



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD  
CON MENCIÓN EN FINANZAS**

**TESIS**

Los gastos deducibles y el impuesto general a las ventas:  
estudio de una empresa consultora

**PRESENTADO POR**

Campusano Campusano, Nataly  
Delzo Mellado, Evelyn Liz Otilia  
Valencia Rosillo, Maria Luisa

**ASESOR**

Cardenas Escajadillo, Carmen

**Los Olivos, 2020**



## **DEDICATORIA**

Nuestra tesis la dedicamos con todo nuestro amor y cariño a nuestros padres por su esfuerzo y ahínco, por brindarnos una carrera profesional para nuestro futuro y por creer en nuestra capacidad, aunque hemos pasado momentos difíciles siempre han estado brindándonos su comprensión, cariño y amor.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos a nuestra asesora, padres y cada persona que fue parte de nuestras vidas, por brindarnos sus conocimientos, experiencias y enseñanzas.

## RESUMEN

El presente trabajo trata sobre los gastos deducibles y el impuesto general a las ventas, ya que en la actualidad la mayoría de las empresas están inducidas a disminuir su renta bruta estimando gastos, con la finalidad de disminuir el resultado tributario.

Esta investigación tiene como objetivo determinar la influencia de los gastos deducibles en el Impuesto General a las Ventas, debido a que en la actualidad la empresa utiliza estos gastos (gastos de viaje, representación y recreativos) de manera incorrecta por desconocimiento del personal en el uso y/o tratamiento contable de los gastos deducibles según ley, y esto conlleva que los comprobantes no se efectúen con lo constituido por la ley de comprobantes de pago y por ende no se emplee el principio de causalidad. Por consiguiente, esta mala práctica hace que la empresa pueda ser multada ante una fiscalización.

Para la demostración se utilizó el enfoque cuantitativo, con el tipo de investigación explicativa, diseño transversal, con la información recolectada y el análisis documental se determinó que el 50% del total del crédito fiscal del IGV de los gastos de viaje, recreativos y representación, no son aceptados tributariamente, por presentar irregularidades los comprobantes de pago.

Para finalizar, concluimos que los gastos deducibles de la empresa consultora influyen significativamente en el crédito fiscal del IGV porque mitad del total de impuestos no son aceptados tributariamente.

**Palabras clave:** Gastos deducibles, impuesto general a las ventas (IGV), gastos de representación, gastos de viaje y gastos recreativos.

## **ABSTRACT**

This paper deals with deductible expenses and general sales tax since at present most companies are induced to lower their gross income by estimating expenses, to decrease the tax result.

This research is aimed at determining the influence of deductible expenses on the General Sales Tax, because the company currently uses these expenses (travel, representation, and recreational expenses) incorrectly because of the lack of knowledge of the staff in the use and/or accounting treatment of deductible expenses according to law, and this means that the vouchers are not carried out with the provisions of the payment voucher law and therefore the principle of causality is not employed. Consequently, this malpractice makes it possible for the company to be fined in the face of an audit.

For the demonstration, the quantitative approach was used, with the type of explanatory research, transversal design, with the information collected and the documentary analysis it was determined that 50% of the total tax credit of the IGV of travel, recreational and representation expenses, are not accepted tax, for presenting irregularities the proof of payment.

Finally, we conclude that the deductible expenses of the consulting company significantly influence the tax credit of the IGV because half of the total taxes are not tax accepted.

**Keywords:** Deductible expenses, general tax to the sales (IGV), entertainment expenses, expenses of the trip, and recreational expenses.

# CONTENIDO

DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
RESUMEN .....	iv
ABSTRACT .....	v
CONTENIDO .....	vi
LISTA DE TABLAS .....	viii
LISTA DE FIGURAS .....	ix
INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	4
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	5
1.2.1. Problema principal .....	5
1.2.2. Problemas específicos .....	5
1.3. OBJETIVOS DEL PROBLEMA .....	5
1.3.1. Objetivo general.....	5
1.3.2. Objetivos específicos .....	5
1.4. JUSTIFICACION E IMPORTANCIA.....	6
1.4.1. Justificación .....	6
1.4.2. Importancia.....	7
1.5. ALCANCES Y LIMITACIONES.....	8
1.5.1. Alcances .....	8
1.5.2. Limitaciones .....	8
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....	9
2.1. ANTECEDENTES .....	10
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	10
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	11
2.2. BASES TEÓRICAS .....	15
2.2.1. Gastos .....	15
2.2.2. Tributos .....	18
2.2.3. Estado financiero .....	21
2.2.4. Comprobantes de pago .....	23
2.2.5. Reparos tributario .....	23

2.3.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS .....	24
	CAPÍTULO III: VARIABLES E HIPÓTESIS .....	28
3.1.	VARIABLES.....	29
3.2.	OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES .....	29
3.3.	FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS.....	30
3.3.1.	Hipótesis General.....	30
3.3.2.	Hipótesis Específicas .....	30
	CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA .....	31
4.1.	ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	32
4.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA .....	32
4.2.1.	Población .....	32
4.2.2.	Muestra.....	33
4.3.	TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	33
4.4.	PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO Y ANÁLISIS DE DATOS .....	33
	CAPÍTULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	35
5.1.	RESULTADOS .....	36
5.2.	DISCUSIÓN.....	58
	CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	62
6.1.	CONCLUSIONES .....	63
6.2.	RECOMENDACIONES .....	65
	REFERENCIAS .....	66
	ANEXOS .....	70



## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de Variables .....	29
Tabla 2. Gastos de viaje al interior del país y crédito fiscal declarados.....	36
Tabla 3. Gastos de viaje al interior del país y crédito fiscal aceptados tributariamente .	37
Tabla 4. Variación de los gastos de viaje declarados, aceptados y no aceptados tributariamente. ....	38
Tabla 5. Variación del crédito fiscal declarados, aceptados y no aceptados tributariamente. ....	39
Tabla 6. Gastos recreativos y crédito fiscal declarado .....	41
Tabla 7. Gastos recreativos y crédito fiscal aceptados tributariamente .....	43
Tabla 8. Variación de los gastos recreativos declarados, aceptados y no aceptados tributariamente. ....	44
Tabla 9. Variación del crédito fiscal declarados, aceptados y no aceptados tributariamente. ....	45
Tabla 10. Gastos de representación y crédito fiscal declarados.....	47
Tabla 11. Gastos de representación y crédito fiscal aceptados tributariamente .....	49
Tabla 12. Gastos de representación y crédito fiscal aceptados tributariamente .....	50
Tabla 13. Análisis de crédito fiscal del IGV de los gastos de representación. ....	51
Tabla 14. Gastos deducibles y crédito fiscal del IGV declarados.....	53
Tabla 15. Gastos deducibles y crédito fiscal aceptados tributariamente .....	54
Tabla 16. Variación de los gastos deducibles declarados, aceptados y no aceptados tributariamente. ....	55
Tabla 17. Análisis de crédito fiscal del IGV de los gastos de deducibles .....	56
Tabla 18. Calculo de gastos de viaje según límite establecido .....	76
Tabla 19. IGV por reparar de los gastos de Viaje, Recreativos y de Representación...	109
Tabla 20. Comparación de la Declaración Inicial y Rectificada del PDT621 .....	110
Tabla 21. IGV por reparar más intereses del periodo 2017 .....	111
Tabla 22. Multa e intereses del IGV por reparar del Periodo 2017 .....	111

## LISTA DE FIGURAS

Figura 1: Crédito fiscal del IGV aceptados y no aceptados tributariamente de los gastos de viaje.....	40
Figura 2: Crédito fiscal del IGV aceptados y no aceptados tributariamente de los gastos recreativos .....	46
Figura 3: Gastos de representación y créditos fiscales aceptados y no aceptados tributariamente de los gastos de representación.....	52
Figura 4: Total del crédito fiscal del IGV de los gastos aceptados y no aceptados tributariamente .....	57
Figura 5: Valores de la empresa.....	74
Figura 6: Organigrama de la empresa .....	75

## LISTA DE ANEXOS

Anexo A: Matriz de consistencia .....	71
Anexo B: Visión y misión de la empresa .....	74
Anexo C: Casos sobre gastos de viaje según límite establecido por día .....	76
Anexo D: Constancias de Presentaciones del PDT 621 del año 2017. ....	77
Anexo E: Comparación de Estado de Resultado .....	83
Anexo F: Determinación de las multas e intereses del IGV. ....	85
Anexo G: Cálculo del Impuesto general a las ventas por reparar del periodo 2017 .....	109
Anexo H: Registro de los gastos de viaje al interior del país de enero a diciembre 2017. ....	113
Anexo I: Registro de los gastos recreativos de enero a diciembre 2017 .....	114
Anexo J: Registro de los gastos de representación de enero a diciembre 2017.....	133

## INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación “Los gastos deducibles y el Impuesto General Ventas: estudio de una empresa consultora”, se detalla el estudio realizado a la empresa consultora, durante el periodo 2017, precisando su problemática sobre los gastos deducibles y su influencia en el impuesto general a las ventas de la empresa.

En este caso la investigación se enfoca en los gastos deducibles, los cuales se ven reflejados en sus variables comprendidas por los gastos de representación, recreativos y de viajes nacionales, los cuales pertenecen y son aceptadas bajo normas contables y tributarias. Dichas variables tendrán gran importancia tanto para la fluidez económica, para el buen funcionamiento y desempeño de su personal y sus relaciones laborales con los clientes, esto conlleva al crecimiento de su actividad principal, lo cual a su vez permitirá cumplir con el fin común de una empresa que es, obtener solvencia y estabilidad en el mercado económico. Lo que se pretende con el presente trabajo de investigación, es poder colaborar con información a todo aquel que le concierne el tema de los gastos deducibles y el crédito fiscal, dar a conocer e informar que las compañías de servicios gravadas con el IGV, en este caso de consultoría, deben tomar el crédito fiscal de gastos que no excedan los límites que por ley ya están reglamentados en el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta para el ejercicio 2017, basándose en el principio de causalidad del gasto (relacionados a la actividad principal del negocio) y ecuanimidad del Impuesto General a las Ventas, de esta manera alcanzan seguridad jurídica en el cálculo de impuestos mensuales y anuales, y por consiguiente, eludieron daños económicos en la realización y ejecución de obligaciones tributarias, este suceso hoy en día, ocasiona daños económicos tributarios a las empresas de nuestro país, ya sea de servicios, de consumo masivo, alterando su posición económica y fiscal en calidad de contribuyentes.

El trabajo de investigación está estructurado en seis capítulos que se detalla de la siguiente manera:

Primer capítulo: se plantea la problemática de la empresa, si los gastos deducibles que fueron registrados cumplen con los requisitos tributarios, para aceptar tributariamente el crédito fiscal, luego se formula el problema general: ¿Cómo influyen los gastos deducibles en el impuesto general a las ventas, de una empresa consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017?, igualmente los objetivos específicos.

Segundo capítulo: se desarrolla el marco teórico de la investigación, en el cual se toma como referencia tres antecedentes internacionales y seis antecedentes nacionales, asimismo se detalla los conceptos de las bases teóricas para comprender y analizar la investigación, por ejemplo: gastos deducibles, gastos de viaje, recreativos y representación, tributos, impuestos general a las ventas, etc., y al cabo con la definición de los términos básico que se emplean en la tesis.

Tercer capítulo: se establece la variable dependiente e independiente, detallando la dimensión e indicador de ello, asimismo se formula la hipótesis general y las hipótesis específicas como una afirmación sujeta a confirmación.

Cuarto capítulo: se especifica el tipo de investigación, la población y muestra a utilizar, se menciona el análisis de documento como técnica de recolección de datos y por último el procesamiento estadístico y análisis de datos como: el análisis e interpretación, tablas y gráficos estadísticos de la información obtenida.

Quinto capítulo: se señala el resultado obtenido, bajo la técnica del análisis documental del registro de compra mensual y análisis de los gastos de viaje, recreativos y representación, para determinar la influencia de los gastos deducibles en el impuesto general a las ventas, por otro lado, se plantea la discusión donde se contrasta y compara el resultado con los antecedentes nacionales e internacionales.

Finalmente, en el sexto capítulo: se detallan las conclusiones y recomendaciones para el problema general y los problemas específicos de la tesis.

# **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

## **1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

Los gastos deducibles son necesarios e imprescindibles para el desempeño de una actividad empresarial o profesional, donde las empresas deben cumplir con los requerimientos que establece el art. 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, para una deducción correcta de los gastos.

Muchas compañías peruanas se ven tentadas a disminuir su renta bruta estimando gastos con el fin de disminuir el resultado tributario, sin embargo, no miden el riesgo y consecuencias al cometer estas irregularidades, como aumentar gastos, crear gastos fantasmas, y aplicar gastos que no están vinculados con los movimientos de la empresa. La SUNAT es la responsable de inspeccionar e intervenir a las compañías y ver si hicieron uso correcto de las normas y que no haya irregularidades con el fin de bajar sus impuestos, en caso de que la Superintendencia de Administración Tributaria haya detectado alguna anomalía, el resultado de la fiscalización será una multa sujeta a intereses, generando disminución en el margen de los ingresos y problemas de liquidez. El párrafo mencionado anteriormente, tiene similitud con la situación actual de la empresa consultora que posee 15 años de trayectoria en el rubro de servicios legales, dentro del área construcción, siendo los gastos más frecuentes realizados en la compañía los gastos de viaje, representación y recreativos, a continuación detallamos brevemente, como se dan estos gastos dentro de la empresa, el personal tiene contacto con el cliente para reunirse y para tratar temas legales, que se realizan en la localidad o fuera de ello, recaudar información para su investigación, realizar trámites, entre otros. Estos gastos son realizados por la empresa de manera mensual, y son cancelados mediante transferencias bancarias, en efectivo o tarjetas de créditos empresariales.

Es así, el uso de las tarjetas de crédito empresarial asignado a los jefes de cada área, los cuales tienen la facultad de realizar gastos como viajes al interior del país, almuerzos con los clientes, pasajes aéreos o terrestres, capacitaciones, alojamiento, entre otros, dentro de su labor profesional, pero muchas veces éstos no son correctamente sustentados o son gastos que se realizan de manera personal, por desconocimiento en el uso y/o tratamiento contable de los gastos deducibles normados e implantados por ley, ocasionando que los comprobantes de pago no cumplan con lo constituido en la ley de comprobantes de pago y no se aplique el principio de causalidad.

Asimismo, existen irregularidades en el uso de ello, debido que los jefes no cumplen y respetan las normas, realizando gastos personales a nombre de la empresa y al término

del mes no son sustentados, aplicándose comprobantes de pago que no corresponden, sin determinar bien la naturaleza del gasto, si es o no deducible, generando que la empresa corra el riesgo de ser multada ante una fiscalización.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. Problema principal**

¿Cómo influyen los gastos deducibles en el Impuesto General a las Ventas, de una empresa Consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017?

### **1.2.2. Problemas específicos**

**P.E.1:** ¿Cómo influye los gastos de viaje en el crédito fiscal del IGV de una empresa Consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017?

**P.E.2:** ¿Cómo influye los gastos recreativos en el crédito fiscal del IGV de una empresa Consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017?

**P.E.3:** ¿Cómo influye los gastos de representación en el crédito fiscal del IGV de una empresa Consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017?

## **1.3. OBJETIVOS DEL PROBLEMA**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la influencia de los gastos deducibles en el Impuesto General a las Ventas de una empresa Consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

**O.E.1:** Determinar la influencia de los gastos de viaje en el crédito fiscal del IGV de una empresa Consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017.

**O.E.2:** Determinar la influencia de los gastos recreativos en el crédito fiscal del IGV de una empresa Consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017.



**O.E.3:** Determinar la influencia de los gastos de representación en el crédito fiscal del IGV de una empresa Consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017.

## **1.4. JUSTIFICACION E IMPORTANCIA**

### **1.4.1. Justificación**

El presente trabajo de investigación es de gran interés porque proporcionará que las compañías del sector privado tengan mayor conocimiento de las normas de aplicación y contabilización de los gastos deducibles y el crédito fiscal del impuesto general a las ventas. Además de la influencia que tiene los gastos frente al crédito fiscal del IGV.

De igual forma, esta investigación posibilitará comprender los principios teóricos y doctrinarios del IGV que avale la hipótesis del empleo del crédito fiscal inmanente a gastos que superan los límites, concediendo al contribuyente adquirir el soporte teórico y legal para ejercer de forma efectiva el uso del crédito fiscal, generando reserva fiscal y confianza jurídica en el cálculo de sus impuestos.

Determinar los gastos de representación en una empresa, es de mucha importancia porque ello garantiza confianza para poder representar una imagen institucional de la empresa consultora para hacer frente a la rivalidad en el mercado, puesto que conlleva a la ejecución de obligaciones contractuales en cuanto a la prestación del servicio. Sin embargo, la deducción de estos gastos se halla dependiente de la realización de ciertos requerimientos y límites implantados en las normas tributarias.

Los gastos recreativos influyen mucho en el desarrollo de los empleados pues están subordinados a los contratos de trabajo y a la labor que desempeñen. Y que la empresa cuente con un equipo de profesionales personalizados, asegurando efectividad y eficiencia en el servicio.

Según el rubro de la empresa, los gastos de viaje son muy frecuentes ya que la empresa, dedicada a brindar servicios legales en las áreas de ingeniería, disputas, construcción; tiene la obligación de realizar trámites, llevar procesos en diferentes partes del país.

En general, la contabilidad es muy importante en toda empresa; pues si no hay una correcta aplicación de sus procedimientos financieras y contables, los gastos anteriormente mencionados, son usados de manera libre, generando algunos despilfarros; por ello que al lograr un adecuado manejo de nuestros gastos nos traerá

consigo organización, y un registro adecuado de los tratamientos y procedimientos de la empresa; generando una adecuada y eficiente gestión dentro de la empresa.

Por todo, lo mencionado anteriormente, el contenido del presente trabajo de investigación realiza una explicación donde coadyuvará a emplear la mejor alternativa en sus determinaciones empresariales, dentro del área tributaria.

#### **1.4.2. Importancia**

La investigación busca dar a conocer los métodos de mejora en una empresa, de cómo tributar de manera efectiva además de conocer soluciones a futuras propuestas de avance contable de temas que muchas empresas ignoran y utilizan de manera indiscriminada ciertos criterios para la reducción de sus impuestos, además esto les permitirá conocer las limitaciones y sanciones en las que se incurrirán de no cumplir con las normas tributarias ya implantadas y normadas por ley.

Donde se busca concientizar a la empresa en el adecuado manejo e importancia de los gastos deducibles, los cuales influyen en la deducción del IGV y por consecuencia en el crédito fiscal, pues si no se cumple con ello esto generaría y conllevaría a un mayor pago de impuestos (IGV), es por ello que se optó por investigar y observar el estado en el que se encuentran los gastos, pues si bien toda empresa busca crecimiento económico, la deducción de algunos gastos están permitidos por ley y reguladas por normas de contabilidad, los cuales no buscan generar su deducción desmedida sino concientizar a la empresa de aportar de manera adecuada, lo cual servirá para aquellas empresas que tengan la decisión de utilizar un correcto direccionamiento de los gastos.

## **1.5. ALCANCES Y LIMITACIONES**

### **1.5.1. Alcances**

Este trabajo de investigación tiene como alcance a la empresa consultora, asimismo se pretende que los resultados obtenidos sirvan como referencia para investigaciones posteriores, puesto que el desconocimiento de las normas del tratamiento de los gastos deducibles en una empresa genera problemas futuros en el uso del crédito fiscal del IGV, como también un proceso de fiscalización donde se verán perjudicados por infracciones y multas. Es por ello, que esta investigación ayudará a prever este problema que los empresarios atraviesan al final del ejercicio, logrando identificar correctamente cuando un gasto es deducible y cuando no se considera deducible para así eludir el reparo y las adiciones que perjudican a la utilidad, de esta manera los contribuyentes determinarán eficientemente sus correctas obligaciones tributarias.

### **1.5.2. Limitaciones**

En el desarrollo de la tesis se presenta la siguiente limitación:

Tiempo limitado para búsqueda y uso de la información en la empresa, como la recolección de datos sobre los gastos deducibles del sistema contable de la empresa y la documentación del área contable como el registro de compras, declaraciones mensuales y DDJJ anual, por temor de la empresa a que la información sea utilizada de manera inadecuada.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

## **2.1. ANTECEDENTES**

### **2.1.1. Antecedentes internacionales**

Según Vanoni (2016) en su tesis “Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta” cuyo propósito general fue determinar la incidencia de los gastos sobre la renta; después de realizar una evaluación de la incidencia de los gastos e investigar los motivos del crecimiento excesivo de los gastos no aplicables en comparación con el periodo anterior, llega a la conclusión que la variación colosal de los gastos no deducibles en el transcurso de los ejercicios 2013 y 2014 es debido a que hubo un descuido de la provisión de los activos biológicos, porque su valor elevado influyó relevante en los estados financieros y en la determinación del impuesto para su declaración, como se sabe los gastos no deducibles participan como adiciones para el cálculo del impuesto. Según plantea la investigación otras de las causas del crecimiento de los gastos no deducibles, son el desconocimiento del tratamiento de los principios tributarios en el área de contabilidad, falta de comunicación y trabajo en equipo, ausencia de control en las provisiones de los activos e indiferencia por parte de la gerencia de los gastos de la empresa. El autor como recomendación sugiere establecer un manual de procedimientos y políticas, contratación de auditores externos, y realizar revisiones minuciosas en los estados financieros.

Juanazo y Márquez (2013) en su tesis de pregrado “Incidencia en la aplicación de gastos personales de maestros que laboran en la Universidad Estatal de Milagro ubicado en el cantón Milagro provincia del Guayas” cuyo objetivo principal es determinar la aplicación de gastos personales que realizan los docentes como la alimentación, vestimenta, salud y vivienda que efectúan los educadores de la universidad estatal de milagro, para reducir la retribución del impuesto y las sanciones tributarias, estableciendo un instructivo hacia el manejo de los gastos personales.

Según planteado en la tesis se diagnostica desconocimiento de los docentes en el sustento que se aplica a los gastos personales, a pesar de que la institución realiza charlas informativas de comprobantes de venta.

Según Carrasco (2015) en su tesis “La deducibilidad de gastos y la determinación de la base imponible del impuesto a la renta de la estación de servicios mulalillo del año

2015” cuyo principal objetivo es analizar la variabilidad tributaria en ingresos, gastos deducibles y no deducibles, según el código de la Ley Orgánica de Incentivos a Producción y Prevención del Fraude Fiscal, se toma en cuenta esa ley para la determinación de la base imponible del impuesto a la renta del año 2015. En la tesis se toma en cuenta los reglamentos tributarios. El autor realiza este estudio para dar a conocer la correcta aplicación de los cambios tributarios a sus empresas, lo que genera la creación de un modelo tributario para aplicar la norma tributaria vigente y se evite sanciones por incumplimiento, y de esta manera aprovechar las deducciones que se pueden aplicar a las leyes vigentes.

Según lo planteado en el proyecto de investigación se deduce que, a causa del desconocimiento de la respectiva utilización de las normas tributarias para los desembolsos deducibles y no deducibles, se determina una creación de un modelo de conciliación tributaria que ayuda a evitar sanciones por incumplimientos de las normas tributarias válidas y así poder emplear las deducciones que se sujeten a la ley para la declaración.

### **2.1.2. Antecedentes nacionales**

Según Calixto y De la Cruz (2013) en sus tesis “Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa de transporte El Milagro de Dios S.R.L. del distrito El Milagro en el periodo 2012” cuya finalidad general fue comprobar que los gastos deducibles y no deducibles inciden ocasionando desigualdades permanentes y temporales adversas entre el resultado tributario y contable de la entidad, obteniendo como resultado que los gastos no deducibles y deducibles ocasionan disconformidad temporal y permanente en el producto contable, donde las diferencias generan adiciones y deducciones de los gastos que inciden en la empresa. Además, en esta investigación se diagnostica un mal tratamiento en cuanto al cálculo de impuesto a la renta, por lo que es muy importante tener un discernimiento de las leyes tributarias para la aplicación de los gastos, en caso contrario, se generaría un incremento en el pago.

Según lo planteado en la investigación, las diferencias eventuales y fijas negativas entre el resultado tributario y contable se debe a un mal tratamiento de los gastos, y cálculo del impuesto a la renta, por la carencia de control, ausencia de un manual de

políticas y una escasez en conocimiento de las leyes tributarias en el área contable. A pesar de que los gastos que incide la compañía son necesario para su actividad y generación de renta, se hallan fijos a límites, y según la norma tributaria las limitaciones generan diferencias permanentes y temporales, que pueden ser considerados adiciones o deducciones para el cálculo del resultado del ejercicio. y así instaurar su adición o deducción en el cálculo del resultado tributario.

Según Vásquez (2016) en sus tesis “El uso indebido del crédito fiscal y el impacto en la liquidez de la empresa Industrial y Comercial V.U. EIRL en la ciudad de Trujillo, año 2015” cuya finalidad principal fue delimitar el impacto del uso innecesario del crédito fiscal en la liquidez de la entidad , y se llega a la conclusión de buscar definir el impacto del incorrecto manejo del crédito fiscal en la liquidez de la compañía el periodo 2015, especificando las razones por la que se origina, y no se reconoce el crédito fiscal, originando así alguna infracción y multa por un mal tratamiento contable. Además, en la investigación se diagnostica un mal manejo, desconocimiento del crédito fiscal que ha ocasionado en la liquidez algo no favorable, como por ejemplo de que una compañía no tenga capacidad de efectuar sus obligaciones.

Según planteado en la investigación un mal tratamiento del crédito fiscal perjudica la fluidez de la empresa, ya que, al momento de realizar la declaración y determinación del impuesto, los comprobantes deben cumplir los requisitos según la ley para su aplicación y respaldar el crédito fiscal, por el contrario, recibiría por parte de la administración tributaria una infracción o multa por no aplicar las normas.

Según Ramírez y Villarreal (2015) en su tesis “Gastos deducible y no deducible y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa MULTISERVICIOS TICLA S.A.C. periodo 2012-2013” cuyo principal objetivo es aplicar el método científico inductivo en su investigación, pues según los autores se rescatan cuatro pasos esenciales que son: La observación, la clasificación, la derivación inductiva y la contrastación; pues estos indicadores ayudan a observar los hechos en su contexto natural y proseguir con su análisis, los cuales fueron aplicados en la investigación, en el nexo que se encuentra entre los desembolsos y la producción de renta que admite la disminución de erogaciones que no tiene concordancia de manera directa; por otra parte se aplica el principio de causalidad siempre y cuando los gastos lleven relación al giro del negocio. Los autores llegaron al resultado de aplicar estos procedimientos

porque la empresa con la que trabajaron no utilizó un registro sobre los gastos deducibles con límites, pues excedieron en sus gastos sujetos con boletas de ventas, y no se aplicó el límite con los gastos de viaje y eso conllevó a un impuesto a la renta mayor en su declaración.

Según lo planteado en el proyecto de investigación se concluye que se debe de aplicar el método científico inductivo y el principio de causalidad para delimitar el nexo que se encuentra entre los gastos no deducibles, deducibles y la generación de la renta, llevando relación en el giro del negocio, para llevar un control de los excesos que existen de los gastos deducibles con límites y verificar el impuesto generado no sea mayor a lo declarado.

Asimismo, Bianchi (2016) en su tesis “Deducción del Impuesto General a las Ventas por gastos sujetos a límites para efectos tributarios” cuyo propósito principal es informar que todas las organizaciones y/o entidades gravadas con el IGV, especialmente en el sector comercial e industrial, tienen que usar el crédito fiscal de los gastos no deducibles, que sobrepasen el límite de la ley del IR en el año 2015, en fundamento al principio de causalidad (gastos relacionados a la función principal de la empresa) y neutralidad del IGV (Impuesto al Valor Agregado). Dicho acontecimiento hoy en día ocasiona daños tributarios y económicos a las empresas de nuestro país, perjudicando su posición económica y fiscal en su condición de contribuyentes. Por este motivo, el presente trabajo se basa en si las compañías gravadas con el IGV deducen de manera total el crédito fiscal de dichos gastos no deducibles alcanzando estabilidad y protección legal en el cálculo de impuestos mensuales y anuales, y por ende, rehúyen inconvenientes económicos en la realización de imposiciones tributarias.

Como conclusión se obtiene que los estatutos que reglamentan IGV deben ejecutarse considerando la finalidad de imponer las adquisiciones en el país siendo justificado con el principio de neutralidad y en sus particularidades procedimientos de la implantación al valor agregado.

En consecuencia, Taype (2018) en sus tesis “Planeamiento tributario para la reducción de gastos no deducibles en las empresas de sistemas de seguridad, Lima 2017” cuyo



objetivo principal es proponer un control tributario mediante la realización de asesorías y guías para disminuir ampliamente los gastos reparables de las empresas.

En referencia a ello, en la presente investigación se realizó planteamientos para que el desarrollo del empleo de gastos posibilite un adecuado uso de la dirección tributaria y contable y así acrecentar la constitución de la entidad ya que se localizara con adelanto momentos críticos que se inician en el transcurso de los procedimientos y estos dificultan llegar a la meta de la organización que es obtener beneficios tributarios.

El inconveniente se ha localizado en el poco dominio de las normas legales por el lado de las organizaciones de sistemas de control en cuanto a los gastos no deducibles para el cálculo del impuesto a la renta. En el ámbito internacional, diversos estados tienen diversas funciones económicas, persistentes gastos obtenidos al giro de negocio, como gastos recreativos, de representación y frecuentemente viáticos, a causa de su alto requerimiento y diversidad de uso para la obtención de recientes consumidores o para la prestación de servicios.

En el Perú, dentro del sistema tributario hay infinidad de estatutos fiscales que deben ser de preciso desempeño por los ciudadanos en el cálculo de sus tributos. En el TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, aceptado mediante el Decreto Supremo No. 179-2004 y publicado el 08-12-2004, en el artículo 37 dispone cuales son los gastos que serán deducibles a razón de precisar la renta neta de tercera categoría. A su vez, en el artículo 44, menciona qué gastos no son deducibles para el cálculo de la renta imponible de 3ra categoría. En las entidades de sistemas de seguridad para realizar sus labores que requiere obtención de bienes y servicios, los cuales tienen que estar amparados con los comprobantes de pago convenientes, no obstante, se ha contemplado que no es válido el comprobante, que no ejecuta con los parámetros determinados en el reglamento. Asimismo, se ha señalado que no se efectúa la evaluación de los gastos para poder deducirlos.

Según Capto (2017) en su tesis “Los gastos deducibles y no deducibles e impacto en la situación económico y financiero del Consorcio educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima periodo 2016” cuyo objetivo general fue determinar el procedimiento en que los gastos deducibles y no deducibles del impuesto a la renta influye en el ámbito financiero del Consorcio Educativo Chachapoyas” y llega al resultado que los gastos no fueron registrados acatando los parámetros establecido

según la LIR, ocasionando así desigualdades constantes que tuvieron que ser sumados a la utilidad, debido a que el Consorcio no dispone con métodos para el registro de los gastos sujetos a límite, por lo que incurre en la posición económica y financiera, por otro lado al delimitar el impuesto a la renta de tercera categoría se identificó gastos personales del propietario y otros que no cumplían con los requerimientos de comprobante de pago, obligando a ser reparados.

## 2.2. BASES TEÓRICAS

### 2.2.1. Gastos

Según Mendoza (2016) define un gasto como un desembolso que es indispensable para que la empresa pueda obtener ingresos, como el caso del consumo de la energía eléctrica para el funcionamiento de sus locales e instalaciones, y por último la cancelación del gasto de mano de obra de los trabajadores.

Por lo tanto, Pérez (2013) define el gasto como la minoración percibida por el patrimonio neto de la entidad en el tiempo del ejercicio, siempre que no cumplan a distribuciones a los dueños en su situación de tales. Por ejemplo, un gasto es el procedente del uso eléctrico de la oficina de la entidad comercial pero no es pago de un dividendo a los socios o la disminución del capital social.

#### A. Gastos deducibles

Según el artículo N°37 y N°44 de La Ley del Impuesto a la Renta (**Decreto Legislativo N° 1424, 945, 774, 2004**) con respecto al mismo menciona que:

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2010) La Renta Neta estará dada por la diferencia existente entre la Renta Bruta y los gastos deducibles hasta el límite máximo permitido por la ley. Tomar en cuenta que los gastos se pueden clasificar en dos tipos según la Ley del Impuesto a la Renta y su reglamento.

1. **Gastos permitidos:** Se refiere a aquellos gastos necesarios para que la empresa pueda producir ganancias o mantener la actividad empresarial, siempre que cumplan ciertos criterios como:
  - **Causalidad:** Consiste en la relación de necesidad entre los gastos incurridos y la generación de renta o el mantenimiento de la fuente de la actividad empresarial. El principio de causalidad debe tomar en cuenta criterios adicionales como que los gastos sean normales de acuerdo con el rubro del negocio y que sean razonables, es

decir, que mantengan proporción con el volumen de las operaciones realizadas, entre otros.

- **Generalidad:** Debe evaluarse considerando situaciones comunes del personal, lo que no significa que se comprenda a la totalidad de trabajadores de la empresa, al deducir los gastos por beneficios sociales y retribuciones a favor de los trabajadores gastos y contribuciones destinados a prestar al personal servicios de salud, recreativos, culturales y educativos;

**2. Gastos no sujetos a Límite:** Serán deducibles sin un monto máximo, siempre que cumplan con los requisitos señalados líneas arriba u otros señalados en el Ley o Reglamento. Como, por ejemplo:

- Primas de seguro
- Pérdidas extraordinarias
- Mermas y desmedros
- Gastos pre-operativos
- Provisiones y castigos
- Regalías
- El monto de la depreciación correspondiente al mayor valor atribuido como consecuencia de revaluación voluntaria de los activos con motivo de reorganización de empresas o sociedades o fuera de estos actos.

En la cita mencionada los gastos deducibles se clasifican en gastos permitidos y no sujetos a limite, asimismo los gastos permitidos que cumplen con los criterios de causalidad y generalidad son necesario para la producción de ganancias y por otro lado los gastos no sujetos a limites se, son deducibles sin un monto máximo como las regalías, mermas, primas de seguro, etc.

Por otro lado, según sostiene García (2016) que el gasto será aceptado, en el instante en que se ingrese al sistema, ésta debe encontrarse acorde a la definición del gasto. En consecuencia, el gasto deducible, será aceptado cuando cumpla con un conjunto de reglas (devengo, causal, costo, etc.) a todo ello, serán añadidas reglas delimitadas, algunas veces incluidas restricciones, que no vayan en contra de dichas reglas.

No obstante, Alva (2015) declara que se establecerán como gastos deducibles a fin de deducir el cálculo de renta de 3ra. Categoría, todos aquellos que son para sostener y producir, en cuanto al art. 37° de la ley del Impuesto a la Renta. Por consiguiente, esto se verá en cuanto a la relación que exista motivo entre el origen productor de renta y el gasto puesto que para su cálculo se tomará en cuenta según lo referido en el TUO.

### **a. Gastos de viaje**

Mientras tanto, según sostiene Picón (2014) los gastos de viaje deben ser sustentados y acreditados con la documentación adecuada para que se confirme el principio de casualidad, en alguna fiscalización pronta de los comprobantes de pago por parte de la SUNAT.

Asimismo, Tinoco (2017) menciona que los gastos de viaje propenso a los gastos de alimentación se deducen cuando no sobrepasen el límite establecido, dependiendo cuando se eroguen en territorio nacional o extranjero, el contribuyente está en deber de cumplir con la documentación que ampare los gastos de alimentación, hospedaje y transporte, considerando las reglas generales.

Al respecto, Izar (2016) cita que los gastos de viaje propensos a los gastos de automóviles se deducen cuando no sobrepasen el límite establecido, cuando se eroguen en el territorio nacional o exterior, el contribuyente debe cumplir con los requisitos generales en la documentación que ampare los gastos de hospedaje y transporte.

### **b. Gastos recreativos**

Según, Ramos (2018) indica que los gastos recreativos están relacionados con las actividades que realizan las empresas para promover las condiciones sociales, que ayuden a mejorar el desarrollo integral y productivo de los trabajadores, donde las empresas colaboran a la constitución de un ambiente laboral favorable, realizando ciertos desembolsos para cubrir los gastos incurridos en eventos deportivos, festividades, onomásticos y paseos.

### **c. Gastos de representación**

Si bien es cierto, Bernal (2015) da a conocer que los gastos de representación tienen como propósito ascender la imagen de la compañía, para lograr un mayor nivel en el mercado, además todo gasto como los obsequios, agasajos a clientes que se lleva cabo fuera del establecimiento, en consideración no se tomará como gasto de representación aquellos gastos de propaganda.

Por otro lado, Chavez (2017) indica que los gastos de representación que ejecuta la entidad para mejorar su imagen no solo van dirigidos solo a clientes potenciales, sino también con las personas que tenga una vinculación directa o indirecta en un enfoque gubernamental, financiero, político, y proveedores entre otros porque fortalece su nivel en el mercado.

Sin embargo, Aguilar (2014) menciona que los gastos de representación también están incluidos dentro de las prestaciones de servicios que se le ofrece al cliente, y cabe señalar que las prestaciones que forman parte del servicio su deducción será ilimitada.

En cambio, Cortez (2014) menciona que los gastos de representación se consideran deducibles cuando se cumple los requisitos, se aplique el principio de causalidad en los comprobantes de pago que dan derecho al gasto, y que no sobrepase el límite de 0.5% de los ingresos brutos, como también no sea mayor a 40 UIT'.

#### **d. Gastos vinculados al personal**

De acuerdo con, Gallardo (2013) los gastos vinculados al personal es un gasto deducible que tiene vínculo con la determinación de la renta; tiene como finalidad formar al personal para una mayor productividad y crecimiento profesional en la empresa, eso conlleva a que se realicen actividades como aniversario de la empresa, reuniones, días festivos, entre otros.

Asimismo, Fernández (2013) los gastos vinculados al personal se registran siempre que se efectúe con principio de devengado cuando los gastos tengan relación con los ingresos del ejercicio, de igual forma con el principio de generalidad

### **2.2.2. Tributos**

Según el decreto Supremo del Código Tributario D.S. N° 133-2013-EF. Publicada en el Diario Oficial El Peruano, del 22 de junio de 2013, Perú. Establece los principios

generales, institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario y rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos, el término genérico tributo comprende:

- **Impuestos:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado.
- **Contribución:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- **Tasas:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación afectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Al respecto, Muñoz (2017) define el tributo como un desembolso de carácter obligatorio que va dirigido hacia la administración tributaria, siempre que se realicen operaciones sujetas a gravamen y son establecidas por la ley. Es una manera recaudar ingresos públicos para el estado.

En este sentido, Rojo (2015) indica que según al art.2.2 de la ley general tributaria, los tributos se organizan en tasas que son por utilización de algún servicio público reservado al estado, contribuciones por la realización de obras públicas e impuestos porque son exigidos sin contraprestación.

#### **A. Impuestos**

Asimismo, Zuluaga (2016) indica que el encargado del impuesto en el caso de venta de bien es el comerciante, y por otro lado en la venta de productos procedentes de petróleo los responsables son los productores, importadores para consumo propio o venta dentro del territorio nacional.

Por otro lado, Garay (2017) menciona que no todas las empresas están obligadas a pagar impuestos, las empresas sin fines de lucro reconocidas como por ejemplo las ONG que realizan actividades con que no obtienen beneficios monetarios, y trabajan través de voluntarios.

### **a. Impuesto General a las Ventas**

Según, Blas (2014) sostiene que el IGV es un tributo que se atribuye en las ejecuciones de venta e importación de bienes de la empresa, a modo también en la prestación de servicios comerciales al cliente, en igual forma en la principal venta de inmuebles y en los contratos de construcción. La tasa y nombre del impuesto general a las ventas varía de acorde a cada país.

Además, Lira (2016) indica que el impuesto general a las ventas, en el exterior del país es llamado Impuesto sobre el valor agregado, no es considerado una ganancia o pérdida de la empresa, sino más bien una transferencia al Estado, por lo que no forma parte del Estado de Resultado. Además, el IGV se determina en las operaciones de compras y ventas.

Asimismo, Del Valle (2013) revela que el impuesto general a las ventas se emplea con una tasa de 18% sobre los precios de ventas, y en la estructura tributaria es de mayor recaudación para el estado, en cuanto a los gastos del sector minero, hidrocarburo, extracción están sujetos a la recuperación anticipada del IGV en el momento del inicio de la operación, relacionado con la adquisición de bienes de fase de explotación, capital y análisis de factibilidad.

Por otro lado, Dapena y Volman (2014) verifica el IGV en comparación del IVA, el impuesto general a las ventas está encargado de gravar solo las ventas de los productos y prestaciones de servicios, y caso de impuesto al valor agregado se responsabiliza en gravar la totalidad del consumo de la persona a nivel de bienes y servicios. Sin embargo, el impuesto general a los consumos grava servicios, locaciones de obras, reducciones de alícuotas, es decir grava todo tipo de ventas que tiene una empresa.

#### **- Crédito fiscal del IGV**

Según el artículo N°18 de La Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al consumo (**Decreto Legislativo N.° 821, 2004**) con respecto al mismo mencionó que:

El crédito fiscal está constituido por el impuesto General a las Ventas consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalde la adquisición de los bienes, servicios.

Por ello hay requisitos regulados y mencionados en el Artículo 19 de la Ley del IGV que son los siguientes.

- a. Que el impuesto general esté consignado por separado en el comprobante de pago que acredite la compra del bien, el servicio afecto, el contrato de construcción o, de ser el caso, en la nota de débito, o en la copia autenticada por el Agente de Aduanas o por el fedatario de la Aduana de los documentos emitidos por la SUNAT, que acrediten el pago del impuesto en la importación de bienes. Los comprobantes de pago y documentos, a que se referencia en el presente inciso, son aquellos que, de acuerdo con las normas pertinentes, sustentan el crédito fiscal.
- b. Que los comprobantes de pago o documentos consignen el nombre y número del RUC del emisor, de forma que no permitan confusión al contrastarlos con la información obtenida a través de los medios de acceso público de la SUNAT y que, de acuerdo con la información obtenida a través de dichos medios, el emisor de los comprobantes de pago o documentos haya estado habilitado para emitirlos en la fecha de emisión.

En la cita arriba mencionada, nos menciona que en todos los comprobantes emitidos ya sea por un servicio, compra de un bien, entre otros, el impuesto general a las ventas deberá estar visiblemente separado, además en dicho comprobante de pago se mostrará los datos del proveedor de manera clara, pues al buscar su información en el sistema de datos de Sunat estos deberán ser iguales y no permitir confusión alguna.

Por otro lado, Yecguanchuy (2013) indica en caso de una adquisición de un bien de activo fijo (Leasing), las cuotas del arrendamiento están gravadas con IGV, dónde impuesto pagado por el arrendador constituye crédito fiscal para el arrendatario, siempre cuando el bien es usado con una actividad de la empresa para producir renta.

Además, Verona (2019) define que el crédito fiscal del IGV es una deducción permitido por la SUNAT, sobre el impuesto que grava las adquisiciones de bienes, las prestaciones de servicios, los contratos de construcción e importaciones.

### **2.2.3. Estado financiero**

Asimismo, Guerrero y Galindo (2014) resaltan que los estados financieros es un informe constituido que elabora la contabilidad, donde es fundamental para la



administración y progreso de las entidades. Por lo tanto, debe de ser procesada y registrada para la totalidad de las áreas de la compañía y en especial para la dirección, y diferentes dependencias de gobierno, para examinar la exacta ejecución de sus contribuciones.

#### **A. Estado de situación financiera**

De acuerdo con Soto, Ramón, Solorzano, Sarmiento y Mite (2017) el estado de situación financiera es un estado que facilita información financiera, que revela los bienes administrados por la empresa, por ejemplo, los instrumentos financieros, efectivo y equivalente de efectivo, existencias, cuentas por cobrar y propiedad-planta y equipo. También se exhibe los pagos de corto y largo plazo o sea pasivo corriente y no corriente; y dentro del sistema patrimonial están las reservas, las utilidades y el capital contable de la empresa. Todo lo mencionado anteriormente se entrega a una fecha establecida, la cual es solicitada por los usuarios.

Al mismo tiempo, según Godoy (2017) establece que los estados financieros muestran el flujo de efectivo, situación, desempeño financiero de una entidad en un periodo determinado, para una presentación razonable de los estados se debe tomar en cuenta condiciones y criterios para reconocer un activo, pasivo, ingresos y egresos, como también la utilización de las NIIF.

##### **a. Pasivo**

Según, Moreno (2014) indica que el pasivo es un conjunto cuantificable del compromiso presente de un organismo, ineludible de transferir activos o conceder servicios posteriores a las compañías, como consecuencia de negociación.

#### **B. Estado de resultado**

Según, Montesinos (2015) señala que el estado de resultado brinda información acerca de cómo marcha la empresa, así como también ver el límite al que hayan llegado sus actividades, teniendo en consideración que las decisiones tomadas involucraron a los integrantes de la compañía de forma general, pues repercutirán

en los ingresos monetarios de esta, en general el objetivo es saber cómo marcha su empresa.

Por otro lado, Label, León y Ramos (2017) expone un conjunto de reglas denominado principios de contabilidad las cuales se basan y rigen en la elaboración y presentación de los estados financieros. Al respecto, se debe tener presente lo señalado en cuanto a los estados financieros que se están elaborando y que pertenezcan al exterior, esto incluye a terceras personas interesadas que deseen sacar información ya nivelada a normas de índole internacional y nacional.

#### **2.2.4. Comprobantes de pago**

Texto actualizado al 02.08.2018, fecha de publicación del Decreto Legislativo N° 1370 – Decreto de Ley N° 25632 – Ley Marco de Comprobante (Publicada el 24.07.1992, vigente desde el 01.09.1992), artículo 1 y 2 “El comprobante de pago es un documento que justifica las cesión de bienes o prestación de servicios autorizado por la SUNAT, la emisión del comprobante de pago es facultativa, dicho importe final no exceda a Un Nuevo Sol, en caso que el cliente solicita de ello, se hará la entrega respectiva”.

Se menciona, que los comprobantes de pago se entregarán al cliente en caso se preste algún servicio, o bien, es decir siempre que el importe sea mayor de un sol o cuando lo solicite para llevar un mejor control en los gastos realizados por la empresa.

Por otro lado, Arenal (2015) da a conocer que el comprobante de pago es un documento que justifica el pago de un producto o servicio, donde toma el nombre de recibo, ticket, factura, boleta de pago u otros.

#### **2.2.5. Reparos tributarios**

Según, Hirache (2013) indica que el reparo tributario es la deducción y la adición tributaria que una compañía documenta en su Declaración Jurada Anual, ya sea de índoles: temporales o fijos.

Además, Peña (2019) refiere son reparos tributarios aquellos que influyen en la determinación del Impuesto a la renta anual, la cual puede ser favorable o desfavorable para la empresa obligando a ejecutar un exorbitante pago del impuesto a la renta siendo

las causales la adición de dichos reparos, sumándose a ello las multas e intereses moratorios.

Asimismo, Calla, Cisneros y Galoc (2016) indica que los reparos tributarios son adiciones y deducciones desarrolladas mediante una declaración jurada anual del impuesto a la renta e influyen al resultado alcanzado contablemente, con la finalidad de alcanzar la renta imponible o pérdida tributaria del ejercicio, conforme a la Ley del Impuesto a la Renta.

## **2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS**

### **Gastos**

Un gasto es el egreso de efectivo para que la compañía en su contrapartida reciba un servicio o bien, pudiendo influir en aumentar o disminuir la ganancia o pérdida para la empresa.

### **Gastos deducibles**

Son todos aquellos gastos útiles, indispensables para la actividad, dependiendo al rubro que se dedique la empresa produciendo una utilidad o beneficio.

### **Gastos de viaje**

Son gastos deducibles como lo menciona la SUNAT, se relacionan con actividades propias del objeto del negocio, como los gastos de viaje al interior o exterior por parte de un trabajador.

### **Gastos recreativos**

Son desembolsos que efectúa una empresa para la realización de eventos, agasajos, celebraciones de fechas conmemorativas, que coopera con la constitución de un ambiente favorable para un buen rendimiento del personal.

### **Gastos de representación**

Son gastos propios al rubro del negocio que se efectúan a fin de representar a la empresa, mediante reuniones, almuerzos con personas importantes, clientes, que son representados fuera de sus despachos, locales o comercio.

### **Gastos vinculados al personal**

Los gastos vinculados al personal son gastos deducibles realizados por los propietarios de una empresa, como los gastos de capacitación, regalos por cumpleaños de los trabajadores, siempre serán deducibles en el momento que se cumpla con el principio de generalidad, devengado, y el sustento de comprobante de pago de los gastos realizados.

### **Tributos**

Son entradas de derecho público que están conformadas por prestaciones necesarias, dadas por el Gobierno. Tiene como finalidad lograr ingresos indispensables para el mejoramiento del gasto en el sector público.

### **Impuestos**

El impuesto es un arbitrio que se debe remunerar al gobierno del país para sustentar los gastos públicos. De modo indispensable estos pagos son requeridos para personas jurídicas y naturales.

### **Impuesto General a la Ventas**

El IGV es un impuesto que consigna las ventas de un bien, prestación de servicios, contratos de obras, etc., con una tasa de 18%, conformado por el 2% de impuesto de promoción municipal y 16% del IGV. El IGV es el impuesto de mayor recaudación para el estado.

### **Crédito fiscal del IGV**

Es una deducción que está constituido por el IGV, que es aceptado por la SUNAT sobre el impuesto que grava la prestación de servicios, la obtención de bienes, pago de arancel, entre otros.

### **Estado financiero**

Los estados financieros son informes financieros realizados con datos preliminares, donde se resume en un informe la situación financiera, el empleo de los requerimientos de la entidad. Existen cuatro tipos de estados financieros, el estado de resultado, cambio en el patrimonio neto, flujo de efectivo y el estado de situación financiera.

### **Estado de situación financiera**

Es un documento contable que expone la condición financiera de una compañía en un lapso establecido, estructurado por el pasivo, activo y patrimonio, también es llamado balance general.

### **Pasivo**

El pasivo está constituido por las responsabilidades que la entidad posee, y se ven reflejadas en el balance de situación financiera incluyendo periodos anteriores.

### **Estado de resultado**

Es un estado financiero que de manera detallada y ordenada muestra la manera en cómo lograr el rendimiento del periodo durante todo un ejercicio.

### **Comprobantes de pago**

Son documentos sustentables que otorgan los vendedores o los prestadores a una persona que les retribuyo con un servicio o producto. Con estos documentos podemos acreditar la obtención de un bien, la prestación de servicio y la entrega en uso.

### **Reparo tributario**

El reparo tributario es la objeción u observación a favor de la Gestión Tributaria referente a la documentación que se presenta en las declaraciones anuales y mensuales con la finalidad de encontrar disconformidad formal dentro de la empresa.

### **Compras**

Es la obtención de un servicio o producto que efectúa el cliente o consumidor; entendiendo así que la compra es adquirir una mercadería, mediante un estatuto de compraventa, a cambio de un monto en dinero.

## **CAPÍTULO III: VARIABLES E HIPÓTESIS**

### 3.1. VARIABLES

Variable independiente:

- Gastos deducibles

Variable dependiente:

- Impuesto General a las Ventas

### 3.2. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

**Tabla 1**

*Operacionalización de Variables*

VARIABLE	DEFINICIÓN	DIMENSIÓN	INDICADOR
Gastos deducibles	Son los gastos indispensables a fin de establecer el impuesto a la renta. Alva (2015)	-Gastos de viaje.  -Gastos recreativos.  -Gastos de representación.	-Cuentas contables. -Centro de costos. -Normas tributarias.  -Cuentas contables -Centro de costos -Normas Tributarias  -Cuentas contables -Centro de costos -Normas Tributarias
Impuesto General a las Ventas	El impuesto general a las ventas es un impuesto que impone las ventas y servicios que se efectúa en un territorio. Del Valle (2013)	-Crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas.	-Registro de compras.

*Nota: Muestra la operacionalización de las variables de la investigación.*

### **3.3. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS**

#### **3.3.1. Hipótesis General**

Los gastos deducibles influyen significativamente en el crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas de una empresa Consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017.

#### **3.3.2. Hipótesis Específicas**

**H.E.1:** Los gastos de viaje influyen significativamente en su crédito fiscal del IGV de una empresa Consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017.

**H.E.2:** Los gastos recreativos influyen significativamente en su crédito fiscal del IGV de una empresa Consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017.

**H.E.3:** Los gastos de representación influyen significativamente en su crédito fiscal del IGV de una empresa Consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017.



## **CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA**

## **4.1. ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Según, Hernández, Fernández y Baptista (2014) la investigación de enfoque cuantitativo es concedido para una tesis, siempre que se utilice información cuantitativa o cuantificable (medible), como los diseños experimentales, en la recolección, análisis, explicación de los datos, como también los procedimientos de validación. En la investigación cuantitativa se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones.

La investigación corresponde al enfoque cuantitativo, el cual permite el uso pragmático de la recopilación y análisis de los datos de los gastos deducibles y demostrar el tratamiento tributario correcto, específicamente sobre los gastos deducibles, que se encuentran en los Estados Financieros, PDT's mensual, registros de compras.

Asimismo, se hará uso del tipo de investigación explicativa, donde se pretende establecer las causas de los problemas, en una relación causal entre los gastos deducibles, causa, e IGV, efecto, con lo cual se espera desarrollar el control y procedimiento de los gastos no deducibles, el pago de sus impuestos (IGV). Para evitar multas, infracciones en las fiscalizaciones, por omisiones de la administración tributaria, en donde el autor Pinto (2018) indica que la investigación explicativa esta dirigido a buscar los orígenes y causas de los eventos, de los sucesos y fenómenos naturales y sociales, su objetivo es explicar porque ocurre un fenómeno, en que condiciones se da y como se relaciona con las variables.

## **4.2. POBLACIÓN Y MUESTRA**

### **4.2.1. Población**

Según, Pastor (2019) define la población como un conjunto total de elementos de interés y conjunto total de objetos o personas de estudio en una investigación.

La población para el presente trabajo de investigación está conformada por la documentación del área de Contabilidad de una empresa Consultora del periodo 2017.

#### **4.2.2. Muestra**

Según Dos Santos (2018) define el muestreo como un proceso de elección de un grupo de elementos característicos con el objetivo de deducir conclusiones de solo una parte de los elementos de una población, asimismo también se considera un subconjunto de la población.

La muestra del presente trabajo de investigación es intencional y está conformado por el registro de compras, declaraciones juradas mensuales del periodo 2017, estados financieros, reporte de las cuentas contables por centro de costo y clasificación.

### **4.3. TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

#### **4.3.1. Análisis de documentos.**

Según Torres (2019) conceptualiza el análisis de documentos como una revisión formal y estructurada de los documentos del trabajo de investigación, con un énfasis en la consistencia y calidad de los documentos; es por ello por lo que permite identificar la información más relevante para la investigación, y para la obtención de información de diversos documentos contables como el registro de compras, ventas, estados de resultados, etc., de la empresa consultora durante el periodo 2017.

La técnica utilizada en la presenta investigación es el análisis de documentos después de haber planteado el problema de investigación, usando la documentación de contabilidad; que se establece en la muestra como: el registro de compras, declaraciones mensuales, estados financieros, reportes de cuentas contables por centro de costo, para seleccionar los datos más relevantes satisfactoria de la información de los gastos deducibles e impuesto general a las ventas y dar resultado a los problemas.

Menéndez (2019) define que los instrumentos son herramientas con el propósito de recoger información indispensable para realizar la investigación y la medición de la realidad.

### **4.4. PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO Y ANÁLISIS DE DATOS**

El procesamiento estadístico y análisis de datos de la información se realizó de la siguiente manera:

- Análisis e interpretación: De la información que tenga la empresa a libre disponibilidad, como los estados financieros, el estado de resultado donde refleja los gastos, y el estado de situación financiera que indica el impuesto general a la ventas pendiente por pagar o un crédito a favor, los PDT 621 presentados, el registro de compras y ventas, los estados de tarjeta de crédito empresarial donde se reflejan los movimientos realizados durante el ejercicio y por último el análisis de las cuentas contables de los gastos deducibles, y crédito fiscal del impuesto general a las ventas para determinar si se ha consumado con lo establecido por la ley.
  
- Organizar los datos: De toda la información recolectada, clasificarlos según el tipo de gasto realizado y periodo correspondiente, para así poder realizar el planteamiento y determinación del problema.
  
- Tablas y gráficos estadísticos: Después de tener los objetivos claros, conceptos precisos, se realizarán tablas y gráficos de los gastos de viaje, recreativos y de representación declarados ante la Superintendencia y otras tablas comparativas de los gastos aplicando el principio de causalidad y los parámetros que establece el reglamento y finalmente se procede a obtener información, que permite al investigador analizar los datos e interpretarlas, logrando alcanzar los objetivos del proyecto de investigación.

## **CAPÍTULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

## 5.1. RESULTADOS

Los resultados obtenidos del análisis de los documentos donde se observa los gastos que no cumplen los parámetros establecidos por el reglamento.

### Resultado del Análisis Documental

Para la obtención de este resultado se utilizó la técnica de análisis documental, de la cual se analizó documentación como el registro de compras mensual y el análisis de los gastos por cuenta y así determinar el nivel de los gastos de viaje, recreativos y representación.

**Hipótesis específica N°1:** Los gastos de viaje influyen significativamente en su crédito fiscal del IGV, de una empresa Consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017.

**Tabla 2**

*Gastos de viaje al interior del país y crédito fiscal declarados.*

Mes	Base imponible	I.G.V.	Adquisición no Gravadas	Total
Enero	1,331.89	239.74	88.10	<b>1,659.73</b>
Febrero	1,945.50	350.19	367.77	<b>2,663.46</b>
Marzo				
Abril	477.23	85.90	28.75	<b>591.88</b>
Mayo	6,631.00	1,193.58	2.50	<b>7,827.08</b>
Junio	1,450.00	261.00	-	<b>1,711.00</b>
Julio				
Agosto				
Setiembre				
Octubre	1,024.78	184.46	137.46	<b>1,346.70</b>
Noviembre	6,380.94	1,148.57	448.65	<b>7,978.16</b>
Diciembre	129.28	23.27	6.45	<b>159.00</b>
<b>Total</b>	<b>19,370.62</b>	<b>3,486.71</b>	<b>1,079.68</b>	<b>23,937.01</b>

Nota: Presenta los gastos de viaje y crédito fiscal presentados a la SUNAT a través del PDT 621.

### **Análisis interpretativo:**

En la Tabla 2, se muestran los gastos de viaje mensuales de la consultora declarados en el PDT 621, siendo el mes de mayo el de mayor incremento, con un total de S/. 6,631.00, debido a la alta demanda de los abogados para brindar actividades como asesorías, charlas y conferencias en diversos departamentos del país, a esto se suman los gastos que no se debieron considerar, por no cumplir con los requisitos del Reglamento de comprobantes de pago, y por no respetar el límite establecido para su declaración mensual.

**Tabla 3**

*Gastos de viaje al interior del país y crédito fiscal aceptados tributariamente*

<b>Mes</b>	<b>Base Imponible</b>	<b>I.G.V.</b>	<b>Adquisición no gravada</b>	<b>Total</b>
Enero	1,280.00	230.40	88.10	<b>1,598.50</b>
Febrero	1,279.90	230.38	367.77	<b>1,878.05</b>
Marzo	-	-	-	-
Abril	477.23	85.90	28.75	<b>591.88</b>
Mayo	6,425.00	1,156.50	2.50	<b>7,584.00</b>
Junio	1,280.00	230.40	-	<b>1,510.40</b>
Julio	-	-	-	-
Agosto	-	-	-	-
Setiembre	-	-	-	-
Octubre	1,024.78	184.46	137.46	<b>1,346.70</b>
Noviembre	6,380.94	1,148.57	448.65	<b>7,978.16</b>
Diciembre	129.28	23.27	6.45	<b>159.00</b>
<b>Total</b>	<b>18,277.13</b>	<b>3,289.88</b>	<b>1,079.68</b>	<b>22,646.69</b>

Nota: Presenta los gastos de viaje al interior del país y crédito fiscal aceptados tributariamente, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2013-EF, que establece la escala de viáticos en el sector público.

### **Análisis interpretativo**

En la Tabla 3, se observa los gastos de viaje aceptados tributariamente, los cuales fueron determinados, luego de haber cotejado y revisado los comprobantes, considerándose sólo aquellos sustentados correctamente, regidos al límite de gastos de

viajes nacionales y a la normativa vigente. Siendo el mes de mayo, el de mayor gasto y crédito fiscal.

**Tabla 4**

*Variación de los gastos de viaje declarados, aceptados y no aceptados tributariamente.*

Mes	Gastos de viaje declarados	Gastos de viaje aceptados tributariamente	Gastos de viaje no aceptados tributariamente	Variación %
Enero	1,331.89	1,280.00	51.89	4%
Febrero	1,945.50	1,279.90	665.60	34%
Marzo	-	-	-	0%
Abril	477.23	477.23	-	0%
Mayo	6,631.00	6,425.00	206.00	3%
Junio	1,450.00	1,280.00	170.00	12%
Julio	-	-	-	0%
Agosto	-	-	-	0%
Setiembre	-	-	-	0%
Octubre	1,024.78	1,024.78	-	0%
Noviembre	6,380.94	6,380.94	-	0%
Diciembre	129.28	129.28	-	0%
<b>Total</b>	<b>19,370.62</b>	<b>18,277.13</b>	<b>1,093.49</b>	<b>6%</b>

Nota: Presenta la variación entre gastos de viaje declarados por el PDT 621 y los gastos aceptados tributariamente.

### **Análisis interpretativo**

En la Tabla 4, se observa, la variación de los gastos de viaje al interior del país, donde el mes de febrero tuvo una variación mayor de 34% como se aprecia en la tabla, siendo los gastos no aceptados tributariamente ascendentes a S/. 665.60 los cuales no cumplían con el principio de causalidad y tampoco contaban con la documentación sustentada que demuestre la necesidad del gasto. Finalmente adicionando los meses de enero, mayo y junio los gastos por viaje no aceptados tributariamente ascienden a S/. 1,093.49.



**Tabla 5***Variación del crédito fiscal aceptado y no aceptado tributariamente de los gastos de viaje.*

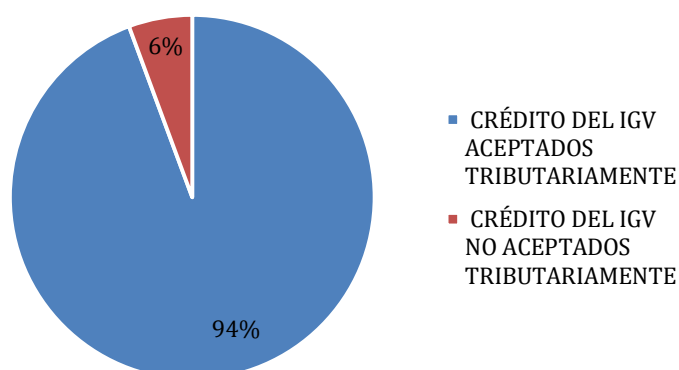
<b>Mes</b>	<b>Crédito del IGV declarado</b>	<b>Crédito del IGV aceptado tributariamente</b>	<b>Crédito del IGV no aceptados tributariamente</b>	<b>Variación %</b>
Enero	239.74	230.40	9.34	<b>4%</b>
Febrero	350.19	230.38	119.81	<b>34%</b>
Marzo	-	-	-	<b>0%</b>
Abril	85.90	85.90	-	<b>0%</b>
Mayo	1,193.58	1,156.50	37.08	<b>3%</b>
Junio	261.00	230.40	30.60	<b>12%</b>
Julio	-	-	-	<b>0%</b>
Agosto	-	-	-	<b>0%</b>
Setiembre	-	-	-	<b>0%</b>
Octubre	184.46	184.46	-	<b>0%</b>
Noviembre	1,148.57	1,148.57	-	<b>0%</b>
Diciembre	23.27	23.27	-	<b>0%</b>
<b>Total</b>	<b>3,486.71</b>	<b>3,289.88</b>	<b>196.83</b>	<b>6%</b>

Nota: Presenta la variación entre el crédito fiscal del IGV de los gastos de viaje declarados por el PDT621 y el crédito fiscal de los gastos aceptados tributariamente.

### **Análisis interpretativo**

En la Tabla 5, se observa, el crédito fiscal de los gastos de viaje registrados y aceptados tributariamente, donde se evidencia que la variación total del crédito fiscal del IGV fue del 6%, esto después de realizar una revisión documental mensual del registro de compras y analizar si cada viaje realizado al interior del país, estaba dentro de los parámetros establecidos según el D.S 037-2013, donde se determinó que algunos gastos viaje no cumplían con la documentación sustentada ni los requisitos establecidos por la SUNAT.

- **A continuación, se muestra mediante una figura un resumen de las Tablas 4 y 5, una comparación entre los gastos de viaje y el crédito fiscal:**



*Figura 1:* Crédito fiscal del IGV aceptados y no aceptados tributariamente de los gastos de viaje. La figura muestra el porcentaje que representa el crédito fiscal del IGV aceptado y no aceptados tributariamente del total de los gastos de viaje presentados y declarados a SUNAT en el periodo 2017. Autoría Propia.

### **Interpretación**

Del total crédito fiscal del IGV de los gastos de viaje durante el periodo 2017, el 6 % representa el crédito fiscal del IGV no aceptado tributariamente y el 94 % el crédito fiscal del IGV aceptado tributariamente por SUNAT.

### **Contrastación de la hipótesis:**

Después de calcular la frecuencia relativa porcentual del crédito fiscal del IGV no aceptado tributariamente, se obtiene como resultado un porcentaje mayor al 50% del total, una cantidad significativa en comparación a la total del crédito fiscal del IGV declarado.

**$X \geq 50\%$   $\rightarrow$  Porcentaje significativo**

**$X < 50\%$   $\rightarrow$  Porcentaje no significativo**

- **Consideración para contrastar la hipótesis:** Si el crédito fiscal del IGV no aceptado tributariamente (expresado en porcentaje), es igual o mayor al 50% del total de crédito fiscal del IGV registrado, en referencia al gasto de viaje; entonces la influencia será significativa.

- **Decisión:** Dado que el crédito fiscal del IGV no aceptado tributariamente (expresado en porcentaje) es menor al 50% del total del crédito fiscal registrado, se rechaza la hipótesis.
- **Conclusión:** Los gastos de viaje no influyen significativamente en el crédito fiscal del IGV del mismo gasto, de la empresa Consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017.

**Hipótesis específica N°2:** Los gastos recreativos influyen significativamente en su crédito fiscal del IGV, de una empresa Consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017.

**Tabla 6**

*Gastos recreativos y crédito fiscal del IGV declarados*

<b>Mes</b>	<b>Base Imponible</b>	<b>I.G.V.</b>	<b>Adquisiciones no gravadas</b>	<b>Total</b>
Enero	6,814.27	1,226.58	212.02	<b>8,252.87</b>
Febrero	6,623.90	1,192.29	317.58	<b>8,133.77</b>
Marzo	8,939.22	1,609.06	391.52	<b>10,939.80</b>
Abril	3,631.15	653.62	171.51	<b>4,456.28</b>
Mayo	9,154.53	1,647.81	699.40	<b>11,501.74</b>
Junio	8,879.82	1,598.37	130.72	<b>10,608.91</b>
Julio	6,235.39	1,122.36	140.92	<b>7,498.67</b>
Agosto	13,866.01	2,495.89	366.62	<b>16,728.52</b>
Setiembre	7,727.24	1,390.90	172.66	<b>9,290.80</b>
Octubre	21,929.99	3,947.39	811.63	<b>26,689.01</b>
Noviembre	4,041.24	727.42	98.40	<b>4,867.06</b>
Diciembre	6,668.20	1,200.28	79.80	<b>7,948.28</b>
<b>Total</b>	<b>104,510.96</b>	<b>18,811.97</b>	<b>3,592.78</b>	<b>126,915.71</b>

Nota: Presenta los gastos recreativos y crédito fiscal presentados a la SUNAT a través del PDT 621.

### **Análisis interpretativo**

En la Tabla 6, se observa la información proporcionada por la empresa consultora sobre los gastos recreativos, declarados a través del PDT 621, siendo el mes con mayor gasto el de noviembre ascendiendo a un monto de S/21,929.99 debido a un incremento de actividades, agasajos, celebraciones de cumpleaños, alimentación, aniversario de la empresa, lo cuales cumplen con el principio de deducibilidad, caso contrario fue el mes de abril donde el gasto fue menor debido a la baja de actividades en favor de los trabajadores.

### **Determinación de los límites**

Ingresos Netos del Ejercicio 2017 = S/9, 776,658.70

Gastos Recreativos = S/104,510.96

1. Límite: 0.5% De Los Ingresos Netos Anuales

$$= \text{S/9, 776,658.70} \times 0.5\% = \text{S/48,883.29}$$

2. Límite: 40 UIT

$$= \text{S/4,050.00} \times 40 = \text{S/162,000.00}$$

#### **- Comparación**

Límite Permitido = S/ 48,883.29

Gastos recreativos = S/ 104,510.96

Nota: Los gastos recreativos incurridos por la empresa consultora por el monto de S/ 55.627.67, no serán deducibles dado que no se encuentran dentro del límite establecido.

Para determinar si los gastos recreativos cumplieron con los parámetros establecidos, se realizó un análisis documental, haciendo revisión de cada comprobante del registro de compras y ver si los gastos cumplen con los requisitos establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta y su reglamento.

**Tabla 7*****Gastos recreativos y crédito fiscal aceptados tributariamente***

<b>Mes</b>	<b>Base Imponible</b>	<b>I.G.V.</b>	<b>Adquisiciones no gravadas</b>	<b>Total</b>
Enero	2,512.26	452.22	140.88	3,105.36
Febrero	3,946.79	710.41	142.74	4,799.94
Marzo	3,637.74	654.79	167.81	4,460.34
Abril	1,079.99	194.41	35.53	1,309.93
Mayo	7,909.15	1,423.64	649.05	9,981.84
Junio	1,551.00	279.18	61.35	1,891.53
Julio	3,569.24	642.45	69.83	4,281.52
Agosto	5,892.12	1,060.59	202.19	7,154.90
Setiembre	1,215.41	218.77	104.79	1,538.97
Octubre	10,679.42	1,922.29	599.23	13,200.94
Noviembre	368.46	66.32	40.54	475.32
Diciembre	5,022.85	904.12	51.44	5,978.41
<b>Total</b>	<b>47,384.43</b>	<b>8,529.20</b>	<b>2,265.38</b>	<b>58,179.01</b>

Nota: Presenta los gastos recreativos y crédito fiscal aceptados tributariamente, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley del impuesto a la Renta e invocando el principio de causalidad.

**Análisis interpretativo**

En la Tabla 7, se observa los gastos recreativos aceptados tributariamente, siendo el mes de octubre, el mes donde se obtuvo un mayor gasto, y como consecuencia un mayor crédito fiscal, pues al revisar dichos comprobantes declarados se admitió solo aquellos comprobantes sustentados correctamente y regidos a la ley, los cuales cumplían con los parámetros establecidos, el principio de causalidad y los requisitos que se establecen el art.37 de la ley del impuesto a la renta.

**Tabla 8***Variación de los gastos recreativos declarados, aceptados y no aceptados tributariamente.*

<b>Mes</b>	<b>Gastos recreativos declarados</b>	<b>Gastos recreativos aceptados tributariamente</b>	<b>Gastos recreativos no aceptados tributariamente</b>	<b>Variación %</b>
Enero	6,814.27	2,512.26	4,302.01	<b>63%</b>
Febrero	6,623.90	3,946.79	2,677.11	<b>40%</b>
Marzo	8,939.22	3,637.74	5,301.48	<b>59%</b>
Abril	3,631.15	1,079.99	2,551.16	<b>70%</b>
Mayo	9,154.53	7,909.15	1,245.38	<b>14%</b>
Junio	8,879.82	1,551.00	7,328.82	<b>83%</b>
Julio	6,235.39	3,569.24	2,666.15	<b>43%</b>
Agosto	13,866.01	5,892.12	7,973.89	<b>58%</b>
Setiembre	7,727.24	1,215.41	6,511.83	<b>84%</b>
Octubre	21,929.99	10,679.42	11,250.57	<b>51%</b>
Noviembre	4,041.24	368.46	3,672.78	<b>91%</b>
Diciembre	6,668.20	5,022.85	1,645.35	<b>25%</b>
<b>Total</b>	<b>104,510.96</b>	<b>47,384.43</b>	<b>57,126.53</b>	<b>55%</b>

Nota: presenta la variación entre gastos recreativos declarados por el PDT 621 y los gastos aceptados tributariamente.

### **Análisis interpretativo**

En la Tabla 8, se observa la variación de los gastos no aceptados tributariamente donde al realizar una conciliación se determinó que dichos gastos no cumplían con el principio de causalidad y tampoco contaban con la documentación sustentada que demuestre la necesidad del gasto por eventos, celebraciones y agasajos para los trabajadores, siendo el mes de octubre el que generó mayores gastos no aceptados tributariamente ascendiendo a S/. 11, 250.57; finalmente en sumas totales, los gastos recreativos no aceptados tributariamente ascienden a S/. 57,126.53.

**Tabla 9***Variación del crédito fiscal declarado, y no aceptados tributariamente.*

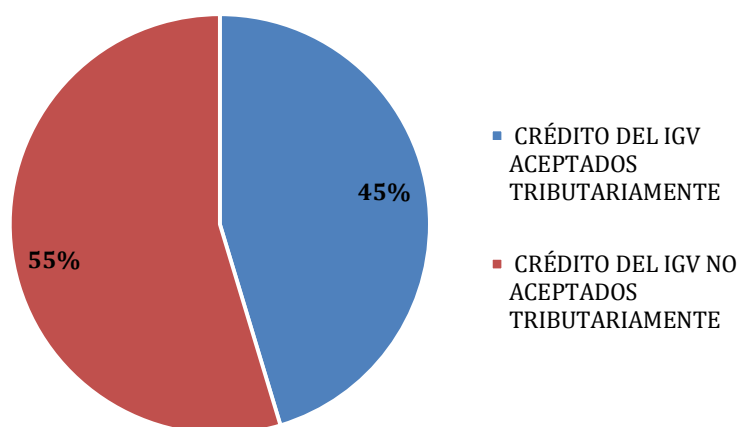
Mes	Crédito del IGV declarados	Crédito del IGV Aceptado Tributariamente	Crédito del IGV no aceptados tributariamente	Variación %
Enero	1,226.58	452.22	774.36	<b>63%</b>
Febrero	1,192.29	710.41	481.88	<b>40%</b>
Marzo	1,609.06	654.79	954.27	<b>59%</b>
Abril	653.62	194.41	459.21	<b>70%</b>
Mayo	1,647.81	1,423.64	224.17	<b>14%</b>
Junio	1,598.37	279.18	1,319.19	<b>83%</b>
Julio	1,122.36	642.45	479.91	<b>43%</b>
Agosto	2,495.89	1,060.59	1,435.30	<b>58%</b>
Setiembre	1,390.90	218.77	1,172.13	<b>84%</b>
Octubre	3,947.39	1,922.29	2,025.10	<b>51%</b>
Noviembre	727.42	66.32	661.10	<b>91%</b>
Diciembre	1,200.28	904.12	296.16	<b>25%</b>
<b>Total</b>	<b>18,811.97</b>	<b>8,529.20</b>	<b>10,282.78</b>	<b>55%</b>

Nota: Presenta la variación entre el crédito fiscal del IGV de los gastos recreativos declarados por el PDT 621 y el crédito fiscal de los gastos aceptados tributariamente.

### **Análisis interpretativo**

En la Tabla 9, se observa, la variación del crédito fiscal de los gastos recreativos donde al realizar una revisión documental mensual del registro de compras, se determinó que dicha variación de los gastos recreativos no cumplían con el principio de causalidad y tampoco contaban con la documentación sustentada y al no cumplir con estos requisitos la SUNAT no permite hacer uso de ese crédito fiscal tributariamente, que como solución tiene que ser reparado, como también en el caso de los gastos recreativos.

- **A continuación, se muestra un resumen de las Tablas 8 y 9, una comparación entre los gastos de viaje y el crédito fiscal:**



*Figura 2:* Crédito fiscal del IGV aceptados y no aceptados tributariamente de los gastos recreativos. La figura muestra el porcentaje que representa el crédito fiscal del IGV aceptado y no aceptados tributariamente del total de los gastos recreativos presentados y declarados a SUNAT en el periodo 2017. Autoría Propia

### **Interpretación**

Del total del crédito fiscal del IGV de los gastos recreativos del periodo 2017, el 55% representa el crédito fiscal del IGV no aceptado tributariamente y el 45 % el crédito fiscal del IGV aceptado tributariamente por SUNAT.

### **Contrastación de la hipótesis:**

- **Consideración para contrastar la hipótesis:** Si el crédito fiscal del IGV no aceptado tributariamente (expresado en porcentaje), es igual o mayor al 50% del total de crédito fiscal del IGV registrado, en referencia al gasto recreativo; entonces la influencia será significativa.
- **Decisión:** Dado que el crédito fiscal del IGV no aceptado tributariamente (expresado en porcentaje) es mayor al 50% del total del crédito fiscal registrado, en referencia al gasto recreativo se acepta la hipótesis.
- **Conclusión:** Los gastos recreativos sí influyen significativamente en el crédito fiscal del IGV del mismo gasto, de una empresa Consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017.



**Hipótesis específicas N°3:** Los gastos de representación influyen significativamente en su crédito fiscal del IGV, de una empresa Consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017.

**Tabla 10**

*Gastos de representación y crédito fiscal declarado.*

<b>Mes</b>	<b>Base Imponible</b>	<b>I.G.V.</b>	<b>Adquisiciones no gravadas</b>	<b>Total</b>
Enero	6,717.55	1,209.16	83.97	<b>8,010.69</b>
Febrero	4,142.87	745.72	356.13	<b>5,244.72</b>
Marzo	5,110.56	919.89	315.98	<b>6,346.43</b>
Abril	13,867.91	2,496.22	149.06	<b>16,513.19</b>
Mayo	9,701.60	1,746.28	196.26	<b>11,644.14</b>
Junio	10,579.26	1,904.28	526.48	<b>13,010.03</b>
Julio	4,443.85	799.88	174.27	<b>5,418.00</b>
Agosto	12,110.70	2,179.92	159.01	<b>14,449.63</b>
Setiembre	19,632.14	3,533.79	-	<b>23,165.93</b>
Octubre	3,906.86	703.24	-	<b>4,610.10</b>
Noviembre	6,237.63	1,122.77	-	<b>7,360.40</b>
Diciembre	6,204.69	1,116.84	-	<b>7,321.53</b>
<b>Total</b>	<b>102,655.63</b>	<b>18,477.98</b>	<b>1,961.16</b>	<b>123,094.77</b>

Nota: Presenta los gastos de representación y crédito fiscal presentados a la SUNAT a través del PDT 621.

### **Análisis interpretativo**

En la Tabla 10, se observa, la información proporcionada por la empresa consultora donde los gastos de representación declarados a través del PDT 621, resultaron mayores en el mes de setiembre, ascendiendo a S/19,632.14 debido a los almuerzos, reuniones, entre otros con los clientes, caso contrario fue el mes de octubre donde el gasto registrado y declarado fue menor, según consta en el PDT 621.

### **Determinación de los límites**

Ingresos netos del ejercicio 2017 = S/. 9, 776,658.70

Gastos de representación = S/. 102,655.63

1. Límite: 0.5% de los ingresos netos anuales

$$= \text{S}/9,776, 658.70 \times 0.5\% = \text{S}/. 48,883.29$$

2. Límite: 40 UIT

$$= \text{S}/4,050.00 \times 40 = \text{S}/. 162,000.00$$

#### **- Comparación**

Límite Permitido = S/ 48,883.29

Gastos de representación = S/ 102,655.63

**NOTA:** Los gastos de representación incurridos por la empresa consultora por el monto de S/ 53,772.34, no serán deducibles dado que no se encuentran dentro del límite establecido.

**Tabla 11***Gastos de representación y crédito fiscal aceptado tributariamente*

<b>Mes</b>	<b>Base imponible</b>	<b>I.G.V.</b>	<b>Adquisiciones no gravadas</b>	<b>Total</b>
Enero	2,726.44	490.77	18.59	<b>3,235.80</b>
Febrero	1,141.54	205.48	20.98	<b>1,368.00</b>
Marzo	2,394.82	431.06	93.95	<b>2,919.83</b>
Abril	6,299.60	1,133.92	49.54	<b>7,483.06</b>
Mayo	3,995.48	719.17	141.05	<b>4,855.70</b>
Junio	4,975.03	895.52	138.40	<b>6,008.95</b>
Julio	4,066.19	731.90	174.27	<b>4,972.36</b>
Agosto	7,027.70	1,264.98	93.51	<b>8,386.19</b>
Setiembre	8,001.49	1,440.27	-	<b>9,441.76</b>
Octubre	2,256.86	406.24	-	<b>2,663.10</b>
Noviembre	2,952.03	531.37	-	<b>3,483.40</b>
Diciembre	1,784.35	321.18	-	<b>2,105.53</b>
<b>Total</b>	<b>47,621.54</b>	<b>8,571.85</b>	<b>730.29</b>	<b>56,923.68</b>

Nota: Presenta los gastos de representación y crédito fiscal aceptados tributariamente, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley del impuesto a la Renta e invocando el principio de causalidad.

**Análisis interpretativo**

En la Tabla 11, se observa los gastos de representación y el crédito fiscal aceptados tributariamente, siendo el mes de setiembre, el mes donde se obtuvo un mayor gasto ascendiendo a S/. 8,001.49, y como consecuencia un mayor crédito fiscal, se hizo la revisión de los comprobantes de pago declarados y se admitió solo aquellos que fueron sustentados correctamente y regidos a los parámetros establecidos, tales como el principio de causalidad, los requisitos especificados en el art.37 de la ley del impuesto a la renta, esto en cuanto a gasto, ya que para el crédito fiscal dichos comprobantes cumplen con los requisitos sustanciales y formales según el art. 18 y 19 de la Ley del IGV, para que dicho IGV sea tomado como crédito fiscal.

**Tabla 12***Variación de los gastos de representación declarados, aceptados y no aceptados tributariamente.*

<b>Mes</b>	<b>Gastos de representación declarados</b>	<b>Gastos de representación aceptados tributariamente</b>	<b>Gastos de representación no aceptados tributariamente</b>	<b>Variación %</b>
Enero	6,717.55	2,726.44	3,991.11	<b>59%</b>
Febrero	4,142.87	1,141.54	3,001.33	<b>72%</b>
Marzo	5,110.56	2,394.82	2,715.74	<b>53%</b>
Abril	13,867.91	6,299.60	7,568.31	<b>55%</b>
Mayo	9,701.60	3,995.48	5,706.12	<b>59%</b>
Junio	10,579.26	4,975.03	5,604.23	<b>53%</b>
Julio	4,443.85	4,066.19	377.66	<b>8%</b>
Agosto	12,110.70	7,027.70	5,083.00	<b>42%</b>
Setiembre	19,632.14	8,001.49	11,630.65	<b>59%</b>
Octubre	3,906.86	2,256.86	1,650.00	<b>42%</b>
Noviembre	6,237.63	2,952.03	3,285.59	<b>53%</b>
Diciembre	6,204.69	1,784.35	4,420.34	<b>71%</b>
<b>Total</b>	<b>102,655.63</b>	<b>47,621.54</b>	<b>55,034.09</b>	<b>54%</b>

Nota: Presenta la variación entre gastos de representación declarados por el PDT 621 y los gastos aceptados tributariamente.

### **Análisis interpretativo**

En la Tabla 12, se observa los gastos de representación declarados y no aceptados tributariamente donde al realizar una verificación, se determinó que algunos gastos no cumplían con el principio de causalidad y tampoco contaban con la documentación sustentada que demuestre la necesidad del gasto por almuerzo, reuniones, siendo el mes de setiembre donde se evidencia mayores gastos de representación no aceptados tributariamente, con un monto de S/. 11, 630.65 reflejando una variación del 59%, caso contrario en el mes de julio donde el monto desciende a S/. 377.66 reflejando una variación del 8%.

**Tabla 13**

*Análisis del crédito fiscal del IGV declarados y aceptados tributariamente de los gastos de representación.*

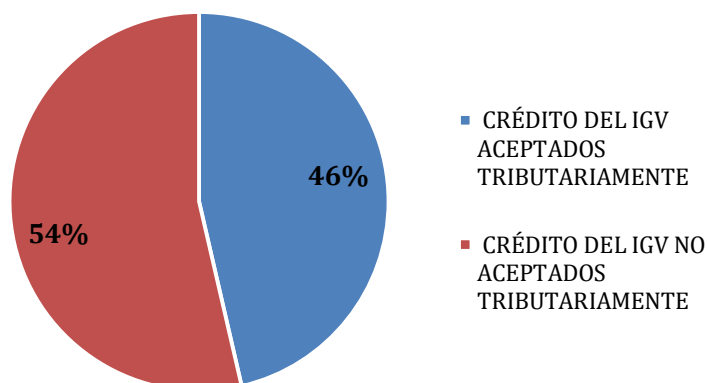
Mes	Crédito fiscal del IGV declarado	Crédito fiscal del IGV aceptado tributariamente	Crédito fiscal del IGV no aceptados tributariamente	Variación %
Enero	1,209.16	490.77	718.40	<b>59%</b>
Febrero	745.72	205.48	540.24	<b>72%</b>
Marzo	919.89	431.06	488.83	<b>53%</b>
Abril	2,496.22	1,133.92	1,362.30	<b>55%</b>
Mayo	1,746.28	719.17	1,027.10	<b>59%</b>
Junio	1,904.28	895.52	1,008.77	<b>53%</b>
Julio	799.88	731.90	67.98	<b>8%</b>
Agosto	2,179.92	1,264.98	914.94	<b>42%</b>
Setiembre	3,533.79	1,440.27	2,093.52	<b>59%</b>
Octubre	703.24	406.24	297.00	<b>42%</b>
Noviembre	1,122.77	531.37	591.41	<b>53%</b>
Diciembre	1,116.84	321.18	795.66	<b>71%</b>
<b>Total</b>	<b>18,477.98</b>	<b>8,571.85</b>	<b>9,906.14</b>	<b>54%</b>

Tabla 13: presenta la variación entre el crédito fiscal del IGV de los gastos de representación declarados por el PDT 621 y el crédito fiscal de los gastos aceptados tributariamente.

### **Análisis interpretativo**

En la Tabla 13, se observa, el total del crédito fiscal del IGV de los gastos de representación no aceptados tributariamente, el cual fue obtenido al realizar una revisión documental mensual del registro de compras, identificando los gastos de representación que no cumplían con el principio de causalidad, y tampoco contaban con la documentación sustentada, por tanto al no cumplir con los requisitos establecidos, no es factible hacer uso de ese crédito fiscal, el cual para subsanar la falta deberá ser reparado, como también en el caso de los gastos de representación.

- **A continuación, se muestra un resumen de las Tablas 12 y 13, una comparación entre los gastos de representación y el crédito fiscal:**



*Figura 3:* Gastos de representación y créditos fiscales aceptados y no aceptados tributariamente de los gastos de representación. La figura muestra el porcentaje que representa el crédito fiscal del IGV aceptado y no aceptados tributariamente del total de los gastos de representación presentados y declarados a SUNAT en el periodo 2017.

### **Interpretación**

Del total del crédito fiscal del IGV de los gastos de representación del periodo 2017, el 54% representa el crédito fiscal del IGV no aceptado tributariamente y el 46 % el crédito fiscal del IGV aceptado tributariamente por SUNAT.

### **Contrastación de la hipótesis:**

- **Consideración para contrastar la hipótesis:** Si el crédito fiscal del IGV no aceptado tributariamente (expresado en porcentaje), es mayor al 50% del total de crédito fiscal del IGV registrado, en referencia al gasto de representación; entonces la influencia será significativa.
- **Decisión:** Dado que el crédito fiscal del IGV no aceptado tributariamente (expresado en porcentaje) asciende al 54% el cual es mayor al 50% del total del crédito fiscal registrado, en referencia al gasto de representación se acepta la hipótesis.

- **Conclusión:** Los gastos de representación sí influyen significativamente en el crédito fiscal del IGV del mismo gasto, de una empresa Consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017.

**Hipótesis general:** Los gastos deducibles influyen significativamente en el crédito fiscal del impuesto general a las ventas de la empresa Consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017.

**Tabla 14**

*Total de gastos declarados y considerados para el estudio.*

Mes	Gastos de viaje	Gastos recreativos	Gastos de representación	Total
Enero	1,331.89	6,814.27	6,717.55	14,863.71
Febrero	1,945.50	6,623.90	4,142.87	12,712.27
Marzo		8,939.22	5,110.56	14,049.78
Abril	477.23	3,631.15	13,867.91	17,976.29
Mayo	6,631.00	9,154.53	9,701.60	25,487.13
Junio	1,450.00	8,879.82	10,579.26	20,909.08
Julio		6,235.39	4,443.85	10,679.24
Agosto		13,866.01	12,110.70	25,976.71
Setiembre		7,727.24	19,632.14	27,359.38
Octubre	1,024.78	21,929.99	3,906.86	26,861.63
Noviembre	6,380.94	4,041.24	6,237.63	16,659.81
Diciembre	129.28	6,668.20	6,204.69	13,002.17
<b>Total</b>	19,370.62	104,510.96	102,655.62	226,537.20

Nota: La tabla presenta el total de gastos deducibles considerados para el estudio declarados a la SUNAT a través del PDT 621.

### **Análisis interpretativo**

En la Tabla 14, se observa, la información proporcionada por la empresa consultora, el total de los gastos de viaje, recreativos y de representación declarados en el PDT 621 por la suma de S/. 226,537.20, asimismo resultó ser el mes de setiembre el periodo con mayores gastos por el monto de S/. 27,359.38.

**Tabla 15***Total de gastos aceptados tributariamente considerados para el estudio.*

<b>Mes</b>	<b>Gastos de Viaje</b>	<b>Gastos recreativos</b>	<b>Gastos representación</b>	<b>Total</b>
Enero	1,280.00	2,512.26	2,726.44	6,518.70
Febrero	1,279.90	3,946.79	1,141.54	6,368.23
Marzo		3,637.74	2,394.82	6,032.56
Abril	477.23	1,079.99	6,299.60	7,856.82
Mayo	6,425.00	7,909.15	3,995.48	18,329.63
Junio	1,280.00	1,551.00	4,975.03	7,806.03
Julio		3,569.24	4,066.19	7,635.43
Agosto		5,892.12	7,027.70	12,919.82
Setiembre		1,215.41	8,001.49	9,216.90
Octubre	1,024.78	10,679.42	2,256.86	13,961.06
Noviembre	6,380.94	368.46	2,952.03	9,701.43
Diciembre	129.28	5,022.85	1,784.35	6,936.48
<b>Total</b>	<b>18,277.13</b>	<b>47,384.43</b>	<b>47,621.53</b>	<b>113,283.09</b>

Nota: La tabla presenta el total de los gastos considerados para el estudio, que han sido aceptados tributariamente, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley del impuesto a la Renta e invocando el principio de causalidad.

### **Análisis interpretativo**

En la Tabla 15, se observa el total de los gastos considerados para el estudio, los cuales han sido aceptados tributariamente, los cuales suman S/. 113,283.09, siendo el mes de mayo, el mes donde se obtuvo un mayor gasto ascendiendo a S/. 18,329.63, dichos montos son el resultado de revisar los comprobantes de pago declarados, admitiendo sólo aquellos comprobantes sustentados correctamente y regidos a los parámetros establecidos, tales como el principio de causalidad y el art.37 de la ley del impuesto a la renta y su reglamento.



**Tabla 16**

*Gastos deducibles considerados para el estudio declarados, aceptados y no aceptados tributariamente.*

<b>Mes</b>	<b>Total de gastos declarados</b>	<b>Total de gastos aceptado tributariamente</b>	<b>Total de gastos no aceptados tributariamente</b>	<b>Variación %</b>
Enero	14,863.71	6,518.70	8,345.01	<b>56%</b>
Febrero	12,712.27	6,368.23	6,344.04	<b>50%</b>
Marzo	14,049.78	6,032.56	8,017.22	<b>57%</b>
Abril	17,976.29	7,856.82	10,119.47	<b>56%</b>
Mayo	25,487.13	18,329.63	7,157.50	<b>28%</b>
Junio	20,909.08	7,806.03	13,103.05	<b>63%</b>
Julio	10,679.24	7,635.43	3,043.81	<b>29%</b>
Agosto	25,976.71	12,919.82	13,056.89	<b>50%</b>
Setiembre	27,359.38	9,216.90	18,142.48	<b>66%</b>
Octubre	26,861.63	13,961.06	12,900.57	<b>48%</b>
Noviembre	16,659.81	9,701.43	6,958.38	<b>42%</b>
Diciembre	13,002.17	6,936.48	6,065.69	<b>47%</b>
<b>Total</b>	<b>226,537.20</b>	<b>113,283.09</b>	<b>113,254.11</b>	<b>50%</b>

Nota: La tabla presenta los gastos considerados para el estudio, declarados en el PDT 621, los gastos aceptados tributariamente y los que no cumplieron con la normativa correspondiente.

### **Análisis interpretativo**

En la Tabla 16, se observan los gastos considerados para el estudio, que no han sido aceptados tributariamente, el cual ha sido expresado en porcentaje, teniendo como referencia el total de gastos considerados para el estudio declarados, dichos gastos no aceptados ascienden a un monto de S/. 113, 254.11 y en porcentaje equivalen al 50.00%.

**Tabla 17***Análisis de crédito fiscal del IGV de los gastos deducibles considerados para el estudio*

<b>Mes</b>	<b>Crédito fiscal del IGV declarado</b>	<b>Crédito fiscal del IGV aceptado tributariamente</b>	<b>Crédito fiscal no aceptado tributariamente</b>	<b>Porcentaje</b>
Enero	2,675.48	1,173.39	1,502.09	<b>56%</b>
Febrero	2,288.20	1,146.27	1,141.93	<b>50%</b>
Marzo	2,528.95	1,085.85	1,443.10	<b>57%</b>
Abril	3,235.74	1,414.23	1,821.51	<b>56%</b>
Mayo	4,587.67	3,299.31	1,288.36	<b>28%</b>
Junio	3,763.65	1,405.10	2,358.55	<b>63%</b>
Julio	1,922.24	1,374.35	547.89	<b>29%</b>
Agosto	4,675.81	2,325.57	2,350.24	<b>50%</b>
Setiembre	4,924.69	1,659.04	3,265.65	<b>66%</b>
Octubre	4,835.09	2,512.99	2,322.10	<b>48%</b>
Noviembre	2,998.76	1,746.26	1,252.50	<b>42%</b>
Diciembre	2,340.39	1,248.57	1,091.82	<b>47%</b>
<b>Total</b>	<b>40,776.67</b>	<b>20,390.93</b>	<b>20,385.74</b>	<b>50%</b>

Nota: La tabla presenta la variación entre el crédito fiscal del IGV de los gastos deducibles considerados para el estudio declarados, en el PDT 621 y el crédito fiscal del IGV de los gastos aceptados y no aceptados tributariamente.

### **Análisis interpretativo**

En la Tabla 17, se observa, la variación del crédito fiscal de los gastos deducibles, considerados para el estudio aceptados y no aceptados tributariamente, el cual asciende al monto de S/. 20, 385.74 en referencia al total del crédito fiscal del IGV declarado, reflejado en porcentaje ascendería a 50.00%.

- **A continuación, se muestra un resumen de las Tablas 17 y 18, una comparación entre los gastos de representación y el crédito fiscal:**

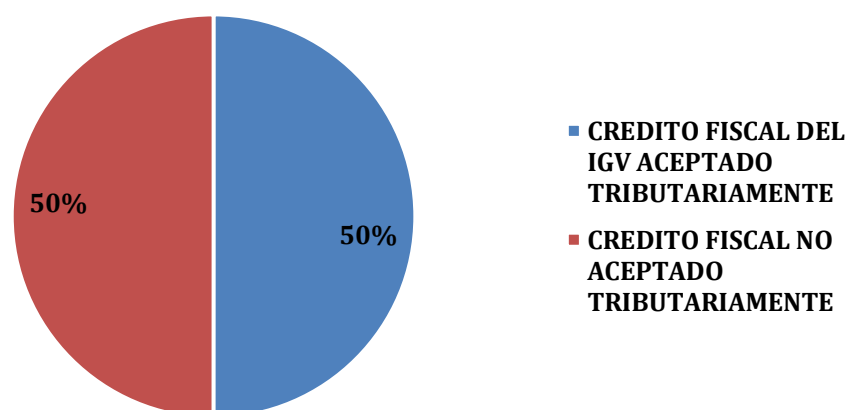


Figura 4: Total del crédito fiscal del IGV de los gastos aceptados y no aceptados tributariamente. La figura muestra el porcentaje que representa el crédito fiscal del IGV aceptado y no aceptados tributariamente del total de los gastos de viaje, recreativos y de representación presentados y declarados a SUNAT en el periodo 2017. Autoría propia

### Interpretación

Del total del crédito fiscal del IGV de los gastos de viajes, recreativos y representación del periodo 2017, el 50% representa el crédito fiscal del IGV no aceptado tributariamente y el 50% el crédito fiscal del IGV aceptado tributariamente por SUNAT.

### Contrastación de la hipótesis:

- **Consideración para contrastar la hipótesis:** Si el crédito fiscal del IGV no aceptado tributariamente (expresado en porcentaje), es igual o mayor al 50% del total de crédito fiscal del IGV registrado, en referencia al total de gastos deducibles considerados para el estudio; entonces la influencia será significativa.
- **Decisión:** Dado que el crédito fiscal del IGV no aceptado tributariamente (expresado en porcentaje) asciende al 50% del total del crédito fiscal registrado, en referencia a los gastos deducibles considerados para el estudio, se acepta la hipótesis.
- **Conclusión:** Los gastos deducibles influyen significativamente en el crédito fiscal del IGV, de la empresa Consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017.

## 5.2. DISCUSIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo general “Determinar la influencia de los gastos deducibles en el Impuesto General a las Ventas de una empresa Consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017”, si bien es cierto, en una compañía se presentan y registran diversos gastos no todos son reconocidos tributariamente por la SUNAT, debido a que no cumplen los requisitos establecidos en la normativa tributaria pertinente.

Con los resultados obtenidos en la investigación, como respuesta a la hipótesis principal, se afirmó que los gastos deducibles, los cuales representan el total de los gastos de viaje, recreativos y representación, sí influyen significativamente en el Impuesto General a las Ventas, porque el crédito fiscal del IGV no aceptado tributariamente, representa el 50% del total del crédito fiscal del impuesto general a las ventas registrado, evidenciando que no se cumple de manera óptima con el art. 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, donde se especifican y el Decreto Supremo N°007-2013-EF, también se indica que la deducción de los gastos deducibles, en la cual se encuentran incluidos los gastos de viaje, recreativos y de representación, ascendió a un total de S/. 226,537.21 los cuáles fueron declarados, pero por mala práctica, en la aplicación de las normas tributarias, sólo fueron aceptados tributariamente S/. 113,283.10, dejando una diferencia de S/. 113,254.11 por reparar, una cantidad muy significativa. En referencia al crédito fiscal declarado de los gastos mencionados en el periodo 2017, por la suma de S/. 40,776.66, sólo fue aceptado tributariamente S/20,390.93, quedando como saldo la suma de S/20,285.73, cabe mencionar que a lo antes mencionado hay que sumarle, las multas e intereses aplicados por la presentación de datos falsos. Al analizar los comprobantes de pago del registro de compras, se pudo observar una cierta cantidad de comprobantes, que no cumplían con el principio de causalidad, y se asemejaban más a los gastos personales del directorio, caso similar sostiene Vásquez (2016) de cuya investigación se observó que al presentar irregularidades con los comprobantes de pago que acreditaba derecho a crédito fiscal, la empresa corría el riesgo de ser notificada mediante la Resolución de Multas; y pagar el 50% del tributo omitido, por eso optó en presentar voluntariamente y acogerse al Reglamento del Régimen de Gradualidad

que se encuentra en el Código Tributario y subsanar la deuda con el descuento del 95%.

Asimismo, se obtuvo como primer resultado específico, que la hipótesis específica N°1, fue rechazada, por tanto, los gastos de viaje no influyen significativamente en el crédito fiscal del IGV, del mismo gasto, de la empresa consultora, esto debido a que del 100% de crédito fiscal del IGV declarados, sólo el 6% del mismo representa, el crédito fiscal del IGV de los gastos de viaje no aceptados tributariamente. Cabe indicar que los límites y parámetros implantados en el Decreto Supremo N° 007-2013-EF y el art. 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, inciso r) establecen que *“los gastos de viaje por concepto de transporte y viáticos que sean indispensables de acuerdo con la actividad productora de renta gravada. La necesidad del viaje quedará acreditada con la correspondencia y cualquier otra documentación pertinente, y los gastos de transporte con los pasajes. Los viáticos comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad, los cuales no podrán exceder el doble del monto que, por ese concepto, concede el Gobierno Central a sus funcionarios de mayor jerarquía”*, trayendo consigo consecuencias como son IGV por reparar en cada declaración mensual de los meses afectados, las multas e intereses por pagar, como menciona Ramírez y Villarreal (2015) según su investigación los gastos sujetos a límites, como el gasto de viaje, al exceder y no cumplir con el principio de causalidad o con los requisitos sustanciales y formales, ya sea por ausencia de un registro sobre los gastos sujetos a límite, genera una diferencia permanente, que se convierte en una adición para la utilidad originando un nuevo resultado, multas e intereses por pagar.

En referencia a la hipótesis específica N°2, se evidencia como segundo resultado específico, que los gastos recreativos sí influyen significativamente en el crédito fiscal del IGV, del análisis realizado, se aprecia que el 55% representa el crédito fiscal del IGV de los gastos recreativos no aceptados, del 100% del crédito fiscal del IGV declarado, donde determinamos que la empresa al realizar mayores gastos que no califican, habrá un crédito fiscal del IGV no considerado, por no cumplir ciertos requisitos para ser considerados recreativos, como el principio de causalidad y el inciso II) del artículo 37° de la LIR donde menciona *“Los gastos y contribuciones destinados a prestar al personal servicios de salud, recreativos, culturales y*

*educativos, así como los gastos de enfermedad de cualquier servidor” “Los gastos recreativos a que se refiere el presente inciso serán deducibles en la parte que no exceda del 0.5% de los ingresos netos del ejercicio, con un límite de cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias”* originando consigo un IGV, el cual se debe reparar sumado a eso multas e intereses. Asimismo, la empresa consultora no lleva un adecuado control de los gastos trayendo consigo un incorrecto manejo del crédito fiscal, que se asemeja a lo que menciona Vásquez (2016) un mal tratamiento del crédito fiscal origina la falta de liquidez en la empresa, y que no cumpla con sus obligaciones, ya que al realizar la declaración mensual, los comprobantes se deben regir a cumplir algunos requisitos según ley para aplicar el crédito fiscal, caso contrario se aplicará una sanción, según indique la Administración.

Culminando con los resultados específicos, se validó la hipótesis específica N°3, por tanto los gastos de representación sí influyen significativamente en el crédito fiscal del IGV del mismo gasto, ya que el crédito fiscal del IGV de los gastos de representación no aceptados es el 56% representa, del total del crédito fiscal del IGV del mismo gasto declarado, siendo un porcentaje significativo, ya que hubo un exceso de gastos y no son aceptados tributariamente por SUNAT, por ende no serán deducidos porque no se encuentran dentro del límite establecido por los requerimientos estipulados en el inciso q) del artículo 37° del TUO de la LIR indica *“Los gastos de representación propios del giro o negocio, en la parte que, en conjunto, no exceda del medio por ciento (0.5%) de los ingresos brutos, con un límite máximo de cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias”* y tampoco cumplen con el inciso m) del artículo 21° del reglamento del TUO de la LIR donde *“Los efectuados por la empresa con el objeto de ser representada fuera de las oficinas, locales o establecimientos”, “Los gastos destinados a presentar una imagen que le permita mantener o mejorar su posición de mercado, incluidos los obsequios y agasajos a clientes”*. Además, la empresa no lleva un buen registro de dichos gastos, pues no contaba con la sustentación documentaria correspondiente de los gastos y por los motivos mencionados no se consigue hacer uso del crédito fiscal tributariamente, teniendo como solución realizar la reparación correspondiente al IGV, pagar multas e intereses. Las razones encontradas se asemejan a los datos reportados por Taype (2018) según su investigación las empresas deducen el 100% del crédito fiscal de gastos que en su totalidad no son aceptados tributariamente, por

no determinar y calcular los excesos del límite con el fin de evitar infracciones y sanciones previstas por el código tributario, que como consecuencia afectan al principio de seguridad jurídica de la empresa.

## **CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**



## 6.1. CONCLUSIONES

- Los gastos deducibles influyen significativamente en el impuesto general a las ventas, porque el 50% del total del crédito fiscal del IGV del total de los gastos de viaje, recreativos y representación, no son aceptados tributariamente en el periodo 2017, ocasionando que los gastos al presentar irregularidades con los comprobantes de pago que acreditaba derecho a crédito fiscal, la empresa tiene el riesgo de ser notificada mediante la Resolución de Multas; y pagar el 50% del tributo omitido.
- Los gastos de viaje al interior del país no influyen significativamente en el crédito fiscal del IGV, porque tuvieron una variación no relevante del 6% que representa el crédito fiscal del IGV de los gastos de viaje no aceptados tributariamente en el periodo 2017, a causa de aquellos gastos que no cumplían con los documentos sustentados que corrobore la necesidad del gasto y tampoco con el principio de causalidad, los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N°007-2013-EF y el art. 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, por otro lado, el art. 18° y 19° de la Ley del Impuesto General a las Ventas.
- Los gastos recreativos influyen significativamente en el crédito fiscal del IGV debido a la variación obtenida significativa del 55% que representa el crédito fiscal del IGV de los gastos de representación no aceptados tributariamente durante el periodo 2017, siendo estos gastos no aceptados tributariamente por el Art. 37° de la Ley de Impuesto a la Renta, el principio de causalidad; concluyendo que los gastos recreativos sí influyen en el crédito fiscal del IGV de la empresa consultora porque existe un variación relevante (gastos no aceptados tributariamente), lo cual trae como consecuencia gastos recreativos y un crédito fiscal del IGV por reparar.
- Los gastos de representación influyen significativamente en el crédito fiscal del IGV, porque se obtuvo el 54% de variación siendo un monto significativo, debido a un exceso de gastos que no cumplen con el reglamento, ni con el principio de causalidad, y por consiguiente no son deducibles ya que no se encuentran dentro

del límite establecido por el Art. 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, por otro lado, en el crédito fiscal del IGV se obtuvo la misma variación, lo cual nos trae como consecuencia que los gastos de representación y el crédito fiscal del IGV serán reparados.

## 6.2. RECOMENDACIONES

- Realizar una implementación de planificación tributaria del registro de los gastos deducibles para lograr una importante rentabilidad financiera y así mismo conseguir disminuir o eliminar los reparos tributarios en su totalidad, de esta manera también se evitarían las fiscalizaciones y multas por parte de SUNAT.
- Desarrollar un control de los gastos de viaje al interior del país, por trabajadores y actividad como prestación de servicio y capacitaciones constantes a los trabajadores del área de contabilidad para un adecuado manejo en el campo tributario, realizando un apropiado empleo del principio de causalidad y de las normas tributarias del gasto ya sea en este caso los gastos de viaje, recreativos y de representación.
- Designar y/o contratar a un trabajador experto en el área tributaria para que lleve el control de los gastos recreativos y cerciore el uso correcto de los gastos y así conseguir que estos no superen los límites impuestos por la administración tributaria.
- Realizar un control y seguimiento de los gastos de representación efectuados por los jefes de cada área para que tengan conocimiento sobre los límites dados por la SUNAT y la importancia de la rendición de los comprobantes a tiempo, también como la ley de comprobantes de pago y el art. 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, con esta correcta aplicación de educación tributaria se evitarán sanciones y multas que afecten la liquidez de la compañía para así beneficiar de un buen crédito fiscal del IGV a la empresa consultora.

## REFERENCIAS

- Aguilar, H. y Effio F. (2014). *Impuestos a la renta 2013-2014: empresas y personas naturales*. Lima: Entrelíneas.
- Alva, M. (2015). *Cierre contable tributario 2015: gastos deducibles y reparos tributarios*. Lima: Instituto Pacifico.
- Arenal, C. (2015). *Gestión económica básica del pequeño comercio: UF2381*. Logroño: Editorial Tutor Formación.
- Decreto legislativo N° 821. Nuevo texto de la ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo. Gobierno Peruano, del 04 de agosto del 2018. Perú.
- Dos Santos, M. (2018). *Investigación de mercados: manual universitario*. España. Ediciones Díaz de Santos.
- Bernal, J. (2015). *Origen y reversión de las diferencias temporales y permanentes*. Lima: Editorial Actualidad Empresarial.
- Bianchi, A. L. (2016). *Deducción del impuesto general a las ventas por gastos sujetos a límites para efectos tributarios* (tesis de grado). Recuperado de <https://hdl.handle.net/20.500.12672/4894>
- Blas, P. E. (2014). *Diccionario de administración y finanzas*. Estados Unidos: Palibrio LLC.
- Calixto, M. A., y De la cruz, J. J. (2013). *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa de transporte el Milagro de Dios S.R.L. del distrito El Milagro en el período 2012* (tesis de grado). Recuperado de <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/137>
- Calla L., Cisneros D. J. y Galoc J. (2016). *Incidencia de los reparos tributarios en el impuesto a la renta de la empresa CCG S.A.C en el año 2015* (tesis de grado). Recuperado de <http://repositorio.utp.edu.pe/handle/UTP/1430>
- Capto, Ll. (2017). *Los gastos deducibles y no deducibles y su impacto en la situación económica y financiero del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, periodo 2016* (tesis de grado). Recuperado de <http://repositorio.upla.edu.pe/handle/UPLA/211>
- Carrasco, J. B. (2015). *La deducibilidad de gastos y la determinación de la base imponible del impuesto a la renta de la estación de servicios Mulalillo del año 2015* (tesis de grado). Recuperado de <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/18808>

- Chavez, M. (2017). Los gastos de representación y gastos de propaganda en el IGV e impuesto a la renta. *Derecho & Sociedad*, (26), 321-326. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17085/17377>
- Cortez, M. (09 de enero de 2014). *Gastos de representación* [publicación en blog]. Recuperado de <http://martincortezcastro.blogspot.com/2014/01/gastos-de-representacion.html>
- Dapena, J. P. y Volman, M. (2014). *Distorsiones económicas y financieras originadas en el impuesto sobre los ingresos brutos*. Recuperado de <https://www.ucema.edu.ar/publicaciones/download/documentos/542.pdf>
- D.S. N° 133-2013-EF. Decreto supremo que aprueba el texto único ordenado del Código Tributario. Publicada en *El Diario Oficial El Peruano*, del 22 de junio de 2013, Perú.
- Del Valle, M. (2013). Ingresos fiscales por explotación de recursos mineros e hidrocarburos en Perú. *Banco Interamericano de Desarrollo*. Recuperado de <https://publications.iadb.org/es/publicacion/13198/ingresos-fiscales-por-explotacion-de-recursos-mineros-e-hidrocarburos-en-peru>
- Fernández, J. (2013). *Fiscalidad de los gastos de personal*. España: FC Editorial.
- Gallardo, W. (2013). *Tratamiento de gastos vinculados al personal*. Lima: Gaceta Jurídica
- Garay, A. E. (2017). *Logística: conocimientos, habilidades y actitudes*. Recuperado de <https://elibro.net/es/lc/elibrocom/titulos/98158>
- García, C. (2016). *Gastos deducibles de gastos financieros en el impuesto de sociedades*. Recuperado de <https://elibro.net/es/lc/elibrocom/titulos/58725>
- Godoy, E. G. (2017). *Normas internacionales de información financiera*. Bogotá: Grupo Editorial Nueva Legislación.
- Guerrero, J. C. y Galindo J. F. (2014). *Contabilidad para administradores*. México: Grupo Editorial Patria.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Definiciones de los enfoques cuantitativo y cualitativo, sus similitudes y diferencias* (6ª ed.). Recuperado de [https://www.academia.edu/38217933/Definiciones\\_de\\_los\\_enfoques\\_cuantitativo\\_y\\_cualitativo\\_sus\\_similitudes\\_y\\_diferencias](https://www.academia.edu/38217933/Definiciones_de_los_enfoques_cuantitativo_y_cualitativo_sus_similitudes_y_diferencias)
- Hirache, L. (2013). Adiciones y deducciones tributarias. *Actualidad Empresarial*, (252), IV8 – IV10.
- Izar, J. M. (2016). *Contabilidad administrativa*. Recuperado de <https://elibro.net/es/lc/elibrocom/titulos/116361>

- Juanazo, E. L. y Márquez, M. G. (2013). *Incidencia en la aplicación de los gastos personales en los docentes que laboran en la Universidad Estatal de Milagro ubicado en el cantón Milagro provincia del Guayas* (tesis de grado). Recuperado de <http://repositorio.unemi.edu.ec/handle/123456789/1109>
- Label, W., León, J. y Ramos, R. (2017). *Contabilidad para no contadores: una forma rápida y sencilla de entender contabilidad* (2ª ed.). Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Lira, P. (2016). *Apuntes de finanzas operativas: lo básico para saber operar una empresa financieramente*. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10757/620833>
- Mendoza, C. (2016). *Contabilidad financiera para contaduría y administración*. Barranquilla: Editorial Universidad del norte.
- Menéndez, C. (2019). *Metodología de la intervención social*. España: Ediciones Paraninfo.
- Montesinos, J. y Saavedra, E. (2012). Algunos alcances en torno a la institucionalidad y renegociación de concesiones en la infraestructura de transporte de uso público en Perú. *Universidad Alberto Hurtado*, 2-26. Recuperado de <https://repositorio.uahurtado.cl/handle/11242/6658>
- Moreno J. A. (2014). *Contabilidad de la estructura financiera de la empresa* (4ª ed.). México: Grupo Editorial Patria.
- Muñoz, R. (2017). *Impuesto de sociedades: tributos*. Recuperado de <https://elibro.net/es/lc/elibrocom/titulos/49446>
- Pastor, B. F. R. (2019). Población y muestra. *Pueblo Continente*, 30(1), 245-247. Recuperado de <http://200.62.226.189/PuebloContinente/article/view/1269/1099>
- Peña, A. G. (2019). *Reparos tributarios y su incidencia en la determinación en el impuesto a la renta anual de la empresa GBproyectos E.I.R.L, La molina 2017*. (tesis de grado) Recuperado de <http://hdl.handle.net/11537/21705>
- Pérez J. F. (2013). *La contabilidad y los estados financieros*. Recuperado de <https://elibro.net/es/lc/elibrocom/titulos/119628>
- Picón, J. (2014). *Deducciones del impuesto a la renta empresarial: ¿Quién se llevó mi gasto? la ley, la SUNAT, o lo perdí yo* (4ª ed.). Lima: Dogma Ediciones
- Pinto, J. (2018). *Metodología de la investigación social. Paradigmas: cuantitativo, sociocrítico, cualitativo, complementario*. Bogotá: Ediciones de la U.
- Ramírez, J. H. y Villarreal, J. O. (2015). *Gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa Multiservicios Ticla S.A.C. periodo 2012–2013* (tesis de grado). Recuperado de <http://hdl.handle.net/11458/1899>

- Ramos, G. (2018). *Tratamiento tributario sobre gastos a doble límite*. Lima: Instituto Pacífico.
- Resolución de Tribunal Fiscal N° 00319-4-2006. Ministerio de Economía y Finanzas. Lima – Perú. 20 de Enero del 2006. Recuperado de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu\\_fisc/jurisprude/boletines/bolet\\_pora/2006/Boletin03-2006.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/jurisprude/boletines/bolet_pora/2006/Boletin03-2006.pdf)
- Rojo, M. E. (2015). *Procedimientos de gestión de los tributos: UF1816*. Recuperado de <https://elibro.net/es/lc/elibrocom/titulos/44193>
- Soto, C., Ramon, R., Solorzano, C., Sarmiento, C. y Mite, M. (2017). *Análisis de estados financieros "La clave del equilibrio gerencial"*. Ecuador: Grupo Compás.
- Taype, D. M. (2018). *Planeamiento tributario para la reducción de gastos no deducibles en las empresas de sistemas de seguridad, Lima 2017* (tesis de grado). Recuperado de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/1375>
- Tinoco, M. B. (2017). *Las reformas del sistema tributario en América Latina*. (tesis de grado). Recuperado de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/11285>
- Torres, M., Salazar, F. G. y Paz, K. (2019). Métodos de recolección de datos para una investigación. *Universidad Rafael Landívar*, 1-21, Recuperado de <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/handle/123456789/2817>
- Vanoni, A. (2016). Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta (tesis de grado). Recuperado de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/1313>
- Vásquez, E. (2016). El uso indebido del crédito fiscal y el impacto en la liquidez de la empresa Industrial y Comercial Vu EIRL en la ciudad de Trujillo, año 2015 (tesis de grado). Universidad Privada Leonardo Da Vinci, Trujillo, Perú.
- Verona, J. (18 de enero de 2019). *El crédito fiscal en el impuesto general a las ventas (IGV)*. [publicación en blog]. Recuperado de <https://grupoverona.pe/el-credito-fiscal-en-el-impuesto-general-a-las-ventas-igv/>
- Yecguanchuy, J. (2013). Arrendamiento financiero: ventajas y desventajas. *Revista del departamento académico de ciencias administrativas*, 1(1), 27-31. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=281621761006>
- Zuluaga, J. (2016). *Cartilla impuesto al valor agregado 2016*. Recuperado de <https://elibro.net/es/lc/elibrocom/titulos/70468>

## **ANEXOS**



## Anexo A: Matriz de consistencia

Título: Los gastos deducibles y el impuesto general a las ventas: Estudio de una empresa consultora.

<b>Problemática</b>	<b>Formulación del problema</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Variables e indicadores</b>	<b>Metodología</b>	<b>Procesamiento de la información</b>
Los gastos deducibles nacen ante la necesidad concreta del empleador, en el cual las empresas tienen como responsabilidad cumplir con los requisitos tributarios, para la deducción correcta de los gastos. Los gastos más frecuentes efectuados por la empresa son los gastos de viaje, representación y recreativos, uno de los motivos se debe a que el personal tiene la necesidad de realizar	<p><b>1. Problema General</b></p> <p>1.1.¿Cómo influyen los gastos deducibles en el Impuesto General a las Ventas, de una empresa Consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017?</p> <p><b>2.Problemas Específicos</b></p>	<p><b>1.Objetivo General</b></p> <p>1.1. Determinar la influencia de los gastos deducibles en el Impuesto General a las Ventas de una empresa Consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017.</p> <p><b>2.Objetivos Específicos</b></p>	<p><b>1.Hipótesis General</b></p> <p>1.1. Los gastos deducibles influyen significativamente en el crédito fiscal del Impuesto General a las ventas de una empresa Consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017.</p>	<p><b>1.Variable independiente:</b></p> <p>Gastos deducibles.</p> <p><b>1.1. Indicadores:</b></p> <p>-Cuenta contables</p> <p>-Centro de costos.</p> <p>-Normas tributarias.</p> <p><b>2.Variable dependiente:</b></p> <p>Impuesto General a las Ventas.</p> <p><b>2.1. Indicadores:</b></p> <p>-Registro de compras.</p>	<p><b>1.Enfoque y tipo de Investigación</b></p> <p><b>1.1. Enfoque:</b></p> <p>Cuantitativo.</p> <p><b>1.2. Tipo de investigación:</b></p> <p>Explicativa</p> <p><b>1.3. Diseño:</b></p> <p>Transversal.</p> <p><b>2. Población y muestra.</b></p> <p><b>2.1. Población:</b></p> <p>Está conformada por la documentación</p>	<p><b>Análisis e interpretación:</b></p> <p>De la información que tenga la empresa como los estados financieros, el estado de resultado donde se reflejan los gastos, y el estado de situación financiera que indica el impuesto general a la ventas pendiente por pagar o un crédito a favor, los PDT 621 presentados, el registro de compras y ventas, los estados de tarjeta de crédito empresarial donde se reflejan los movimientos realizados durante el</p>

<p>reuniones con los clientes, que se realizan en la localidad o fuera de ella cada mes, otro de los motivos es para obtener información para su investigación. Los gastos de viajes al interior del país, almuerzos con los clientes, pasajes aéreos o terrestres, capacitaciones, alojamiento, entre otros, dentro de su labor profesional, pero por desconocimiento del correcto tratamiento contable de los gastos deducibles normados e implantados por ley, ocasiona que los comprobantes de pago</p>	<p><b>2.1.</b> ¿Cómo influye los gastos de viaje en el crédito fiscal del IGV de una empresa Consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017?</p> <p><b>2.2.</b> ¿Cómo influye los gastos recreativos en el crédito fiscal del IGV de una empresa Consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017?</p> <p><b>2.3.</b> ¿Cómo influyen los</p>	<p><b>2.1.</b> Determinar la influencia de los gastos de viaje en el crédito fiscal del IGV de una empresa Consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017.</p> <p><b>2.2.</b> Determinar la influencia de los gastos recreativos en el crédito fiscal del IGV de una empresa Consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017.</p> <p><b>2.3.</b> Determinar la influencia los gastos de</p>	<p><b>2.Hipótesis Específicas</b></p> <p><b>2.1.</b> Los gastos de viaje influyen significativamente e en su crédito fiscal del IGV, de una empresa Consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017.</p> <p><b>2.2.</b> Los gastos recreativos influyen significativamente e en su crédito fiscal del IGV de una empresa Consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017.</p>	<p>del área de Contabilidad de una empresa Consultora del periodo 2017.</p> <p><b>2.2. Muestra:</b> La muestra del presente trabajo de investigación es intencional y está conformado por el registro de compras, declaraciones juradas mensuales del periodo 2017, estados financieros, reportes de las cuentas contables por centro de costo y clasificación.</p> <p>ejercicio y por último el análisis de las cuentas contables de los gastos deducibles crédito fiscal del IGV para determinar si se ha consumado con lo establecido por la ley.</p> <p><b>Organizar los datos:</b> De toda la información recolectada, clasificarlos según el tipo de gasto realizado y periodo correspondiente, para así poder elaborar el planteamiento y determinación del problema.</p> <p><b>Tablas y gráficos estadísticos:</b> Después de tener los objetivos claros, se realizarán tablas y gráficos de los gastos de viaje, recreativos y de representación declarados ante la Superintendencia</p>
---	--	--	---	---

<p>no ejecuten con lo constituido por la ley. Pero existen irregularidades en el uso de ello, debido a que no cumplen las normas, al realizar gastos personales a nombre de la empresa, los cuales al término del mes no son sustentados, y se aplican comprobantes de pago que no corresponden, sin determinar bien la naturaleza del gasto, si es o no deducible, generando que la empresa corra el riesgo de ser multada ante una fiscalización.</p>	<p>gastos de representación en el crédito fiscal del IGV de una empresa Consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017?</p>	<p><b>2.3.</b> Los gastos de representación influyen significativamente e en su crédito fiscal del IGV, de una empresa Consultora del distrito de Los Olivos, durante el periodo 2017.</p>	<p><b>3. Técnicas e instrumentos.</b></p> <p><b>3.1. Técnicas:</b> - Análisis de documentación</p> <p><b>3.2. Instrumentos:</b> - Guía de análisis documental.</p>	<p>y otras tablas comparativas de los gastos aplicando el principio de causalidad y los parámetros que establece el reglamento y finalmente se alcanza a obtener información, que permite al investigador analizar los datos e interpretarlas.</p>
---	---	--	--	--

## Anexo B: Visión y misión de la empresa

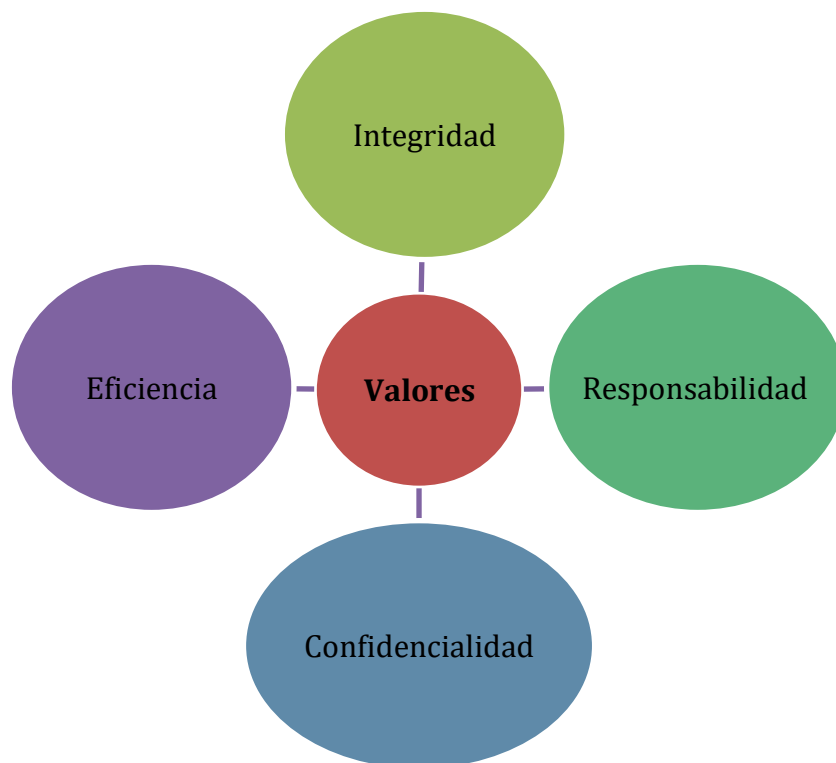
### Visión

Consolidarnos como un estudio legal por en el campo de construcción a nivel latinoamericano.

### Misión

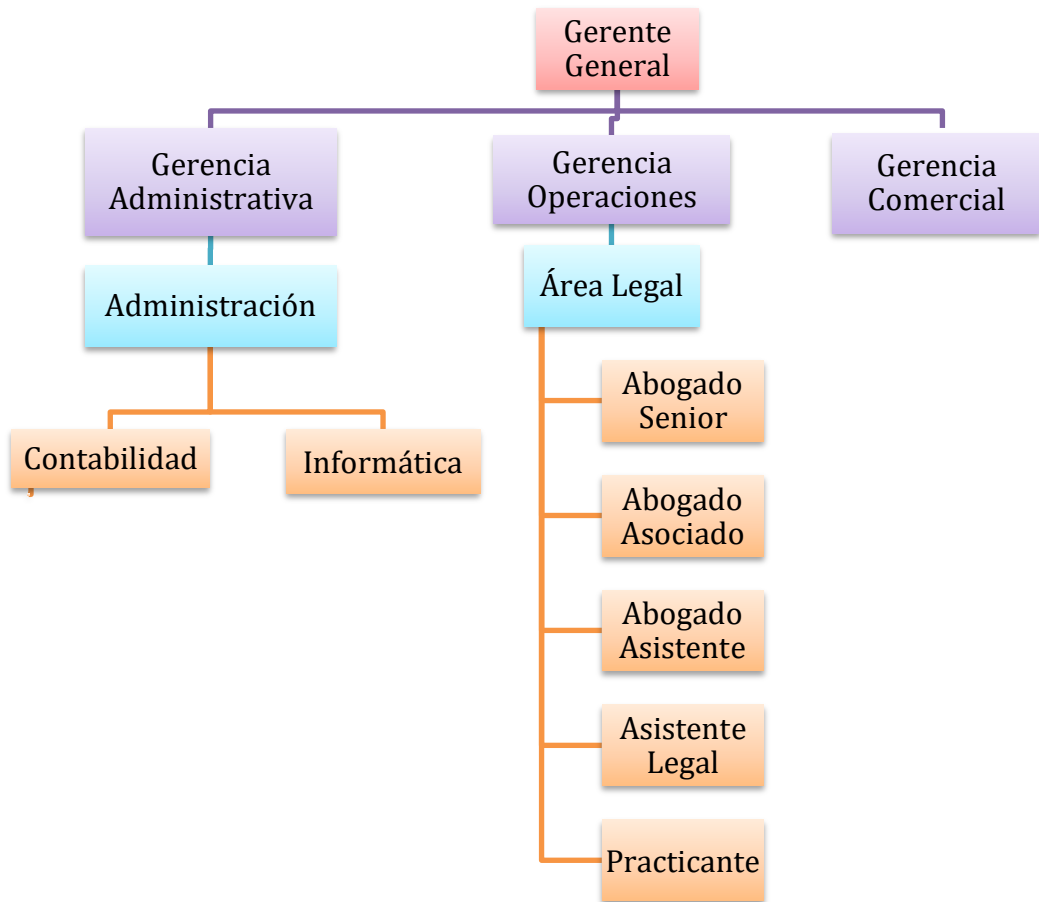
Ser un estudio reconocido por su alta calidad en la asistencia jurídica, mediante la asesoría legal a empresas y organizaciones privadas y públicas, logrando resultados perceptibles en un plazo comprometido, con un alto nivel de calidad y excelencia.

Cuenta con los siguientes valores:



*Figura 5:* Valores de la empresa. La figura muestra principios de la empresa consultora. Autoría propia.

**Organigrama de la empresa.**



*Figura 6:* Organigrama de la empresa. La figura muestra la representación gráfica de la estructura de la empresa. Autoría propia.

### Anexo C. Casos sobre gastos de viaje según límite establecido por día

Se realizaron diferentes viajes a diversos departamentos del país, para diversas actividades por ejemplo reuniones con clientes, capacitaciones y prestación de servicios.

**Tabla 18**

*Cálculo de gastos de viaje según límite establecido*

CIUDAD	FECHA DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE GASTOS	GASTOS P/DÍAS	TOTAL GASTOS	Nº DÍAS DE VIAJE	Nº PERSONAS	TOTAL LÍMITE DEDUCIBLE (S/640.00 C/DÍA)	ADICIÓN (DJ ANUAL)
TACNA	13/01/2017	Pasajes Aéreos P/ Viaje Reunión Cliente	114.06					
	13/01/2017	Pasajes Aéreos P/ Viaje Reunión Cliente	444.33					
	14/01/2017	Servicio De Alojamiento P/ Reunión Cliente	773.50					
				1,331.89	2 días	1	1,280.00	51.89
TRUJILLO	23/02/2017	Pasajes Aéreos P/ Viaje Reunión Cliente	109.94					
	24/02/2017	Pasajes Aéreos P/ Viaje Reunión Cliente	1835.56					
				1,945.50	2 días	1	1,280.00	665.50
CHICLAYO	12/05/2017	Servicio De Alojamiento P/ Reunión Cliente	5,000.00					
	12/05/2017	Servicio De Alimentación	1,606.00					
				6,606.00	5 días	2	6,400.00	206.00
ICA	7/06/2017	Servicio De Alojamiento P/ Reunión Cliente	500.00					
	7/06/2017	Servicio De Alimentación P/ Reunión	600.00					
	8/06/2017	Desayunos Y Lavanderías	350.00					
				1,450.00	2 días	1	1,280.00	170.00
								<b>1,093.39</b>

## Anexo D: Constancias de Presentaciones del PDT 621 del año 2017.

### Presentación del PDT 621 de enero

#### CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

##### Identificación de la Transacción

Número de orden: 821350925-14  
Fecha: 2017-02-15 10:20:40

##### Datos de la Declaración

RUC:  
Nombre o Razón Social:  
Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV  
Período: 01/2017  
Rectificatoria: No

Detalle de Tributos			
Tributos	Deuda	Pago	
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA		103,604	0
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA		64,057	0
Totales		S/. 167,661	S/. 0

### Presentación del PDT 621 de febrero

#### CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

##### Identificación de la Transacción

Número de orden: 822330858-75  
Fecha: 2017-03-15 14:57:36

##### Datos de la Declaración

RUC:  
Nombre o Razón Social:  
Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV  
Período: 02/2017  
Rectificatoria: No

Detalle de Tributos			
Tributos	Deuda	Pago	
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA		11,911	0
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA		33,617	0
Totales		S/. 45,528	S/. 0

## Presentación del PDT 621 de marzo

### CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

#### Identificación de la Transacción

Número de orden: 823325406-41  
 Fecha: 2017-04-19 16:30:45

#### Datos de la Declaración

RUC:  
 Nombre o Razón Social:  
 Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV  
 Periodo: 03/2017  
 Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	96,426	0
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	0	0
Totales	S/. 96,426	S/. 0

## Presentación del PDT 621 de abril

### CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

#### Identificación de la Transacción

Número de orden: 824237543-17  
 Fecha: 2017-05-16 17:53:58

#### Datos de la Declaración

RUC:  
 Nombre o Razón Social:  
 Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV  
 Periodo: 04/2017  
 Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	71,671	0
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	0	0
Totales	S/. 71,671	S/. 0



## Presentación del PDT 621 de mayo

### CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

#### Identificación de la Transacción

Número de orden: 825116052-81  
Fecha: 2017-06-15 10:51:52

#### Datos de la Declaración

RUC:  
Nombre o Razón Social:  
Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV  
Periodo: 05/2017  
Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	109,585	0
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	0	0
Totales	S/. 109,585	S/. 0

## Presentación del PDT 621 de junio

### CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

#### Identificación de la Transacción

Número de orden: 826058229-01  
Fecha: 2017-07-17 09:15:31

#### Datos de la Declaración

RUC:  
Nombre o Razón Social:  
Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV  
Periodo: 06/2017  
Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	102,772	0
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	0	0
Totales	S/. 102,772	S/. 0

## Presentación del PDT 621 de julio

### CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

#### Identificación de la Transacción

Número de orden: 826991414-68  
Fecha: 2017-08-15 09:31:06

#### Datos de la Declaración

RUC:  
Nombre o Razón Social:  
Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV  
Período: 07/2017  
Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	81,600	0
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	0	0
Totales	S/. 81,600	S/. 0

## Presentación del PDT 621 de agosto

### CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

#### Identificación de la Transacción

Número de orden: 828012342-60  
Fecha: 2017-09-15 16:24:34

#### Datos de la Declaración

RUC:  
Nombre o Razón Social:  
Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV  
Período: 08/2017  
Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	140,456	0
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	0	0
Totales	S/. 140,456	S/. 0

## Presentación del PDT 621 de setiembre

### CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 828955833-78  
 Fecha: 2017-10-16 13:34:40

Datos de la Declaración

RUC:  
 Nombre o Razón Social:  
 Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV  
 Periodo: 09/2017  
 Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	105,086	0
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	0	0
Totales	S/. 105,086	S/. 0

## Presentación del PDT 621 de octubre

### CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 829843803-78  
 Fecha: 2017-11-15 13:05:47

Datos de la Declaración

RUC:  
 Nombre o Razón Social:  
 Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV  
 Periodo: 10/2017  
 Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	207,804	0
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	0	0
Totales	S/. 207,804	S/. 0

## Presentación del PDT 621 de noviembre

### CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

#### Identificación de la Transacción

Número de orden: 830906923-96  
Fecha: 2017-12-18 09:57:04

#### Datos de la Declaración

RUC:  
Nombre o Razón Social:  
Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV  
Período: 11/2017  
Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	112,686	0
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	0	0
Totales	S/. 112,686	S/. 0

## Presentación del PDT 621 de diciembre

### CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

#### Identificación de la Transacción

Número de orden: 831850280-85  
Fecha: 2018-01-16 15:28:21

#### Datos de la Declaración

RUC:  
Nombre o Razón Social:  
Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV  
Período: 12/2017  
Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	179,130	0
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	0	0
Totales	S/. 179,130	S/. 0

## Anexo E: Comparación de Estado de Resultado

### EMPRESA CONSULTORA

#### ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

\* SOLES \*

<b>VENTAS:</b>	
Ventas	9,776,658.70
Descuentos, rebajas y bonificaciones	-
Ventas netas	<u>9,776,658.70</u>
<b>COSTO DE VENTAS:</b>	
Costo de Ventas	<u>- 8,874,181.04</u>
Total costo de ventas	<u>- 8,874,181.04</u>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	902,477.66
Gastos Operativos	-
Gastos Administrativos	- 786,159.39
Gastos de Ventas	-
Gastos Financieros	<u>- 603,435.47</u>
<b>UTILIDAD DE OPERACIÓN</b>	- 487,117.20
Ingresos financieros	141.02
Otros ingresos	4,878.80
Otros Egresos	-
Diferencia de Cambio	145,097.78
Resultado por Exposición a Inflación	<u>-</u>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPTO RENTA</b>	- 336,999.60
Impuesto a la renta	-
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<u>- 336,999.60</u>

## EMPRESA CONSULTORA

### ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

\* SOLES \*

#### VENTAS:

Ventas	9,776,658.70
Descuentos, rebajas y bonificaciones	-
Ventas netas	<u>9,776,658.70</u>

#### COSTO DE VENTAS:

Costo de Ventas	- 8,874,181.04
Total costo de ventas	<u>- 8,874,181.04</u>

**UTILIDAD BRUTA** 902,477.66

Gastos Operativos	-
Gastos Administrativos	- 786,159.39
Gastos de Ventas	-
Gastos Financieros	<u>- 603,435.47</u>

**UTILIDAD DE OPERACIÓN** - 487,117.20

Ingresos financieros	141.02
Otros ingresos	4,878.80
Otros Egresos	-
Diferencia de Cambio	145,097.78
Resultado por Exposición a Inflación	<u>-</u>

**RESULTADO ANTES DE IMPTO**

**RENTA** - 336,999.60

#### Adiciones Tributarias

##### (+)Diferencia Permanentes

Gastos recreativos al personal	1,093.49
Gastos de representación	57,126.53
Gastos por viáticos en el interior del país	<u>55,034.09</u>
	- 223,745.49

Impuesto a la renta -

**RESULTADO DEL EJERCICIO** - 223,745.49

**Anexo F: Determinación de las multas e intereses del IGV.**

Contribuyente			
RUC			
Período tributario	<b>01/2017</b>		
Vencimiento tributario	<b>15/02/2017</b>		
Fecha de presentación	<b>15/02/2017</b>		
Fecha de pago	<b>20/03/2018</b>		
<b>TRIBUTO OMITIDO</b>			
IGV Por Pagar			1,502
<b>TASA DE INTERES MORATORIO - TIM - TRIBUTO OMITIDO</b>			
<b>Calculo días de atraso</b>			
<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>		<b>N° días</b>
16/02/2017	20/03/2018		398
<b>Tasa de interés diaria</b>			
Del 16/02/2017 Al 20/03/2018	0.04%		0.1592
<b>Intereses del 16/02/2017 al 20/02/2018</b>			239.12
<b>1° Concepto - IGV por pagar más intereses</b>			1,741
Contribuyente			
RUC			
Período tributario	<b>01/2017</b>		
Fecha de presentación	<b>15/02/2017</b>		
Fecha de pago	<b>20/03/2018</b>		
<b>CALCULO DE LA MULTA POR DATOS FALSOS</b>			
<b>Artículo 178° 1 TUO del Código Tributario D.S. 133-2013-EF</b>			
50% del tributo por pagar	<b>50%</b>		751
<b>Nota: Multa no menor al 5% UIT</b>			
<b>REGIMEN DE GRADUALIDAD: SUBSANACIÓN VOLUNTARIA</b>			

<b>95% de rebaja</b>			38
<b>TASA DE INTERES MORATORIO - TIM – MULTA</b>			
<b>Calculo días de atraso</b>			
<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>		<b>Nº días</b>
15/02/2017	20/03/2018		399
<b>Tasa de interés diaria</b>			
Del 15/02/2017 Al 20/03/2018		0.04%	0.1596
<b>Intereses del 15/02/2017 al 20/12/2019</b>			5.99
<b>2° Concepto - Multa e intereses</b>			43.54
<b>Total deuda actualizada IGV por Pagar más intereses y multa</b>			1,784.67



Contribuyente		
RUC		
Período tributario	02/2017	
Vencimiento tributario	15/03/2017	
Fecha de presentación	15/03/2017	
Fecha de pago	20/03/2018	
<b>TRIBUTO OMITIDO</b>		
IGV Por Pagar		1,142
<b>TASA DE INTERES MORATORIO - TIM - TRIBUTO OMITIDO</b>		
<b>Calculo días de atraso</b>		
<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>N° días</b>
16/03/2017	20/03/2018	370
<b>Tasa de interés diaria</b>		
Del 16/03/2017 Al 20/03/2018	0.04%	0.148
<b>Intereses del 16/03/2017 al 20/03/2018</b>		169.01
<b>1° Concepto - IGV por pagar más intereses</b>		1,311
Contribuyente		
RUC		
Período tributario	<b>02/2017</b>	
Fecha de presentación	<b>15/03/2017</b>	
Fecha de pago	<b>20/03/2018</b>	
<b>CALCULO DE LA MULTA POR DATOS FALSOS</b>		
<b>Artículo 178° 1 TUO del Código Tributario D.S. 133-2013-EF</b>		
50% del tributo por pagar	<b>50%</b>	571
<b>Nota: Multa no menor al 5% UIT</b>		
<b>REGIMEN DE GRADUALIDAD: SUBSANACIÓN VOLUNTARIA</b>		
<b>95% de rebaja</b>		29

<b>TASA DE INTERES MORATORIO - TIM – MULTA</b>		
<b>Calculo días de atraso</b>		
<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>N° días</b>
15/03/2017	20/03/2018	371
<b>Tasa de interés diaria</b>		
Del 15/03/2017 Al 20/03/2018	0.04%	0.1484
<b>Intereses del 15/03/2017 al 20/03/2018</b>		4.24
<b>2° Concepto - Multa e intereses</b>		32.78
<b>Total deuda actualizada IGV por Pagar más intereses y multa</b>		1,343.72

Contribuyente			
RUC			
Período tributario		<b>03/2017</b>	
Vencimiento tributario		<b>19/04/2017</b>	
Fecha de presentación		<b>19/04/2017</b>	
Fecha de pago		<b>20/03/2018</b>	
<b>TRIBUTO OMITIDO</b>			
IGV Por Pagar			1,443
<b>TASA DE INTERES MORATORIO - TIM - TRIBUTO OMITIDO</b>			
<b>Calculo días de atraso</b>			
	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>N° días</b>
	20/04/2017	20/03/2018	335
<b>Tasa de interés diaria</b>			
	Del 20/04/2017 Al 20/03/2018	0.04%	0.134
<b>Intereses del 20/04/2017 al 20/03/2018</b>			193.38
<b>1° Concepto - IGV por pagar más intereses</b>			1,636
Contribuyente			
RUC			
Período tributario		<b>03/2017</b>	
Fecha de presentación		<b>19/04/2017</b>	
Fecha de pago		<b>20/03/2018</b>	
<b>CALCULO DE LA MULTA POR DATOS FALSOS</b>			
<b>Artículo 178° 1 TUO del Código Tributario D.S. 133-2013-EF</b>			
	50% del tributo por pagar	<b>50%</b>	722
<b>Nota: Multa no menor al 5% UIT</b>			
<b>REGIMEN DE GRADUALIDAD: SUBSANACIÓN VOLUNTARIA</b>			

<b>95% de rebaja</b>		36
<b>TASA DE INTERES MORATORIO - TIM - MULTA</b>		
<b>Calculo días de atraso</b>		
<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>N° días</b>
19/04/2017	20/03/2018	336
<b>Tasa de interés diaria</b>		
Del 19/04/2017 Al 20/03/2018	0.04%	0.1344
<b>Intereses del 19/04/2017 al 20/03/2018</b>		4.85
<b>2° Concepto - Multa e intereses</b>		40.93
<b>Total deuda actualizada IGV por Pagar más intereses y multa</b>		1,677.40

Contribuyente			
RUC			
Período tributario		<b>04/2017</b>	
Vencimiento tributario		<b>16/05/2017</b>	
Fecha de presentación		<b>16/05/2017</b>	
Fecha de pago		<b>20/03/2018</b>	
<b>TRIBUTO OMITIDO</b>			
IGV Por Pagar			1,822
<b>TASA DE INTERES MORATORIO - TIM - TRIBUTO OMITIDO</b>			
<b>Calculo días de atraso</b>			
	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>N° días</b>
	17/05/2017	20/03/2018	308
<b>Tasa de interés diaria</b>			
	Del 17/05/2017 Al 20/03/2018	0.04%	0.1232
<b>Intereses del 17/05/2017 al 20/03/2018</b>			224.41
<b>1° Concepto - IGV por pagar más intereses</b>			2,046
Contribuyente			
RUC			
Período tributario		<b>04/2017</b>	
Fecha de presentación		<b>16/05/2017</b>	
Fecha de pago		<b>20/03/2018</b>	
<b>CALCULO DE LA MULTA POR DATOS FALSOS</b>			
<b>Artículo 178° 1 TUO del Código Tributario D.S. 133-2013-EF</b>			
	50% del tributo por pagar	<b>50%</b>	911
<b>Nota: Multa no menor al 5% UIT</b>			
<b>REGIMEN DE GRADUALIDAD: SUBSANACIÓN VOLUNTARIA</b>			

<b>95% de rebaja</b>		46
<b>TASA DE INTERES MORATORIO - TIM - MULTA</b>		
<b>Calculo días de atraso</b>		
<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>N° días</b>
16/05/2017	20/03/2018	309
<b>Tasa de interés diaria</b>		
Del 16/05/2017 Al 20/03/2018		0.1236
<b>Intereses del 16/05/2017 al 20/03/2018</b>		5.63
<b>2° Concepto - Multa e intereses</b>		51.17
<b>Total deuda actualizada IGV por Pagar más intereses y multa</b>		2,097.09

Contribuyente			
RUC			
Período tributario		<b>05/2017</b>	
Vencimiento tributario		<b>15/06/2017</b>	
Fecha de presentación		<b>15/06/2017</b>	
Fecha de pago		<b>20/03/2018</b>	
<b>TRIBUTO OMITIDO</b>			
IGV Por Pagar			1,288
<b>TASA DE INTERES MORATORIO - TIM - TRIBUTO OMITIDO</b>			
<b>Calculo días de atraso</b>			
	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>N° días</b>
	16/06/2017	20/03/2018	278
<b>Tasa de interés diaria</b>			
	Del 16/06/2017 Al 20/03/2018	0.04%	0.1112
<b>Intereses del 16/06/2017 al 20/03/2018</b>			143
<b>1° Concepto - IGV por pagar más intereses</b>			1,432
Contribuyente			
RUC			
Período tributario		<b>05/2017</b>	
Fecha de presentación		<b>15/06/2017</b>	
Fecha de pago		<b>20/03/2018</b>	
<b>CALCULO DE LA MULTA POR DATOS FALSOS</b>			
<b>Artículo 178° 1 TUO del Código Tributario D.S. 133-2013-EF</b>			
	50% del tributo por pagar	<b>50%</b>	644
<b>Nota: Multa no menor al 5% UIT</b>			
<b>REGIMEN DE GRADUALIDAD: SUBSANACIÓN VOLUNTARIA</b>			

<b>95% de rebaja</b>		32
<b>TASA DE INTERES MORATORIO - TIM - MULTA</b>		
<b>Calculo días de atraso</b>		
<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>N° días</b>
15/06/2017	20/03/2018	279
<b>Tasa de interés diaria</b>		
Del 15/06/2017 Al 20/03/2018		0.04%
		0.1116
<b>Intereses del 15/06/2017 al 20/03/2018</b>		3.59
<b>2° Concepto - Multa e intereses</b>		35.80
<b>Total deuda actualizada IGV por Pagar más intereses y multa</b>		1,467.42



Contribuyente			
RUC			
Período tributario		<b>06/2017</b>	
Vencimiento tributario		<b>15/07/2017</b>	
Fecha de presentación		<b>15/07/2017</b>	
Fecha de pago		<b>20/03/2018</b>	
<b>TRIBUTO OMITIDO</b>			
IGV Por Pagar			2,359
<b>TASA DE INTERES MORATORIO - TIM - TRIBUTO OMITIDO</b>			
<b>Calculo días de atraso</b>			
	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>N° días</b>
	16/07/2017	20/03/2018	246
<b>Tasa de interés diaria</b>			
	Del 16/07/2017 Al 20/03/2018	0.04%	0.0984
<b>Intereses del 16/07/2017 al 20/03/2018</b>			232.08
<b>1° Concepto - IGV por pagar más intereses</b>			2,591
Contribuyente			
RUC			
Período tributario		<b>06/2017</b>	
Fecha de presentación		<b>15/07/2017</b>	
Fecha de pago		<b>20/03/2018</b>	
<b>CALCULO DE LA MULTA POR DATOS FALSOS</b>			
<b>Artículo 178° 1 TUO del Código Tributario D.S. 133-2013-EF</b>			
	50% del tributo por pagar	<b>50%</b>	1,179
<b>Nota: Multa no menor al 5% UIT</b>			
<b>REGIMEN DE GRADUALIDAD: SUBSANACIÓN VOLUNTARIA</b>			

<b>95% de rebaja</b>		59
<b>TASA DE INTERES MORATORIO - TIM - MULTA</b>		
<b>Calculo días de atraso</b>		
<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>N° días</b>
15/07/2017	20/03/2018	247
<b>Tasa de interés diaria</b>		
Del 15/07/2017 Al 20/03/2018		0.0988
<b>Intereses del 15/07/2017 al 20/03/2018</b>		5.83
<b>2° Concepto - Multa e intereses</b>		64.79
<b>Total deuda actualizada IGV por Pagar más intereses y multa</b>		2,655.43

Contribuyente			
RUC			
Período tributario		<b>07/2017</b>	
Vencimiento tributario		<b>15/08/2017</b>	
Fecha de presentación		<b>15/08/2017</b>	
Fecha de pago		<b>20/03/2018</b>	
<b>TRIBUTO OMITIDO</b>			
IGV Por Pagar			548
<b>TASA DE INTERES MORATORIO - TIM - TRIBUTO OMITIDO</b>			
<b>Calculo días de atraso</b>			
	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>N° días</b>
	16/08/2017	20/03/2018	217
<b>Tasa de interés diaria</b>			
	Del 16/08/2017 Al 20/03/2018	0.04%	0.0868
<b>Intereses del 16/08/2017 al 20/03/2018</b>			47.56
<b>1° Concepto - IGV por pagar más intereses</b>			595
Contribuyente			
RUC			
Período tributario		<b>07/2017</b>	
Fecha de presentación		<b>15/08/2017</b>	
Fecha de pago		<b>20/03/2018</b>	
<b>CALCULO DE LA MULTA POR DATOS FALSOS</b>			
<b>Artículo 178° 1 TUO del Código Tributario D.S. 133-2013-EF</b>			
	50% del tributo por pagar	<b>50%</b>	274
<b>Nota: Multa no menor al 5% UIT</b>			
<b>REGIMEN DE GRADUALIDAD: SUBSANACIÓN VOLUNTARIA</b>			

<b>95% de rebaja</b>		14
<b>TASA DE INTERES MORATORIO - TIM - MULTA</b>		
<b>Calculo días de atraso</b>		
<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>N° días</b>
15/08/2017	20/03/2018	218
<b>Tasa de interés diaria</b>		
Del 15/08/2017 Al 20/03/2018	0.04%	0.0872
<b>Intereses del 15/08/2017 al 20/03/2018</b>		1.19
<b>2° Concepto - Multa e intereses</b>		14.89
<b>Total deuda actualizada IGV por Pagar más intereses y multa</b>		610.34

Contribuyente			
RUC			
Período tributario		<b>08/2017</b>	
Vencimiento tributario		<b>15/09/2017</b>	
Fecha de presentación		<b>15/09/2017</b>	
Fecha de pago		<b>20/03/2018</b>	
<b>TRIBUTO OMITIDO</b>			
IGV Por Pagar			2,350
<b>TASA DE INTERES MORATORIO - TIM - TRIBUTO OMITIDO</b>			
<b>Calculo días de atraso</b>			
	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>N° días</b>
	16/09/2017	20/03/2018	186
<b>Tasa de interés diaria</b>			
	Del 16/09/2017 Al 20/03/2018	0.04%	0.0744
<b>Intereses del 16/09/2017 al 20/03/2018</b>			174.86
<b>1° Concepto - IGV por pagar más intereses</b>			2,525
Contribuyente			
RUC			
Período tributario		<b>08/2017</b>	
Fecha de presentación		<b>15/09/2017</b>	
Fecha de pago		<b>20/03/2018</b>	
<b>CALCULO DE LA MULTA POR DATOS FALSOS</b>			
<b>Artículo 178° 1 TUO del Código Tributario D.S. 133-2013-EF</b>			
50% del tributo por pagar		<b>50%</b>	1,175
<b>Nota: Multa no menor al 5% UIT</b>			
<b>REGIMEN DE GRADUALIDAD: SUBSANACIÓN VOLUNTARIA</b>			

<b>95% de rebaja</b>		59
<b>TASA DE INTERES MORATORIO - TIM - MULTA</b>		
<b>Calculo días de atraso</b>		
<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>N° días</b>
15/09/2017	20/03/2018	187
<b>Tasa de interés diaria</b>		
Del 15/09/2017 Al 20/03/2018	0.04%	0.0748
<b>Intereses del 15/09/2017 al 20/03/2018</b>		4.39
<b>2° Concepto - Multa e intereses</b>		63.15
<b>Total deuda actualizada IGV por Pagar más intereses y multa</b>		2,588.25

Contribuyente			
RUC			
Período tributario		<b>09/2017</b>	
Vencimiento tributario		<b>16/10/2017</b>	
Fecha de presentación		<b>16/10/2017</b>	
Fecha de pago		<b>20/03/2018</b>	
<b>TRIBUTO OMITIDO</b>			
IGV Por Pagar			3,266
<b>TASA DE INTERES MORATORIO - TIM - TRIBUTO OMITIDO</b>			
<b>Calculo días de atraso</b>			
	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>N° días</b>
	17/10/2017	20/03/2018	155
<b>Tasa de interés diaria</b>			
	Del 17/10/2017 Al 20/03/2018	0.04%	0.062
<b>Intereses del 17/10/2017 al 20/03/2018</b>			202
<b>1° Concepto - IGV por pagar más intereses</b>			3,468
Contribuyente			
RUC			
Período tributario		<b>09/2017</b>	
Fecha de presentación		<b>16/10/2017</b>	
Fecha de pago		<b>20/03/2018</b>	
<b>CALCULO DE LA MULTA POR DATOS FALSOS</b>			
<b>Artículo 178° 1 TUO del Código Tributario D.S. 133-2013-EF</b>			
	50% del tributo por pagar	<b>50%</b>	1,633
<b>Nota: Multa no menor al 5% UIT</b>			
<b>REGIMEN DE GRADUALIDAD: SUBSANACIÓN VOLUNTARIA</b>			

<b>95% de rebaja</b>		82
<b>TASA DE INTERES MORATORIO - TIM - MULTA</b>		
<b>Calculo días de atraso</b>		
<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>N° días</b>
16/10/2017	20/03/2018	156
<b>Tasa de interés diaria</b>		
Del 16/10/2017 Al 20/03/2018	0.04%	0.0624
<b>Intereses del 16/10/2017 al 20/03/2018</b>		5
<b>2° Concepto - Multa e intereses</b>		87
<b>Total deuda actualizada IGV por Pagar más intereses y multa</b>		3,555



Contribuyente			
RUC			
Período tributario		<b>10/2017</b>	
Vencimiento tributario		<b>16/11/2017</b>	
Fecha de presentación		<b>16/11/2017</b>	
Fecha de pago		<b>20/03/2018</b>	
<b>TRIBUTO OMITIDO</b>			
IGV Por Pagar			2,322
<b>TASA DE INTERES MORATORIO - TIM - TRIBUTO OMITIDO</b>			
<b>Calculo días de atraso</b>			
	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>N° días</b>
	17/11/2017	20/03/2018	124
<b>Tasa de interés diaria</b>			
	Del 17/11/2017 Al 20/03/2018	0.04%	0.0496
<b>Intereses del 17/11/2017 al 20/03/2018</b>			115
<b>1° Concepto - IGV por pagar más intereses</b>			2,437
Contribuyente			
RUC			
Período tributario		<b>10/2017</b>	
Fecha de presentación		<b>16/11/2017</b>	
Fecha de pago		<b>20/03/2018</b>	
<b>CALCULO DE LA MULTA POR DATOS FALSOS</b>			
<b>Artículo 178° 1 TUO del Código Tributario D.S. 133-2013-EF</b>			
	50% del tributo por pagar	<b>50%</b>	1,161
<b>Nota: Multa no menor al 5% UIT</b>			
<b>REGIMEN DE GRADUALIDAD: SUBSANACIÓN VOLUNTARIA</b>			

<b>95% de rebaja</b>		58
<b>TASA DE INTERES MORATORIO - TIM - MULTA</b>		
<b>Calculo días de atraso</b>		
<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>N° días</b>
16/11/2017	20/03/2018	125
<b>Tasa de interés diaria</b>		
Del 16/11/2017 Al 20/03/2018	0.04%	0.05
<b>Intereses del 16/11/2017 al 20/03/2018</b>		3
<b>2° Concepto - Multa e intereses</b>		61
<b>Total deuda actualizada IGV por Pagar más intereses y multa</b>		2,498

Contribuyente			
RUC			
Período tributario		<b>11/2017</b>	
Vencimiento tributario		<b>18/12/2017</b>	
Fecha de presentación		<b>18/12/2017</b>	
Fecha de pago		<b>20/03/2018</b>	
<b>TRIBUTO OMITIDO</b>			
IGV Por Pagar			1,253
<b>TASA DE INTERES MORATORIO - TIM - TRIBUTO OMITIDO</b>			
<b>Calculo días de atraso</b>			
	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>N° días</b>
	19/12/2017	20/03/2018	92
<b>Tasa de interés diaria</b>			
	Del 19/12/2017 Al 20/03/2018	0.04%	0.0368
<b>Intereses del 19/12/2017 al 20/03/2018</b>			46
<b>1° Concepto - IGV por pagar más intereses</b>			1,299
Contribuyente			
RUC			
Período tributario		<b>11/2017</b>	
Fecha de presentación		<b>18/12/2017</b>	
Fecha de pago		<b>20/03/2018</b>	
<b>CALCULO DE LA MULTA POR DATOS FALSOS</b>			
<b>Artículo 178° 1 TUO del Código Tributario D.S. 133-2013-EF</b>			
	50% del tributo por pagar	<b>50%</b>	626
<b>Nota: Multa no menor al 5% UIT</b>			
<b>REGIMEN DE GRADUALIDAD: SUBSANACIÓN VOLUNTARIA</b>			

<b>95% de rebaja</b>		31
<b>TASA DE INTERES MORATORIO - TIM - MULTA</b>		
<b>Calculo días de atraso</b>		
<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>N° días</b>
18/12/2017	20/03/2018	93
<b>Tasa de interés diaria</b>		
Del 18/12/2017 Al 20/03/2018	0.04%	0.0372
<b>Intereses del 18/12/2017 al 20/03/2018</b>		1
<b>2° Concepto - Multa e intereses</b>		32
<b>Total deuda actualizada IGV por Pagar más intereses y multa</b>		1,331

Contribuyente			
RUC			
Período tributario		<b>12/2017</b>	
Vencimiento tributario		<b>16/01/2018</b>	
Fecha de presentación		<b>16/01/2018</b>	
Fecha de pago		<b>20/03/2018</b>	
<b>TRIBUTO OMITIDO</b>			
IGV Por Pagar			1,092
<b>TASA DE INTERES MORATORIO - TIM - TRIBUTO OMITIDO</b>			
<b>Calculo días de atraso</b>			
	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>N° días</b>
	17/01/2018	20/03/2018	63
<b>Tasa de interés diaria</b>			
	Del 17/01/2018 Al 20/03/2018	0.04%	0.0252
<b>Intereses del 17/01/2018 al 20/03/2018</b>			28
<b>1° Concepto - IGV por pagar más intereses</b>			1,119
Contribuyente			
RUC			
Período tributario		<b>12/2017</b>	
Fecha de presentación		<b>16/01/2018</b>	
Fecha de pago		<b>20/03/2018</b>	
<b>CALCULO DE LA MULTA POR DATOS FALSOS</b>			
<b>Artículo 178° 1 TUO del Código Tributario D.S. 133-2013-EF</b>			
	50% del tributo por pagar	<b>50%</b>	546
<b>Nota: Multa no menor al 5% UIT</b>			
<b>REGIMEN DE GRADUALIDAD: SUBSANACIÓN VOLUNTARIA</b>			

<b>95% de rebaja</b>			27
<b>TASA DE INTERES MORATORIO - TIM - MULTA</b>			
<b>Calculo días de atraso</b>			
	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>N° días</b>
	16/01/2018	20/03/2018	64
<b>Tasa de interés diaria</b>			
	Del 16/01/2018 Al 20/03/2018	0.04%	0.0256
<b>Intereses del 16/01/2018 al 20/03/2018</b>			1
<b>2° Concepto - Multa e intereses</b>			28
<b>Total deuda actualizada IGV por Pagar más intereses y multa</b>			1,147

## Anexo G: Cálculo del Impuesto general a las ventas por reparar del periodo 2017

Después de identificar y reparar los gastos de viaje, recreativos y de representación, se procede a reparar el crédito fiscal del IGV, rectificando el PDT 621 mensualmente.

**Tabla 19**

*IGV por reparar de los gastos de Viaje, Recreativos y de Representación*

<b>MES</b>	<b>GASTOS DE VIAJE</b>	<b>GASTOS RECREATIVOS</b>	<b>GASTOS DE REPRESENTACIÓN</b>	<b>TOTAL IGV POR REPARAR</b>
Enero	9	774	718	1,502
Febrero	120	482.00	540	1,142
Marzo	-	954.00	489	1,443
Abril	-	459.00	1,362	1,822
Mayo	37	224	1,027	1,288
Junio	31	1,319	1,009	2,359
Julio	-	480	68	548
Agosto	-	1,435	915	2,350
Setiembre	-	1,172	2,094	3,266
Octubre	-	2,025	297	2,322
Noviembre	-	661	591	1,253
Diciembre	-	296	796	1,092
	<b>197.00</b>	<b>10,283</b>	<b>9,906</b>	<b>20,386</b>

**Tabla 20****Comparación de la Declaración Inicial y Rectificada del PDT621**

MES	DECLARACIÓN INICIAL			DECLARACIÓN RECTIFICADA			
	IGV - VENTAS	IGV- COMPRAS	RETENCIÓN	IGV - VENTAS	IGV- COMPRA	RETENCIÓN	IGV POR REPARAR
Enero	117,897	14,293		117,897	12,791		1,502
Febrero	61,871	49,960		61,871	48,818		1,142
Marzo	111,123	14,697		111,123	13,254		1,443
Abril	82,992	11,321		82,992	9,499		1,822
Mayo	131,143	21,531	27	131,143	20,243	27	1,288
Junio	115,517	12,707	38	115,517	10,348	38	2,359
Julio	94,356	12,756		94,356	12,208		548
Agosto	155,488	15,032		155,488	12,682		2,350
Setiembre	124,316	19,186	44	124,316	15,920	44	3,266
Octubre	325,775	117,971		325,775	115,649		2,322
Noviembre	125,188	12,502		125,188	11,249		1,253
Diciembre	197,260	18,130		197,260	17,038		1,092
<b>Total</b>	<b>1,642,926</b>	<b>320,086</b>	<b>109</b>	<b>1,642,926</b>	<b>299,700</b>	<b>109</b>	<b>20,386</b>

Como se sabe la empresa consultora incurrió en una infracción tributaria, por declarar datos falsos haciendo uso del crédito fiscal de comprobantes que no cumplían con el principio de causalidad y excedían el 0.5% de los ingresos brutos, límite establecido en el inciso q) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta para los gastos recreativos y representación, en caso de los gastos de viaje no sobrepasar el doble de lo establecido en el D.S. 007-2013-EF., por tal razón se deberá hacer la rectificación para así evitar sanciones más drásticas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.



**Tabla 21****IGV por reparar más intereses del periodo 2017**

MES	TRIBUTO OMITIDO	INTERESES	IGV E INTERESES POR PAGAR
Enero	1,502	239	1,741
Febrero	1,142	169	1,311
Marzo	1,443	193	1,636
Abril	1,822	224	2,046
Mayo	1,288	143	1,432
Junio	2,359	232	2,591
Julio	548	48	595
Agosto	2,350	175	2,525
Setiembre	3,266	202	3,468
Octubre	2,322	115	2,437
Noviembre	1,253	46	1,299
Diciembre	1,092	28	1,119
	<b>20,386</b>	<b>1,815</b>	<b>22,201</b>

**Tabla 22****Multa e intereses del IGV por reparar del Periodo 2017**

MES	TRIBUTO OMITIDO	MULTA 50% TRIBUTO POR PAGAR	GRADUALIDAD 95% - SUBSANACION VOLUNTARIA	INTERESES - MULTA	MULTA E INTERESES POR PAGAR
Enero	1,502	751	38	6	44
Febrero	1,142	571	29	4	33
Marzo	1,443	722	36	5	41
Abril	1,822	911	46	6	51
Mayo	1,288	644	32	4	36
Junio	2,359	1,179	59	6	65
Julio	548	274	14	1	15
Agosto	2,350	1,175	59	4	63
Setiembre	3,266	1,633	82	5	87
Octubre	2,322	1,161	58	3	61
Noviembre	1,253	626	31	1	32
Diciembre	1,092	546	27	1	28
	<b>20,386</b>	<b>10,193</b>	<b>510</b>	<b>46</b>	<b>555</b>

Nota. Resumen de enero a diciembre 2017, del IGV por reparar (tributo omitido), con el respectivo cálculo de la multa, gradualidad y sus intereses.

Una vez calculado las multas, se procede a calcular los intereses moratorios adicionalmente (0.4% diario y 1.2% mensual) desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago.

**Anexo H:Registro de los gastos de viaje al interior del país de enero a diciembre 2017.**

FECHA DE EMISIÓN	TP DC	SERIE	NUMERO	R.U.C.	DESCRIPCION DE GASTOS	BASE IMPONIBLE	I.G.V.	ADQUISICION NO GRAV.	T O T A L
13/01/2017	05	544	0612628208	20341841357	PASAJES AEREOS P/ VJE REUNION CLIENTE	114.06	20.53	0.05	134.64
13/01/2017	05	544	2149387573	20341841357	PASAJES AEREOS P/ VJE REUNION CLIENTE	444.33	79.98	10.78	535.09
14/01/2017	01	0011	003447	20274361531	SERVICIO DE ALOJAMIENTO P/ REUNION CLIENTE	773.50	139.23	77.27	990.00
23/02/2017	05	544	0612929933	20341841357	PASAJES AEREOS P/ VJE REUNION CLIENTE	109.94	19.79	0.07	129.80
24/02/2017	05	544	2150828975	20341841357	PASAJES AEREOS P/ VJE REUNION CLIENTE	1,835.56	330.40	367.70	2,533.66
07/02/2017	01	0001	0237803	20521336707	SERVICIO DE ALOJAMIENTO P/ REUNION CLIENTE	110.67	19.92	14.41	145.00
07/02/2017	01	0004	0063470	20298569311	SERVICIO DE ALOJAMIENTO P/ REUNION CLIENTE	205.83	37.05		242.88
07/02/2017	01	FFB1	00001277	20100136580	SERVICIO DE ALOJAMIENTO P/ REUNION CLIENTE	16.95	3.05		20.00
22/03/2017	01	0001	014820	20430907043	SERVICIO ALIMENTACION P/ VIAJE REUNION CON CLIENTE	143.78	25.88	14.34	184.00
12/05/2017	01	0001	000205	20522106586	SERVICIO DE ALOJAMIENTO P/ REUNION CLIENTE	5,000.00	900.00		5,900.00
12/05/2017	01	0001	000206	20522106586	SERVICIO DE ALOJAMIENTO P/ REUNION CLIENTE	1,606.00	289.08		1,895.08
20/04/2017	01	F071	0001120	20231843460	SERVICIO DE ALOJAMIENTO P/ REUNION CLIENTE	25.00	4.50	2.50	32.00
07/06/2017	01	F001	0237904	20495013741	SERVICIO DE ALOJAMIENTO P/ REUNION CLIENTE	500.00	90.00		590.00
07/06/2017	01	0002	0258006	20495013741	SERVICIO DE ALIMENTACION P/ REUNION	600.00	108.00		708.00
08/06/2017	01	0003	0746259	20495013741	DESAYUNOS Y LAVANDERIAS	350.00	63.00		413.00
13/09/2017	01	F076	00012104	20505670443	SERVICIO DE ALOJAMIENTO P/ REUNION CLIENTE	701.56	126.28	105.16	933.00
12/09/2017	01	F079	00010747	20505670443	SERVICIO DE ALOJAMIENTO P/ REUNION CLIENTE	323.22	58.18	32.30	413.70
13/10/2017	05	0045	2158620959	20100103657	PASAJES AEREOS P/ VJE REUNION CLIENTE	6,380.94	1,148.57	448.65	7,978.16
17/11/2017	01	0001	026483	20449451261	SERVICIO DE ALOJAMIENTO P/ REUNION CLIENTE	129.28	23.27	6.45	159.00
						<b>19,370.62</b>	<b>3,486.71</b>	<b>1,079.68</b>	<b>23,937.01</b>

**Anexo I: Registro de los gastos recreativos de enero a diciembre 2017**

FECHA DE EMISIÓN	TP DC	SERIE	NUMERO	R.U.C.	DESCRIPCION DE GASTOS	BASE IMPONIBLE	I.G.V.	ADQUISICION NO GRAV.	TOTAL
02/01/2017	12	0001	01-340771	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	30.85	5.55		36.40
02/01/2017	12	0001	0228190	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
02/01/2017	12	F201	00000944	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	23.56	4.24	2.60	30.40
03/01/2017	12	0001	0228330	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
03/01/2017	12	F201	00000970	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	21.22	3.82	2.36	27.40
04/01/2017	12	0001	0228514	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
04/01/2017	12	F201	00000992	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	22.00	3.96	2.44	28.40
05/01/2017	12	0001	0228688	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	13.72	2.47	1.81	18.00
05/01/2017	12	FK42	14823	20100123330	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	39.61	7.13	3.46	50.20
05/01/2017	12	F201	00001028	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	23.94	4.31	2.65	30.90
06/01/2017	12	001	0228920	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
09/01/2017	12	0001	0229200	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
09/01/2017	12	F201	00001125	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	27.83	5.01	3.06	35.90
09/01/2017	01	0001	000652	10448783354	SERVICIO DE MOVILIDAD P/SOCIOS			22.00	22.00
09/01/2017	12	F201	00001120	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	21.22	3.82	2.36	27.40
14/01/2017	01	0001	0071095	20108668718	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	1,460.77	262.94	40.50	1,764.21
10/01/2017	12	0001	0229425	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
11/01/2017	12	0001	01-341817	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	64.15	11.55		75.70
12/01/2017	12	F482	00004249	20305354563	MEDICAMENTOS P/PERSONAL	3.56	0.64		4.20
12/01/2017	12	FA60	0001964	20331066703	MEDICAMENTOS P/PERSONAL	13.43	2.42		15.85
11/01/2017	12	0001	0229631	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	14.50	2.61	1.89	19.00

12/01/2017	12	F201	00001223	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	23.94	4.31	2.65	30.90
12/01/2017	12	0001	0229873	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
13/01/2017	12	0001	01-342207	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	30.42	5.48		35.90
16/01/2017	12	F002	000015345	20260311175	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	67.37	12.13		79.50
16/01/2017	12	F201	00001295	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	23.56	4.24	2.60	30.40
26/01/2017	01	0001	0232318	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
24/01/2017	12	0001	0231996	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
11/01/2017	12	F201	00002350	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	1,387.90	249.82	20.78	1,658.50
25/01/2017	12	0001	0232174	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
23/01/2017	12	0002	0951725	20298569311	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	16.78	3.02		19.80
23/01/2017	12	0001	0231748	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
26/01/2017	01	0001	009878	20477970711	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	35.00	6.30		41.30
17/01/2017	01	0001	000093	10201063511	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL			22.00	22.00
30/01/2017	12	0001	0232831	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
31/01/2017	12	0001	0232994	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
27/01/2017	12	0001	0232523	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	11.44	2.06	1.50	15.00
13/01/2017	12	F152	0054850	20331066703	MEDICAMENTOS P/PERSONAL	1,350.64	243.12		1,593.76
06/01/2017	12	F152	0043675	20331066703	MEDICAMENTOS P/PERSONAL	267.37	48.13		315.50
06/01/2017	12	F201	00001068	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	23.56	4.24	2.60	30.40
19/01/2017	01	F015	0000032	20345150341	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	46.33	8.34	0.03	54.70
03/01/2017	12	F201	00003580	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	1,563.47	281.42	50.36	1,895.25
06/02/2017	12	0001	0234019	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
06/02/2017	12	0452	000099242	20203599430	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	68.67	12.36	1.37	82.40
08/02/2017	12	014	0000224	20208388925	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	180.93	32.57		213.50
07/02/2017	12	0001	0234259	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
08/02/2017	12	0001	0234477	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
09/02/2017	12	0001	0234614	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00

10/02/2017	12	0001	0234845	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
13/02/2017	12	0001	0235159	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
30/01/2017	12	0001	01-344255	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	41.50	7.47	0.03	49.00
06/02/2017	12	0001	0588560	20521336707	ALMUERZOS NO SUSTENTADOS	1,590.83	286.35	33.65	1,910.83
15/02/2017	12	0002	0037632	20600674758	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	52.54	9.46		62.00
15/02/2017	01	F201	00002151	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	63.11	11.36	6.93	81.40
14/02/2017	01	F201	00002100	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	57.67	10.38	6.35	74.40
14/02/2017	12	0001	0235379	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
17/02/2017	12	0001	0236235	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
17/02/2017	01	0001	0042681	20100468078	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	26.70	4.80		31.50
20/02/2017	12	0001	01-346875	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	41.89	7.54		49.43
21/02/2017	12	0001	0236584	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
21/02/2017	12	0001	0024108	20600674758	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	20.22	3.64		23.86
21/02/2017	12	0452	000100294	20203599430	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	73.28	13.19	1.54	88.01
10/02/2017	01	F151	00008590	20508565934	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	2,038.68	366.96		2,405.64
27/02/2017	01	0001	0071095	20108668718	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	148.28	26.69	0.03	175.00
22/02/2017	12	0001	0236832	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
23/02/2017	12	0001	0237089	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
24/02/2017	12	0001	0237341	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	11.44	2.06	1.50	15.00
27/02/2017	12	0001	0237654	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
28/02/2017	12	0001	0237896	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	11.44	2.06	1.50	15.00
24/02/2017	01	F151	00007224	20508565934	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	12.63	2.27		14.90
27/02/2017	01	FK42	15502	20100123330	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	35.39	6.37	3.14	44.90
06/01/2017	12	0001	00007689	20549879277	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	495.44	89.18	64.38	649.00
20/02/2017	12	042	03-42212	20505897812	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	38.89	7.00	1.11	47.00
09/02/2017	12	0001	00007869	20549879277	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	1,086.28	195.53	141.19	1,423.00
20/02/2017	12	0001	012036	20600052595	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	30.51	5.49		36.00

08/02/2017	12	F002	00002	20536563823	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	332.06	59.77	33.17	425.00
01/03/2017	12	0452	000100785	20203599430	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	63.56	11.44	1.28	76.28
05/03/2017	01	0001	028571	20478012498	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	30.17	5.43	3.90	39.50
06/03/2017	01	F201	00002766	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	22.00	3.96	2.44	28.40
13/03/2017	12	0452	000101932	20203599430	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	72.06	12.97	1.45	86.48
13/03/2017	01	FA53	00677755	20100070970	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	14.39	2.59		16.98
01/03/2017	01	F201	0002607	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	21.22	3.82	2.36	27.40
12/03/2017	01	0001	028645	20478012498	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	50.78	9.14	6.58	66.50
09/03/2017	12	0006	01-363291	20144215649	OBSEQUIOS P/ PERSONAL	25.11	4.52	0.27	29.90
22/03/2017	01	FS68	000005530	20388829452	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	1,984.56	357.22	52.52	2,394.30
07/03/2017	12	0001	01-348943	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	36.33	6.54	0.03	42.90
27/02/2017	01	F201	00002535	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	34.06	6.13	3.71	43.90
13/03/2017	01	0003	0018523	20100333903	AGASAJOS CELEBRACION P/PERSONAL	406.78	73.22		480.00
17/03/2017	01	FS68	000004484	20388829452	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	37.72	6.79	2.99	47.50
17/03/2017	12	0006	01-365094	20144215649	OBSEQUIOS P/ PERSONAL	25.11	4.52	0.27	29.90
19/03/2017	12	0906	0021457	20100373956	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	61.11	11.00	6.09	78.20
22/03/2017	12	0452	000102945	20203599430	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	81.33	14.64	1.73	97.70
02/03/2017	01	0003	0029335	20100333903	AGASAJOS CELEBRACION P/PERSONAL	1,406.78	253.22		1,660.00
22/03/2017	12	0001	1662229	20298569311	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	13.22	2.38		15.60
22/03/2017	01	FK42	15833	20100123330	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	40.39	7.27	3.54	51.20
27/03/2017	01	0001	007285	20600205707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	59.32	10.68		70.00
02/03/2017	12	0001	0238413	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
03/03/2017	12	0001	0238662	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
09/03/2017	12	0001	0239656	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	11.44	2.06	1.50	15.00
07/03/2017	12	0001	0239160	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
08/03/2017	12	0001	0239403	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
06/03/2017	12	0001	0238966	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	10.67	1.92	1.41	14.00

08/03/2017	12	TF002	000006	20231843460	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	20.33	3.66	2.01	26.00
01/03/2017	12	0001	0238152	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
15/03/2017	12	0001	0240970	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	37.39	6.73	4.88	49.00
09/03/2017	01	E001	582	20524110921	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	1,528.56	275.14	85.89	1,889.59
16/03/2017	12	0001	0241103	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	21.39	3.85	2.76	28.00
14/03/2017	01	E001	347	20524110921	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	592.56	106.66	60.78	760.00
10/03/2017	12	0001	0239910	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
13/03/2017	12	0001	0240255	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
14/03/2017	12	0001	0240507	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
15/03/2017	12	0001	0240767	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
16/03/2017	12	0001	0241002	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
17/03/2017	12	0001	0241295	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
19/03/2017	12	0001	0241617	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	58.00	10.44	7.56	76.00
20/03/2017	12	0001	0241629	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
21/03/2017	12	0001	0242067	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	37.39	6.73	4.88	49.00
23/03/2017	12	0001	0242519	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	37.39	6.73	4.88	49.00
26/03/2017	12	0001	0242845	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	58.00	10.44	7.56	76.00
29/03/2017	12	0001	0243246	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
03/03/2017	01	E001	5823	20524110921	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	1,788.36	321.90	85.30	2,195.56
21/03/2017	12	0001	0241871	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
22/03/2017	12	0001	0242104	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
23/03/2017	12	0001	0242270	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
27/03/2017	12	0001	0242852	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
28/03/2017	12	0001	0243061	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	11.44	2.06	1.50	15.00
03/04/2017	01	FK42	16020	20100123330	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	22.78	4.10	2.02	28.90
10/04/2017	12	0001	01-352995	20523073762	CELEBRACION CUMPLAÑOS DEL MES P/ PERSONAL	30.42	5.48		35.90
12/04/2017	12	0001	01-353318	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	31.27	5.63		36.90



09/03/2017	01	E001	672	20524110921	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	1,320.58	237.70	90.35	1,648.63
11/04/2017	01	0001	01-353221	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	31.72	5.71		37.43
12/04/2017	01	0001	01-353344	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	13.47	2.43		15.90
20/04/2017	01	FS59	000001422	20388829452	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	7.94	1.43	0.63	10.00
21/04/2017	01	F201	00004200	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	60.78	10.94	6.68	78.40
21/04/2017	01	0001	01-354022	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	30.00	5.40		35.40
22/04/2017	01	0001	01-354112	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	71.89	12.94		84.83
21/04/2017	01	F201	00004196	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	23.94	4.31	2.65	30.90
25/04/2017	01	0001	01-474559	20512271406	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	33.81	6.09		39.90
27/04/2017	01	1201	400028066	20329790682	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	101.56	18.28		119.84
27/04/2017	01	F154	00006866	20508565934	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	72.67	13.08	0.05	85.80
03/04/2017	01	0001	025319	20252689461	ARREGLO FLORAL P/ FALLECIMIENTO FAMILIAR	260.00	46.80		306.80
06/04/2017	12	0001	0244873	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
11/04/2017	12	0001	0245712	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
04/04/2017	12	0001	0244303	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
05/04/2017	12	0001	0244584	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
07/04/2017	12	0001	0245123	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
10/04/2017	12	0001	0245482	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
18/04/2017	01	0001	0246386	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
17/04/2017	01	0001	0246239	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
12/04/2017	01	0001	0246016	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
19/04/2017	01	0001	0246615	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	11.44	2.06	1.50	15.00
20/04/2017	01	0001	0246817	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
21/04/2017	01	0001	0247025	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
24/04/2017	01	0001	0247383	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
26/04/2017	01	F014	0000065	20208388925	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	108.50	19.53		128.03
22/04/2017	01	0001	0357890	20521336707	ALMUERZOS NO SUSTENTADOS	1,230.58	221.50	45.63	1,497.71

09/05/2017	01	F124	00000030	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	48.83	8.79	5.38	63.00
08/05/2017	01	0001	01-475924	20512271406	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	88.73	15.97		104.70
05/05/2017	01	0001	01-355152	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	30.42	5.48		35.90
09/05/2017	01	F201	00004691	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	42.56	7.66	4.68	54.90
12/05/2017	01	0019	003198	20107945874	REGALOS PARA CELEBRACION DIA MADRE	474.58	85.42		560.00
12/05/2017	01	F100	00033116	20101087647	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	48.50	8.73	0.97	58.20
15/05/2017	01	906	0027623	20100373956	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	39.72	7.15	0.03	46.90
16/05/2017	12	0001	01-356024	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	31.27	5.63		36.90
23/05/2017	01	F100	00058120	20101087647	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	1,245.38	224.17	50.35	1,519.90
17/05/2017	12	903	0011801	20100373956	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	20.17	3.63	1.10	24.90
24/05/2017	01	F125	00000438	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	99.22	17.86	10.92	128.00
29/05/2017	12	906	0029178	20100373956	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	19.41	3.49		22.90
29/05/2017	01	F147	00019739	20508565934	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	81.74	14.71		96.45
30/05/2017	12	0001	01357094	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	27.46	4.94		32.40
28/04/2017	01	0003	35242	20100340195	ALMUERZO P/CELEBRACION POR PREMIACION A LA EMPRESA P/PERSONAL	1,796.11	323.30	179.59	2,299.00
28/04/2017	01	0003	35242	20100340195	ALMUERZO P/CELEBRACION POR PREMIACION A LA EMPRESA P/PERSONAL	1,796.11	323.30	179.59	2,299.00
19/05/2017	12	0001	01356301	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	23.67	4.26		27.93
24/05/2017	12	0001	01-356738	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	13.47	2.43		15.90
06/05/2017	01	0001	0249468	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	104.22	18.76	13.52	136.50
03/05/2017	01	0001	0248794	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
13/05/2017	01	0003	75180	20100340195	ALMUERZO P/CELEBRACION POR PREMIACION A LA EMPRESA P/PERSONAL	2,583.56	465.04	190.56	3,239.16
09/05/2017	01	0001	0249859	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	23.67	4.26	3.07	31.00
02/05/2017	01	0001	0248598	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
12/05/2017	01	0002	0311439	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	29.00	5.22	3.78	38.00

16/05/2017	01	F201	00004893	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	47.61	8.57	5.22	61.40
15/05/2017	12	0001	0250470	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
16/05/2017	12	0001	0250641	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
19/05/2017	12	0001	0251139	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
19/05/2017	12	0906	0028173	20100373956	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	54.94	9.89	5.47	70.30
18/05/2017	01	F125	00000272	20386489263	CELEBRACIÒN DIA DE LA MADRE P/PERSSONAL	131.78	23.72	14.50	170.00
25/05/2017	01	F124	00000561	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	96.50	17.37	10.63	124.50
25/05/2017	01	F124	00000552	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	18.61	3.35	2.04	24.00
22/05/2017	12	0001	251461	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	11.44	2.06	1.50	15.00
29/05/2017	12	0001	0252414	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
30/05/2017	12	0001	252577	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
31/05/2017	12	0001	0252763	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
12/04/2017	12	0001	0245910	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
01/06/2017	01	0102	000001640	20509076945	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	36.17	6.51	4.32	47.00
08/06/2017	12	0001	00004224	20491969386	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	43.50	7.83	5.67	57.00
17/06/2017	12	FS59	000001674	20388829452	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	2,199.58	395.92	45.80	2,641.30
08/06/2017	01	FS68	000004715	20388829452	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	12.28	2.21	1.01	15.50
13/06/2017	01	0001	001520	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	30.00	5.40		35.40
15/06/2017	12	0015	0000025	20345150341	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	81.78	14.72		96.50
15/06/2017	12	0001	01358347	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	13.47	2.43		15.90
16/06/2017	12	FS68	000001642	20388829452	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	12.28	2.21	1.01	15.50
16/06/2017	12	0004	0005693	20348624866	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	252.12	45.38		297.50
19/06/2017	12	FS59	000001593	20388829452	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	28.22	5.08	2.20	35.50
22/06/2017	01	F014	0000138	20208388925	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	273.28	49.19	0.03	322.50
28/06/2017	01	0001	025626	20252689461	REGALOS - FLORES D/SECRETARIA	320.00	57.60		377.60
04/06/2017	12	0015	00010	20345150341	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	2,225.35	400.56		2,625.91
21/06/2017	12	0001	01-358821	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	56.61	10.19		66.80

28/06/2017	12	0906	0032836	20100373956	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	16.89	3.04		19.93
07/06/2017	12	0002	0312938	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	25.17	4.53	3.30	33.00
06/06/2017	12	0001	0253763	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	58.78	10.58	7.64	77.00
01/06/2017	12	0001	0252986	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
02/06/2017	12	0001	0253177	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	11.44	2.06	1.50	15.00
07/06/2017	12	0004	0006850	20348624866	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	1,340.27	241.25		1,581.52
05/06/2017	12	0001	0253550	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
06/06/2017	12	0001	253686	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
12/06/2017	12	0001	0254509	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
13/06/2017	12	0001	254653	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
14/06/2017	12	0001	254798	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
15/06/2017	12	0002	0313449	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	12.22	2.20	1.58	16.00
15/06/2017	12	0001	0254964	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
21/06/2017	12	0001	0255708	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
16/06/2017	12	0001	0255135	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
19/06/2017	12	0001	0255437	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
20/06/2017	12	0001	0255602	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
13/06/2017	12	F201	00007830	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	1,563.62	281.45	23.57	1,868.64
22/06/2017	12	0001	0255904	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
23/06/2017	12	0001	0256071	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	11.44	2.06	1.50	15.00
24/06/2017	12	F201	00006066	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	88.28	15.89	9.73	113.90
23/06/2017	12	0001	01-359056	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	38.90	7.00		45.90
26/06/2017	12	0001	0256347	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
23/07/2017	12	F201	00008515	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	1,345.63	242.21	35.63	1,623.47
27/06/2017	12	0001	0256519	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
28/06/2017	12	0001	0256691	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	11.44	2.06	1.50	15.00
03/07/2017	12	F147	00018933	20508565934	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	9.07	1.63		10.70

03/07/2017	12	F132	00012382	20508565934	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	128.81	23.19		152.00
03/07/2017	01	0005	002256	20543812120	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	36.02	6.48		42.50
03/07/2017	12	FA53	00784060	20100070970	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	5.51	0.99		6.50
04/07/2017	12	0001	010359753	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	25.34	4.56		29.90
06/07/2017	12	F202	00000575	20509076945	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	86.17	15.51	10.32	112.00
12/07/2017	01	0005	005037	20543812120	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	2,645.36	476.16		3,121.52
06/07/2017	12	F201	00006347	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	154.17	27.75	16.98	198.90
16/07/2017	12	906	0034855	20100373956	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	40.44	7.28	4.08	51.80
18/07/2017	12	0001	0258983	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
18/07/2017	12	F201	00006772	20386489263	CELEBRACIÓN FIESTAS PATRIAS P/PERSONAL	23.94	4.31	2.65	30.90
20/07/2017	12	0001	0259386	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
20/07/2017	12	F201	00006826	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	22.00	3.96	2.44	28.40
09/07/2017	12	0001	01-361245	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTABILIDAD)	1,320.52	237.69	35.46	1,593.67
12/07/2017	12	0001	0258104	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
13/07/2017	12	0001	0258323	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
14/07/2017	12	0001	0258530	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
17/07/2017	12	0001	0258820	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
19/07/2017	12	0001	0259199	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
21/07/2017	12	0001	01-361130	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	69.72	12.55	0.03	82.30
25/07/2017	12	0001	01-361301	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	15.17	2.73		17.90
26/07/2017	12	F201	00006966	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	22.00	3.96	2.44	28.40
26/07/2017	12	0001	0260154	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	29.00	5.22	3.78	38.00
26/07/2017	01	F201	00006962	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	65.83	11.85	7.22	84.90
31/07/2017	12	0001	0260514	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
03/08/2017	12	0001	0261003	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
03/08/2017	01	F201	00007137	20386489263	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	107.28	19.31	11.81	138.40

12/07/2017	12	0906	0035998	20100373956	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	1,298.32	233.70	25.30	1,557.32
04/08/2017	12	0001	0261193	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	11.44	2.06	1.50	15.00
04/08/2017	01	0005	002407	20543812120	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	82.63	14.87		97.50
04/08/2017	01	F169	00007236	20508565934	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	16.02	2.88		18.90
04/08/2017	01	F132	00012681	20508565934	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	111.78	20.12		131.90
15/07/2017	01	F201	00006691	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	35.56	6.40	3.94	45.90
11/08/2017	01	F159	00008153	20508565934	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	1,845.35	332.16	60.50	2,238.01
22/07/2017	01	F201	00006883	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	42.17	7.59	4.64	54.40
21/07/2017	12	0001	0259591	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	11.44	2.06	1.50	15.00
24/07/2017	12	0001	01361243	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	30.42	5.48		35.90
24/07/2017	12	0001	0259873	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
25/07/2017	12	0001	0260035	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
07/08/2017	12	0001	0261415	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
13/08/2017	01	F132	00013875	20508565934	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	1,420.32	255.66		1,675.98
07/08/2017	01	FS68	000001740	20388829452	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	15.22	2.74	1.04	19.00
08/08/2017	12	0001	0261703	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	29.78	5.36	3.86	39.00
08/08/2017	12	0001	0261600	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
09/08/2017	12	0001	0261807	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
10/08/2017	12	0001	0262010	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
11/08/2017	12	0001	0262211	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	11.44	2.06	1.50	15.00
14/08/2017	01	0001	0262494	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
11/08/2017	01	0003	0018713	20100333903	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	84.72	15.25	0.03	100.00
01/08/2017	12	0001	0260670	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
01/08/2017	12	0001	01-361662	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	34.66	6.24		40.90
02/08/2017	12	0001	0260838	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
15/08/2017	01	F126	00003154	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	46.50	8.37	5.13	60.00
25/08/2017	12	0001	0382023	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	1,632.80	293.90	23.50	1,950.20

15/08/2017	01	F159	00006069	20508565934	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	179.44	32.30	0.06	211.80
16/08/2017	12	0001	0262873	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
18/08/2017	01	0002	011415	20518675304	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	41.56	7.48		49.04
18/08/2017	12	0001	0263291	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	11.44	2.06	1.50	15.00
21/08/2017	01	F126	00003390	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	1,754.96	315.89	63.50	2,134.35
22/08/2017	12	0001	0263755	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
01/08/2017	01	F007	00041210	20504680623	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	23.28	4.19	2.33	29.80
10/08/2017	01	0010	0022891	20512467726	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	41.50	7.47	0.03	49.00
08/08/2017	01	0010	0022858	20512467726	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	29.66	5.34		35.00
03/08/2017	01	F124	00002539	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	29.83	5.37	3.30	38.50
01/08/2017	12	0001	0385042	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	1,751.36	315.24	28.53	2,095.13
17/08/2017	01	F202	0004161	20509076945	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	88.44	15.92	10.64	115.00
15/08/2017	01	0010	0022982	20512467726	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	77.12	13.88		91.00
22/08/2017	01	0010	0023089	20512467726	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	59.32	10.68		70.00
03/08/2017	01	0001	0001115	20551349871	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	220.34	39.66		260.00
06/08/2017	12	0906	0037128	20100373956	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	51.39	9.25	5.16	65.80
15/08/2017	01	FD12	26135	20153045021	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	40.28	7.25	4.37	51.90
15/08/2017	12	0001	0262689	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
17/08/2017	12	0001	0263077	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
21/08/2017	01	0001	001569	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	30.42	5.48		35.90
21/08/2017	12	0001	0263577	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
22/08/2017	01	0010	0023083	20512467726	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	19.49	3.51		23.00
23/08/2017	01	F816	00004821	20503840121	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	9.07	1.63		10.70
23/08/2017	12	0001	0263979	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
24/08/2017	01	F201	00007738	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	55.72	10.03	6.15	71.90
24/08/2017	01	F202	00004888	20509076945	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	105.00	18.90	12.60	136.50
24/08/2017	12	0001	0264139	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	14.50	2.61	1.89	19.00

24/08/2017	12	0002	0317273	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	12.22	2.20	1.58	16.00
24/08/2017	01	009	0231617	20507661441	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	23.73	4.27		28.00
25/08/2017	12	0001	0264330	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	11.44	2.06	1.50	15.00
28/08/2017	01	F001	2323	20101917003	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	259.04	46.63		305.67
25/08/2017	01	F201	00007750	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	59.22	10.66	6.52	76.40
28/08/2017	12	0001	0264624	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
28/08/2017	12	0001	01-362258	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	30.42	5.48		35.90
29/08/2017	01	F201	0007881	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	32.11	5.78	3.51	41.40
29/08/2017	12	0001	0264794	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
31/08/2017	12	0001	0265029	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
29/08/2017	01	F125	00003685	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	41.83	7.53	4.64	54.00
13/08/2017	01	F125	00005840	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	1,536.45	276.56	23.60	1,836.61
29/08/2017	01	F201	00007890	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	51.11	9.20	5.59	65.90
31/08/2017	01	0008	0324808	20507661441	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	36.44	6.56		43.00
05/09/2017	01	0009	0235302	20507661441	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTAB)	23.73	4.27		28.00
05/09/2017	01	F125	00003908	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	82.56	14.86	9.08	106.50
01/09/2017	01	F201	00007964	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	44.11	7.94	4.85	56.90
14/09/2017	01	F125	00006598	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	2,414.96	434.69	35.37	2,885.02
01/09/2017	12	0001	0265214	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	11.44	2.06	1.50	15.00
04/09/2017	12	0001	0265496	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
04/09/2017	01	F201	00008037	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	65.44	11.78	7.18	84.40
05/09/2017	12	0001	0265653	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
07/09/2017	01	FB29	00000084	20503840121	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	9.61	1.73	0.06	11.40
07/09/2017	01	0008	0326078	20507661441	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	24.58	4.42		29.00
13/09/2017	01	F201	00009258	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	2,200.52	396.09	32.50	2,629.11
07/09/2017	01	F202	0006180	20509076945	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	28.83	5.19	3.48	37.50
07/09/2017	01	F125	00003980	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	86.06	15.49	9.45	111.00



11/09/2017	12	0001	0266375	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
11/09/2017	01	F201	00008265	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	36.33	6.54	4.03	46.90
12/09/2017	12	0001	0266603	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
12/09/2017	01	F140	00006414	20508565934	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	76.19	13.71		89.90
12/09/2017	01	F201	0008306	20386489263	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	106.89	19.24	11.77	137.90
13/09/2017	12	0001	0266768	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
14/09/2017	12	0001	0266931	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
15/09/2017	01	0001	0267217	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	11.44	2.06	1.50	15.00
18/09/2017	12	0001	0267585	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
14/09/2017	01	F305	05105204	20109072177	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	19.61	3.53	0.03	23.17
19/09/2017	01	F107	7001	20536676865	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	59.72	10.75	0.03	70.50
19/09/2017	12	0001	0267733	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
20/09/2017	12	0001	0267909	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
21/09/2017	01	F201	00008596	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	32.11	5.78	3.51	41.40
21/09/2017	12	0001	0268097	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
22/09/2017	12	0001	0268263	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	11.44	2.06	1.50	15.00
14/09/2017	01	F202	00006968	20509076945	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	41.56	7.48	4.96	54.00
20/09/2017	01	F125	00004571	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	31.78	5.72	3.50	41.00
20/09/2017	01	FS20	000030903	20388829452	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	13.61	2.45	0.94	17.00
25/09/2017	01	F201	00008685	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	52.22	9.40	5.78	67.40
25/09/2017	12	0001	0268547	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
26/09/2017	01	0015	000001323	20345150341	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	42.20	7.60		49.80
26/09/2017	12	0001	0268710	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
27/09/2017	12	0001	01-488931	20512271406	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	27.54	4.96		32.50
12/09/2017	01	0015	000001540	20345150341	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	1,896.35	341.34		2,237.69
28/09/2017	12	0001	01-489031	20512271406	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	28.73	5.17		33.90
27/09/2017	12	0001	0268893	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	14.50	2.61	1.89	19.00

28/09/2017	12	0001	0269097	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
29/09/2017	01	F201	00008821	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	39.44	7.10	4.36	50.90
29/09/2017	12	0001	0269268	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	11.44	2.06	1.50	15.00
26/09/2017	01	F125	00004817	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	23.28	4.19	2.53	30.00
26/09/2017	01	F125	00004840	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	44.17	7.95	4.88	57.00
27/09/2017	01	0001	111285	20505918674	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	74.58	13.42		88.00
27/09/2017	01	F125	00004863	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	17.06	3.07	1.87	22.00
03/09/2017	01	F201	00009945	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	1,954.25	351.77	85.30	2,391.32
27/09/2017	01	F120	00015485	20505897812	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	76.50	13.77	3.43	93.70
02/10/2017	12	0001	0269669	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
02/10/2017	12	0001	0269533	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
14/09/2017	01	F125	00005236	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	1,530.25	275.45	25.35	1,831.05
02/10/2017	12	0001	01-489319	20512271406	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	72.71	13.09		85.80
03/10/2017	12	0001	01-489447	20512271406	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	30.00	5.40		35.40
03/10/2017	12	0001	0269689	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
03/10/2017	01	F040	563	20509409260	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	15.21	2.74		17.95
03/10/2017	01	F125	00005180	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	36.44	6.56	4.00	47.00
04/10/2017	12	0001	0269858	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
02/10/2017	12	0001	0306563	20521336707	ALMUERZOS NO SUSTENTADOS	2,100.36	378.06	68.60	2,547.02
05/10/2017	01	F169	00008335	20508565934	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	93.50	16.83		110.33
05/10/2017	01	0005	002734	20543812120	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	97.46	17.54		115.00
05/10/2017	01	F039	716	20509409260	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	35.42	6.38		41.80
06/10/2017	12	0001	0270233	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	11.44	2.06	1.50	15.00
06/10/2017	12	0001	01-364798	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	56.27	10.13		66.40
02/10/2017	01	F201	00010076	20386489263	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	1,540.85	277.35	25.31	1,843.51
16/10/2017	01	0001	018072	20548874697	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	61.02	10.98		72.00
05/10/2017	01	F305	05107002	20109072177	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	13.78	2.48		16.26

06/10/2017	01	F100	00034518	20101087647	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	73.11	13.16	1.43	87.70
07/10/2017	01	FS38	000012082	20388829452	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	16.83	3.03	1.14	21.00
09/10/2017	01	F125	00005445	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	32.17	5.79	3.54	41.50
09/10/2017	01	F201	00009095	20386489263	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	126.28	22.73	13.89	162.90
09/10/2017	01	F204	00103293	20109072177	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	22.63	4.07		26.70
09/10/2017	12	0001	01-364922	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (CONTABILIDAD)	27.54	4.96		32.50
10/10/2017	01	F125	00005506	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	32.17	5.79	3.54	41.50
11/10/2017	01	F125	00005540	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	70.94	12.77	7.79	91.50
11/10/2017	01	F816	00004895	20503840121	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	16.10	2.90		19.00
02/10/2017	01	F125	00006635	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	1,230.58	221.50	23.50	1,475.58
16/10/2017	12	0001	0271372	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
17/10/2017	12	0001	0271538	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
18/10/2017	12	0001	0271713	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
19/10/2017	01	F201	00009390	20386489263	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	219.67	39.54	24.19	283.40
19/10/2017	12	0001	0271882	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
19/10/2017	01	F204	00105022	20109072177	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	24.07	4.33		28.40
20/10/2017	12	0001	0272064	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	11.44	2.06	1.50	15.00
19/10/2017	01	F066	000000250	20231843460	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	21.89	3.94	2.17	28.00
23/10/2017	01	F124	00005090	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	17.06	3.07	1.87	22.00
25/10/2017	01	F058	1128	20155945860	CAPACITACION P/PERSONAL			330.00	330.00
24/10/2017	12	0001	0272479	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
25/10/2017	12	0001	0272623	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
28/10/2017	12	0001	0392625	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	1,585.36	285.36	35.00	1,905.72
23/10/2017	12	0001	0272298	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
26/10/2017	12	0001	0272789	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
27/10/2017	12	0001	0272938	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	11.44	2.06	1.50	15.00

30/10/2017	12	0001	0273184	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
15/10/2017	01	0001	000698	20601496659	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	1,320.34	237.66		1,558.00
31/10/2017	12	0001	0273333	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	11.44	2.06	1.50	15.00
31/10/2017	12	0002	0320415	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	21.78	3.92	2.80	28.50
31/10/2017	01	F125	00006351	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	9.28	1.67	1.05	12.00
31/10/2017	01	F125	00006352	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	22.50	4.05	2.45	29.00
25/10/2017	01	0002	000074	20524778671	REGALOS PARA CUMPLEAÑOS DEL MES	395.00	71.10		466.10
27/10/2017	01	0001	010219	20511614831	REGALOS PARA CUMPLEAÑOS DEL MES	5.93	1.07		7.00
27/10/2017	01	0001	0000138	10070120327	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	112.50	20.25		132.75
27/10/2017	01	0002	001257	10106097149	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	21.19	3.81		25.00
27/10/2017	01	0001	018924	10088526215	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	6.78	1.22		8.00
27/10/2017	01	0001	000349	20601496659	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	320.34	57.66		378.00
14/10/2017	01	FA28	00993850	20100070970	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	2,652.00	477.36		3,129.36
25/10/2017	01	0001	000106	20600845382	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	1,169.00	210.42		1,379.42
27/10/2017	01	FA52	01050444	20100070970	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	73.44	13.22		86.66
27/10/2017	01	FA28	00117503	20100070970	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	89.94	16.19		106.13
27/10/2017	01	F204	00106313	20109072177	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	118.89	21.40	49.88	190.17
25/10/2017	01	FT04	684043	20492092313	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	703.44	126.62	43.83	873.89
12/10/2017	01	0001	000125352	10070120327	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	1,890.68	340.32		2,231.00
27/10/2017	01	FA28	00693645	20100070970	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	816.17	146.91		963.08
26/10/2017	01	F088	00013790	20100113610	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	571.61	102.89	13.50	688.00
02/11/2017	12	0001	0273516	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
03/11/2017	12	0001	0273676	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
02/11/2017	01	FS17	000004642	20388829452	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINIST)	16.39	2.95	1.16	20.50
06/11/2017	12	0001	0276185	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	2,142.53	385.66	32.50	2,560.69
07/11/2017	01	F125	00006631	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	73.28	13.19	8.03	94.50
09/11/2017	01	F305	05110297	20109072177	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	23.50	4.23		27.73

13/11/2017	12	0001	0274782	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
14/11/2017	12	0001	0274941	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
15/11/2017	12	0001	0275093	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
16/11/2017	01	F305	05111006	20109072177	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	13.17	2.37		15.54
17/11/2017	12	0001	0275381	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
20/11/2017	12	0001	0275619	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
21/11/2017	12	0001	0275763	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
22/11/2017	12	0001	0275918	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
23/11/2017	01	F305	05111717	20109072177	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	12.50	2.25	1.30	16.05
13/11/2017	12	0001	0689762	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	1,530.25	275.45	25.36	1,831.06
23/11/2017	12	0001	0276056	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
24/11/2017	12	0001	0276223	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	11.44	2.06	1.50	15.00
27/11/2017	12	0001	0276455	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
28/11/2017	12	0001	0276591	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
29/11/2017	12	0001	0276739	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
30/11/2017	12	0001	0276870	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
30/11/2017	12	0001	0276958	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	19.83	3.57	2.60	26.00
13/12/2017	12	0001	01-369439	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	39.32	7.08		46.40
13/12/2017	12	0001	0278550	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
14/12/2017	12	0001	0278769	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
10/12/2017	01	F204	00116854	20109072177	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	1,985.76	357.44		2,343.20
15/12/2017	12	0001	0278953	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
18/12/2017	12	0001	0279329	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
19/12/2017	01	F201	00011192	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	86.33	15.54	9.53	111.40
19/12/2017	12	0001	0279528	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
20/12/2017	12	0001	0279777	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
21/12/2017	01	F204	00116733	20109072177	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	253.73	45.67		299.40

21/12/2017	12	0001	01-370203	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	30.42	5.48		35.90
21/12/2017	12	0001	0279944	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	115.28	20.75	14.97	151.00
21/12/2017	12	0001	0279958	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	10.67	1.92	1.41	14.00
17/12/2017	01	F204	00115860	20109072177	CUMPLEAÑOS DEL MES P/PERSONAL	2,235.52	402.39		2,637.91
21/12/2017	12	0001	0280095	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	25.94	4.67	3.39	34.00
21/12/2017	12	0001	0280098	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
26/12/2017	12	0001	0280398	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	16.78	3.02	2.20	22.00
11/12/2017	01	F201	00018099	20386489263	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	1,645.35	296.16	28.36	1,969.87
04/12/2017	12	0001	01-368740	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	16.50	2.97	0.03	19.50
05/12/2017	12	0001	01-368861	20523073762	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	15.25	2.75		18.00
07/12/2017	12	0001	0277912	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	17.56	3.16	2.28	23.00
27/12/2017	12	0001	0280559	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ABOGADOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
27/12/2017	01	F328	00018642	20101087647	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (ADMINISTRACION)	38.73	6.97		45.70
28/12/2017	12	0001	0280781	20521336707	SERVICIO DE ALIMENTACION P/PERSONAL (SOCIOS)	14.50	2.61	1.89	19.00
					<b>TOTAL</b>	<b>104,510.96</b>	<b>18,811.97</b>	<b>3,592.78</b>	<b>126,915.71</b>

**Anexo J: Registro de los gastos de representación de enero a diciembre 2017**

FECHA DE EMISIÓN	TP DC	SERIE	NUMERO	R.U.C.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	BASE IMPONIBLE	I.G.V.	ADQUISICION NO GRAV.	TOTAL
17/01/2017	01	0014	0000205	20208388925	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	125.42	22.58		148.00
11/01/2017	01	0001	014584	20430907043	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	248.31	44.69		293.00
12/01/2017	12	0001	0000186	20601189446	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	457.03	82.27		539.30
13/01/2017	01	F001	000011	20510670613	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	317.80	57.20		375.00
19/01/2017	01	0001	014605	20430907043	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	409.32	73.68		483.00
13/01/2017	01	0013	0355269	20512451056	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	1,842.27	331.61	65.38	2,239.26
05/01/2017	12	0001	0000689	20513735023	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	191.53	34.47		226.00
24/01/2017	12	0001	000217260	20388829452	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	24.15	4.35		28.50
17/01/2017	12	F001	0000016848	20502117549	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	71.19	12.81		84.00
29/01/2017	12	0002	000038	20117333958	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	185.94	33.47	18.59	238.00
06/01/2017	01	F101	00000183	20470145065	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	398.31	71.69		470.00
05/01/2017	01	0020	008070	20274361531	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	1,435.28	258.35		1,693.63
24/01/2017	01	F001	0000017185	20502117549	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	27.12	4.88		32.00
25/01/2017	01	F140	0001370	20476633932	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	270.34	48.66		319.00
26/01/2017	01	0011	003466	20274361531	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	459.32	82.68		542.00
31/01/2017	01	0001	011032	20553504261	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	254.24	45.76		300.00
19/01/2017	01	0002	0099583	20571539463	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	26.27	4.73		31.00
15/02/2017	01	0003	001755	10093156507	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	95.00	17.10		112.10
20/02/2017	12	TB02	00004	20231843460	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	61.72	11.11	6.17	79.00
24/01/2017	12	F771	00035	20509076945	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	1,166.39	209.95	151.66	1,528.00
22/02/2017	12	F002	00002	20536563823	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	398.44	71.72	39.84	510.00

23/02/2017	12	0001	0237249	20521336707	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	113.72	20.47	14.81	149.00
15/02/2017	01	F510	00001	20521167247	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	718.64	129.36		848.00
24/01/2017	12	F002	00001	20521370042	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	496.89	89.44	49.67	636.00
16/02/2017	01	0001	014699	20430907043	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	190.61	34.31	19.08	244.00
24/02/2017	01	0013	0140194	20512451056	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	431.00	77.58	43.12	551.70
06/02/2017	01	F003	00002015	20550025176	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	318.00	57.24	31.78	407.02
01/02/2017	12	0010	0018935	20512467726	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	126.19	22.71		148.90
09/03/2017	01	0001	025223	20252689461	ARREGLO FLORAL PARA CLIENTES	270.00	48.60		318.60
01/03/2017	01	F509	00018452	20301837896	ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES	550.85	99.15		650.00
03/03/2017	01	F509	00018914	20301837896	ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES	550.85	99.15		650.00
03/03/2017	01	F509	00018915	20301837896	ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES	550.85	99.15		650.00
09/03/2017	01	FS68	0000004461	20388829452	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	50.00	9.00	4.00	63.00
27/02/2017	12	TF02	0000042	20231843460	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	229.67	41.34	22.99	294.00
14/03/2017	01	0001	100768	20294213156	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	194.89	35.08	0.03	230.00
17/01/2017	12	2017	011705	20205605500	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	633.06	113.95	63.32	810.33
15/03/2017	12	F001	00003	20511308047	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	358.78	64.58	46.64	470.00
01/03/2017	01	0001	014738	20430907043	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	368.78	66.38	36.84	472.00
01/03/2017	01	FS59	0000004310	20388829452	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	45.67	8.22	3.61	57.50
09/03/2017	01	0001	014774	20430907043	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	441.39	79.45	44.16	565.00
02/03/2017	12	0001	00007992	20549879277	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	725.94	130.67	94.39	951.00
30/03/2017	01	0001	025314	20252689461	ARREGLO FLORAL PARA CLIENTES	139.83	25.17		165.00
03/04/2017	01	F509	00019992	20301837896	ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES	550.85	99.15		650.00
03/04/2017	01	F509	00019990	20301837896	ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES	550.85	99.15		650.00
03/04/2017	01	F509	00019991	20301837896	ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES	550.85	99.15		650.00
03/03/2017	12	0001	00008035	20549879277	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	1,230.57	221.50	99.52	1,551.59
30/03/2017	01	003	034910	20100340195	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	171.11	30.80	17.09	219.00
05/04/2017	01	0001	014875	20430907043	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	324.22	58.36	32.42	415.00



30/03/2017	01	B702	139290	20522061035	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	28.98	5.22		34.20
26/03/2017	12	0001	00008012	20549879277	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	1,430.20	257.44		1,687.64
04/04/2017	01	F001	0001543	20503169399	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	150.85	27.15		178.00
30/03/2017	12	0001	01-959578	20381235051	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	33.90	6.10		40.00
30/03/2017	01	0002	000012	10239961954	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	93.00	16.74		109.74
21/04/2017	01	0001	00004553	20543223485	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	57.63	10.37		68.00
24/04/2017	01	FS59	0000004433	20388829452	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	54.24	9.76		64.00
24/04/2017	01	0001	0070406	20504913075	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	57.63	10.37		68.00
06/04/2017	01	0001	11502	20306470338	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	59.32	10.68		70.00
12/04/2017	01	0001	03860	20554508899	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	952.35	171.42		1,123.77
06/04/2017	01	0001	05598	20306470338	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	161.02	28.98		190.00
19/04/2017	01	0002	012161	20547579721	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	808.47	145.53		954.00
19/04/2017	01	0002	012162	20547579721	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	1,029.66	185.34		1,215.00
16/04/2017	01	0001	000993	20600410858	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	266.95	48.05		315.00
07/04/2017	01	0001	02759	20554508899	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	98.64	17.76		116.40
06/04/2017	01	0011	0227574	20507661441	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	32.20	5.80		38.00
07/04/2017	01	0002	002677	20532826285	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	99.15	17.85		117.00
09/04/2017	01	0001	000104	10004189391	ARREGLO FLORAL PARA CLIENTES	82.20	14.80		97.00
04/04/2017	01	F454	0000745	20114803228	OBSEQUIOS PARA ATENCION AL CLIENTE	349.92	62.98		412.90
31/03/2017	01	0001	05548	10401937680	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	244.07	43.93		288.00
04/04/2017	01	0008	0295201	20507661441	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	88.98	16.02		105.00
03/04/2017	01	0001	014866	20430907043	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	358.47	64.53		423.00
06/04/2017	01	0001	06241	20524692105	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	788.98	142.02		931.00
22/04/2017	01	013	0141736	20512451056	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	377.97	68.03		446.00
29/03/2017	01	0002	011906	20547579721	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	1,455.08	261.92		1,717.00
29/03/2017	01	0002	011907	20547579721	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	20.34	3.66		24.00
12/04/2017	01	0002	012162	20547579721	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	1,120.53	201.70		1,322.23

10/04/2017	01	0120	0200868038	20147847727	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	188.72	33.97	0.03	222.72
02/05/2017	01	E001	27	10160174329	SERV. DE MOVILIDAD PARA ATENCION AL CLIENTE	694.92	125.08		820.00
03/05/2017	01	F509	00021141	20301837896	ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES	567.80	102.20		670.00
03/05/2017	01	F509	00021140	20301837896	ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES	567.80	102.20		670.00
03/05/2017	01	F509	00021139	20301837896	ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES	567.80	102.20		670.00
17/05/2017	01	0001	025460	20252689461	ARREGLO FLORAL PARA CLIENTES	295.00	53.10		348.10
12/05/2017	01	0005	008058	20505205791	ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES	5.93	1.07		7.00
15/05/2017	01	0001	003009	20601298482	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	27.12	4.88		32.00
25/04/2017	12	0001	00000197	20554001999	OBSEQUIOS PARA ATENCION AL CLIENTE	353.39	63.61		417.00
29/03/2017	01	0002	011906	20547579721	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	1,455.08	261.92		1,717.00
26/04/2017	01	FS59	0000004438	20388829452	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	26.78	4.82	2.10	33.70
20/04/2017	01	FS59	0000004423	20388829452	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	14.67	2.64	1.19	18.50
08/05/2017	01	F454	0000833	20114803228	OBSEQUIOS PARA ATENCION AL CLIENTE	105.44	18.98	10.58	135.00
22/05/2017	01	0001	041520	20252689461	ARREGLO FLORAL PARA CLIENTES	1,950.35	351.06		2,301.41
25/05/2017	01	0001	015005	20430907043	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	242.17	43.59	24.24	310.00
30/05/2017	01	0001	015025	20430907043	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	411.72	74.11	41.17	527.00
24/04/2017	01	0001	014921	20430907043	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	287.50	51.75	28.75	368.00
31/05/2017	01	0001	015032	20430907043	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	323.44	58.22	32.34	414.00
27/04/2017	01	0004	010535	10007968774	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	112.56	20.26	0.68	133.50
16/05/2017	01	0001	018230	20430907043	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	1,652.30	297.41	55.21	2,004.92
19/05/2017	01	0005	008086	20505205791	ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES	5.93	1.07		7.00
25/05/2017	01	0001	003133	20601298482	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	33.90	6.10		40.00
10/05/2017	01	0002	0010389	20555999551	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	64.06	11.53	6.41	82.00
10/05/2017	01	0002	0010390	20555999551	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	182.44	32.84	18.22	233.50
30/05/2017	01	0001	027009	20505641770	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	229.66	41.34		271.00
16/05/2017	01	0001	101920	20294213156	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	199.15	35.85		235.00
09/05/2017	01	0001	00004618	20543223485	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	212.71	38.29		251.00

24/05/2017	12	0002	0312238	20521336707	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	73.67	13.26	9.57	96.50
23/05/2017	01	0101	000002235	20507483837	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	158.78	28.58	20.64	208.00
02/05/2017	01	0101	000001920	20507483837	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	135.11	24.32	17.57	177.00
08/06/2017	01	0001	025537	20252689461	ARREGLO FLORAL PARA CLIENTES	525.42	94.58		620.00
24/05/2017	01	0002	00037650	20461681191	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	80.06	14.41	8.03	102.50
27/05/2017	01	0013	0180906	20512451056	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	1,257.35	226.32	102.00	1,585.67
23/05/2017	12	0001	0251693	20521336707	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	27.89	5.02	3.59	36.50
10/05/2017	12	0001	01-375818	20250284498	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	128.05	23.05		151.10
02/06/2017	12	0001	253359	20521336707	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	72.50	13.05	9.45	95.00
08/06/2017	01	F007	0000001872	20101904874	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	199.17	35.85	1.98	237.00
31/05/2017	01	0013	0142923	20512451056	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	1,016.56	182.98	101.66	1,301.20
13/06/2017	01	0001	000006174	20306470338	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	860.17	154.83		1,015.00
15/06/2017	12	0001	01-358370	20523073762	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	30.42	5.48		35.90
21/06/2017	01	0001	109844	20253346711	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	1,044.56	188.02	104.42	1,337.00
22/05/2017	12	FS16	0000012029	20388829452	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	13.89	2.50	1.11	17.50
15/06/2017	12	0032	00007	20509076945	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	92.67	16.68	11.15	120.50
20/06/2017	12	0002	0313791	20521336707	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	68.33	12.30	8.87	89.50
20/05/2017	12	0006	0014036	20429620318	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	222.33	40.02		262.35
01/06/2017	12	0102	0000032	20509076945	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	181.94	32.75	21.81	236.50
30/06/2017	12	002	00020	20521370042	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	479.66	86.34		566.00
28/06/2017	12	0001	00004827	20543223485	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	162.71	29.29		192.00
03/06/2017	01	0001	109958	20253346711	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	1,530.68	275.52	80.00	1,886.20
16/06/2017	12	0001	00004794	20543223485	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	286.44	51.56		338.00
26/04/2017	01	0001	0079977	20469663681	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	237.29	42.71		280.00
26/04/2017	01	0001	0079978	20469663681	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	154.75	27.85		182.60
27/06/2017	01	0002	012268	10293780817	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	254.24	45.76		300.00
19/06/2017	01	0001	015090	20430907043	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	396.61	71.39		468.00

01/07/2017	01	F509	00023298	20301837896	ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES	567.80	102.20		670.00
01/07/2017	01	F509	00023297	20301837896	ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES	567.80	102.20		670.00
01/07/2017	01	F509	00023296	20301837896	ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES	567.80	102.20		670.00
01/07/2017	12	0001	00004484	20491969386	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	100.00	18.00		118.00
13/07/2017	01	0013	0144323	20512451056	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	757.89	136.42	75.79	970.10
24/06/2017	12	0001	00004410	20491969386	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	144.28	25.97	18.75	189.00
27/06/2017	12	0003	000105285	20469653707	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	35.59	6.41		42.00
17/04/2017	12	0001	000197612	20388829452	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	27.06	4.87	2.07	34.00
03/07/2017	12	0001	00004845	20543223485	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	198.28	35.69	0.03	234.00
18/04/2017	12	FS59	0000004418	20388829452	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	11.89	2.14	0.97	15.00
26/05/2017	12	0001	00004700	20543223485	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	150.00	27.00		177.00
12/07/2017	12	F001	001102	20252796623	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	287.50	51.75	28.75	368.00
11/07/2017	12	0906	0034233	20100373956	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	71.28	12.83	7.09	91.20
24/04/2017	01	FS59	0000004431	20388829452	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	26.56	4.78	2.16	33.50
18/07/2017	12	0012	02-61186	20505897812	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	60.28	10.85	1.67	72.80
20/07/2017	12	0003	0141685	20298569311	ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES	203.44	36.62		240.06
20/07/2017	12	0200	0042235	20511396400	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	284.33	51.18	36.99	372.50
24/07/2017	12	0004	0070501	20298569311	ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES	174.22	31.36		205.58
31/07/2017	12	0003	0142757	20298569311	ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES	207.85	37.41		245.26
01/08/2017	01	F509	00024541	20301837896	ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES	567.80	102.20		670.00
01/08/2017	01	F509	00024540	20301837896	ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES	567.80	102.20		670.00
01/08/2017	01	F509	00024539	20301837896	ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES	567.80	102.20		670.00
07/08/2017	12	0001	026551	20523053141	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	246.94	44.45	32.11	323.50
26/07/2017	01	0001	00004951	20543223485	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	156.78	28.22		185.00
03/08/2017	01	0001	00004970	20543223485	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	241.95	43.55		285.50
27/07/2017	01	FK02	00029030	20512081372	OBSEQUIOS PARA ATENCION AL CLIENTE	94.09	16.94		111.03
07/08/2017	01	0001	0033756	20548700516	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	510.17	91.83	25.50	627.50

04/08/2017	01	0001	0042657	20298458161	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	110.67	19.92	14.41	145.00
31/07/2017	01	0002	064152	20101056849	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	477.00	85.86	38.16	601.02
02/08/2017	01	FHC2	30703	20301837896	ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES	38.28	6.89	8.83	54.00
10/08/2017	01	F202	00003471	20509076945	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	49.15	8.85		58.00
09/08/2017	01	0002	0110505	20100323002	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	281.98	50.76		332.74
25/07/2017	01	0001	015204	20430907043	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	661.02	118.98		780.00
14/08/2017	01	0001	0080587	20548700516	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	1,690.73	304.33	40.00	2,035.06
22/08/2017	01	0002	00003159	20506750688	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	368.64	66.36		435.00
29/08/2017	01	F022	00001343	20509076945	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	111.44	20.06		131.50
14/08/2017	01	0001	0071585	20504913075	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	101.69	18.31		120.00
22/08/2017	01	0001	00008921	20549879277	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	173.73	31.27		205.00
28/08/2017	01	0002	0147740	20100327849	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	377.97	68.03		446.00
11/08/2017	01	0013	0145080	20512451056	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	687.71	123.79		811.50
12/07/2017	01	0001	065500	20430907043	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	950.20	171.04		1,121.24
18/07/2017	01	0001	000712	20601896797	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	374.58	67.42		442.00
17/08/2017	01	0002	00002130	20521370042	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	405.80	73.04		478.84
31/08/2017	01	F202	00005486	20509076945	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	130.08	23.42		153.50
24/08/2017	12	0001	0264275	20521336707	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	122.80	22.10		144.90
27/08/2017	01	F111	00004307	20386489263	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	48.73	8.77		57.50
11/07/2017	12	0002	0315305	20521336707	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	109.32	19.68		129.00
03/07/2017	01	0001	00000940	20600031423	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	65.85	11.85		77.70
22/08/2017	01	F067	00000210	20509076945	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	1,526.10	274.70		1,800.80
11/08/2017	12	0011	066856	20125986880	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	57.46	10.34		67.80
29/08/2017	01	0001	015310	20430907043	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	236.44	42.56		279.00
04/09/2017	01	0001	015324	20430907043	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	183.05	32.95		216.00
01/09/2017	01	F509	00025854	20301837896	ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES	567.80	102.20		670.00
17/08/2017	01	013	0152000	20512451056	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	1,790.65	322.32		2,112.97

01/09/2017	01	F509	00025853	20301837896	ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES	567.80	102.20		670.00
01/09/2017	01	F509	00025852	20301837896	ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES	567.80	102.20		670.00
12/09/2017	01	F202	00090138	20109072177	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	609.49	109.71		719.20
21/08/2017	01	0001	00005021	20543223485	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	79.66	14.34		94.00
15/08/2017	01	0001	00018427	10407606359	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	79.66	14.34		94.00
04/09/2017	01	F034	00001358	20509076945	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	92.80	16.70		109.50
31/08/2017	01	F002	0031012	20536563823	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	340.68	61.32		402.00
25/08/2017	01	0001	00008937	20549879277	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	257.63	46.37		304.00
12/08/2017	12	0001	026815	20523053141	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	237.88	42.82		280.70
20/04/2017	01	FS59	0000001421	20388829452	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	152.54	27.46		180.00
08/09/2017	01	F202	00090278	20109072177	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	1,980.43	356.48		2,336.91
09/09/2017	01	0001	0004050	20600654226	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	177.97	32.03		210.00
13/09/2017	01	F588	0008325	20100049181	OBSEQUIOS PARA ATENCION AL CLIENTE	4.07	0.73		4.80
13/09/2017	12		0001822	20100226813	OBSEQUIOS PARA ATENCION AL CLIENTE	269.49	48.51		318.00
15/09/2017	01	F014	0000216	20208388925	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	138.56	24.94		163.50
18/09/2017	01	F025	00000493	20505205791	ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES	11.86	2.14		14.00
18/09/2017	01	F149	00020719	20508565934	REGALO PARA CLIENTES	81.19	14.61		95.80
13/09/2017	12	004	000036352	20538129616	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	305.09	54.92		360.01
24/08/2017	01	0001	015291	20430907043	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	243.22	43.78		287.00
20/09/2017	01	F014	0000224	20208388925	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	138.56	24.94		163.50
20/09/2017	01	0001	015368	20430907043	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	391.53	70.47		462.00
12/09/2017	01	0001	002050	20100226813	OBSEQUIOS PARA ATENCION AL CLIENTE	1,658.00	298.44		1,956.44
01/09/2017	01	0001	015320	20430907043	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	483.05	86.95		570.00
13/09/2017	01	0001	0051560	20538129616	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	13.98	2.52		16.50
17/08/2017	01	FJ10	3420	20301837896	ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES	4.24	0.76		5.00
22/08/2017	12	T001	726574	20491980860	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	60.17	10.83		71.00
10/08/2017	01	0001	016380	20430907043	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	1,430.22	257.44		1,687.66

25/09/2017	01	0001	015380	20430907043	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	169.49	30.51		200.00
19/09/2017	01	FL16	274714	20301837896	ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES	29.66	5.34		35.00
19/09/2017	01	F125	00004490	20386489263	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	40.25	7.25		47.50
20/09/2017	01	FCQ3	45102	20301837896	ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES	6.78	1.22		8.00
10/08/2017	01	0001	00009035	20549879277	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	1,250.48	225.09		1,475.57
19/09/2017	01	F202	00007540	20509076945	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	85.59	15.41		101.00
21/09/2017	01	F001	00008831	20299108989	DESAYUNO PARA REUNION CON EL CLIENTE	275.00	49.50		324.50
14/09/2017	01	0001	015355	20430907043	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	206.78	37.22		244.00
18/09/2017	01	0002	000031276	20536563823	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	477.12	85.88		563.00
07/09/2017	01	F202	00009075	20509076945	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	1,480.90	266.56		1,747.46
18/09/2017	01	0002	000031278	20536563823	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	61.02	10.98		72.00
19/09/2017	01	0001	00005118	20543223485	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	154.24	27.76		182.00
13/09/2017	12	0012	057027	20125986880	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	33.81	6.09		39.90
14/09/2017	01	FCQ3	45059	20301837896	ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES	13.56	2.44		16.00
20/09/2017	12	0100	0188664	20508402121	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	260.17	46.83		307.00
25/09/2017	01	F001	0000007214	20387236261	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	49.58	8.92		58.50
30/10/2017	01	0002	015278	20547579721	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	1,430.48	257.49		1,687.97
22/09/2017	12	0003	0148999	20298569311	ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES	215.30	38.75		254.05
20/09/2017	01	0001	015363	20430907043	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	180.51	32.49		213.00
28/09/2017	12	0002	0318941	20521336707	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	41.53	7.47		49.00
30/09/2017	01	0001	00029462	20491969386	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	55.08	9.92		65.00
30/09/2017	01	0001	00029463	20491969386	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	39.83	7.17		47.00
28/09/2017	01	0003	00008170	20562855476	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	115.25	20.75		136.00
28/09/2017	01	F125	00004922	20386489263	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	40.68	7.32		48.00
16/10/2017	01	0001	026034	20252689461	ARREGLO FLORAL PARA CLIENTES	450.00	81.00		531.00
06/10/2017	01	FCQ3	45214	20301837896	ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES	13.56	2.44		16.00
26/10/2017	01	F202	00011474	20509076945	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	67.37	12.13		79.50

25/10/2017	01	0002	014574	20547579721	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	920.34	165.66		1,086.00
25/10/2017	01	0001	015463	20430907043	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	218.64	39.36		258.00
25/10/2017	12	0012	058328	20125986880	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	32.71	5.89		38.60
13/09/2017	01	0003	00012557	20562855476	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	1,650.00	297.00		1,947.00
26/10/2017	01	FS59	0000002022	20388829452	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	48.73	8.77		57.50
17/10/2017	12	0017	026986	20512794417	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	15.25	2.75		18.00
21/10/2017	01	F111	00005193	20386489263	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	37.71	6.79		44.50
04/10/2017	01	0001	015410	20430907043	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	452.54	81.46		534.00
03/11/2017	01	0001	004719	20601298482	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	33.90	6.10		40.00
03/11/2017	01	FCQ3	45362	20301837896	ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES	13.56	2.44		16.00
13/11/2017	01	0002	014846	20547579721	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	1,585.59	285.41		1,871.00
10/11/2017	01	0002	001678	10444874533	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	18.64	3.36		22.00
13/11/2017	01	0001	01530	20252689461	ARREGLO FLORAL PARA CLIENTES	650.00	117.00		767.00
23/10/2017	12	0001	0272318	20521336707	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	61.02	10.98		72.00
09/11/2017	01	0001	0001012	20602310711	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	436.86	78.64		515.50
13/11/2017	12	0001	0384050	20521336707	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	1,700.00	306.00		2,006.00
03/11/2017	01	0001	015490	20430907043	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	242.37	43.63		286.00
03/11/2017	01	0001	015491	20430907043	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	321.19	57.81		379.00
23/10/2017	01	F202	00011088	20509076945	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	151.27	27.23		178.50
17/10/2017	01	F125	00005779	20386489263	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	108.90	19.60		128.50
02/11/2017	12	0100	202022	20514156477	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	50.85	9.15		60.00
20/10/2017	01	0001	00009246	20549879277	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	539.83	97.17		637.00
15/11/2017	01	0001	015529	20430907043	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	247.46	44.54		292.00
22/11/2017	01	F149	00021301	20508565934	REGALO PARA CLIENTES	76.19	13.71		89.90
17/11/2017	01	0001	000905	20602280790	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	56.36	10.14		66.50
20/11/2017	01	F034	00003045	20509076945	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	193.22	34.78		228.00
27/11/2017	01	00003	00001180	20557230522	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	46.61	8.39		55.00



29/11/2017	01	0002	015068	20547579721	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	801.69	144.31		946.00
09/12/2017	01	0001	00009522	20549879277	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	818.64	147.36		966.00
01/12/2017	01	0001	033226	20460965501	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	117.80	21.20		139.00
20/12/2017	01	E001	46	10101976730	MOVILIDAD PARA ATENCION AL CLIENTE	18.64	3.36		22.00
14/11/2017	01	F538	00035138	20508565934	REGALO PARA CLIENTES	1,350.00	243.00		1,593.00
26/12/2017	01	0001	015613	20430907043	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	224.58	40.42		265.00
13/12/2017	01	0001	002306	20601431883	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	64.41	11.59		76.00
14/12/2017	12	102	0043995	20512451056	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	135.62	24.41		160.03
24/12/2017	01	0001	00014050	20549879277	ALMUERZO PARA REUNION CON CLIENTES	1,450.00	261.00		1,711.00
27/12/2017	12	0002	015501	20547579721	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	646.61	116.39		763.00
12/12/2017	12	0001	0100134	20519247110	DESAYUNO PARA ATENCION AL CLIENTE	227.12	40.88		268.00
23/10/2017	01	F124	00005117	20386489263	SERV. DE ALIMENTACION PARA ATENCION AL CLIENTE	53.39	9.61		63.00
					<b>TOTAL</b>	<b>102,655.63</b>	<b>18,477.98</b>	<b>1,961.16</b>	<b>123,094.77</b>

